

**REPÚBLICA ARGENTINA**



**Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

**PODER LEGISLATIVO**

DIARIO DE SESIONES

XXXIII PERÍODO LEGISLATIVO

**AÑO 2016**

**REUNIÓN N° 8**

**7ª SESIÓN ORDINARIA, 15 de DICIEMBRE de 2016**

**Presidente: Juan Carlos ARCANDO y Myriam Noemí MARTÍNEZ**

**Secretaria Legislativa: Andrea Elizabeth RODRÍGUEZ**

**Prosecretario Legislativo: Javier BARGETTO**

**Secretario Administrativo: Elio Enrique MÜLLER**

**Prosecretaria Administrativa: Mercedes Lidia GAUNA**

**Legisladores presentes:**

**BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo**

**HARRINGTON, Claudio Daniel**

**BLANCO, Pablo Daniel**

**LÖFFLER, Damián Alberto**

**BOYADJIAN, Cristina Ester**

**MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana**

**CARRASCO, Angelina Noelia Mariné**

**ROMANO, Ricardo Andrés**

**FREITES, Andrea Graciela**

**RUBINOS, Oscar Hugo**

**FURLAN, Ricardo Humberto**

**URQUIZA, Mónica Susana**

**GÓMEZ, Marcela Rosa**

**VILLEGAS, Pablo Gustavo**

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince días de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen los señores legisladores en el recinto de sesiones de la Legislatura provincial, siendo las 10:16.

- I -

### APERTURA DE LA SESIÓN

**Sr. PRESIDENTE.**— Buenos días a todos. Habiendo quórum legal, con la presencia de la totalidad de los señores legisladores en la Sala, se da por iniciada la séptima sesión ordinaria.

- II -

### IZAMIENTO

**Sr. PRESIDENTE.**— Invito a las legisladoras Boyadjian y Freites a izar el pabellón nacional y la bandera provincial; y al resto de los legisladores y público presente a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

- III -

### PEDIDOS DE LICENCIA

**Sr. PRESIDENTE.**— Por Secretaría Administrativa se informará si existen pedidos de licencia.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— No existen pedidos de licencia, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Muchas gracias, señor secretario.

- IV -

### HOMENAJES

**Sr. PRESIDENTE.**— Corresponde el tiempo de homenajes, si algún legislador desea hacer uso de la palabra.

#### Por la Tragedia en el Lago Yehuín

**Sra. GÓMEZ.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero hacer un recordatorio por la tragedia del lago Yehuín.

El pasado 10 de diciembre se cumplieron 26 años. Y también quiero destacar el hecho de que vecinos de nuestra ciudad, en esa terrible tragedia, se comprometieron con los familiares de las víctimas para rescatar sus cuerpos e hicieron todo lo humanamente posible, y más, para devolver a sus familiares los cuerpos de las víctimas.

Algunas de esas personas están aquí. Son Aníbal Raipane (está su esposa); Luis Cárcamo, Carlos Cárcamo y el señor Benjamín Águila.

Pido a los medios que destaquen esto, más allá de que haya pasado la fecha porque es algo de resaltar con vecinos tan valiosos que tenemos en nuestra provincia. Muchas gracias.

Vamos a hacer entrega de un presente; es algo muy humilde que no tiene comparación con toda su labor pero lo queremos destacar.

**Sr. PRESIDENTE.**— Está solicitando un minuto...

**Sra. GÓMEZ.**— Sí, solicito un minuto...

**Sr. PRESIDENTE.**— ¿Un cuarto intermedio?

### *Moción*

**Sra. GÓMEZ.**— Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio para hacer la entrega del presente y mis respetos a las víctimas.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción de la legisladora Gómez. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sra. GÓMEZ.**— Invito a los legisladores, no solo de nuestro bloque, para hacer la entrega.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

Se invita a los señores legisladores para hacer la entrega del reconocimiento.

### *Cuarto Intermedio*

- Son las 10:20.

- A las 11:13,

**Sr. PRESIDENTE.**— Se levanta el cuarto intermedio.

¿Algún otro legislador quiere hacer uso de la palabra para rendir homenaje?

Por Secretaría Legislativa, se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados, cuya copia obra en el poder de cada uno de los señores legisladores.

- V -

### **ASUNTOS ENTRADOS**

- 1 -

#### **De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial**

**Sec. LEGISLATIVA.**— "Asunto N° 478/16. Poder Ejecutivo: Mensaje 38/16 que adjunta el proyecto de Ley de Presupuesto General de Erogación Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados –ejercicio 2017-, incorporado al Asunto N° 301/16.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 479/16. Resolución de Presidencia 834/16, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 480/16. Resolución de Presidencia 837/16, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 481/16. Resolución de Presidencia 836/16, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 482/16. Resolución de Presidencia 842/16, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 483/16. Resolución de Presidencia 848/16, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 484/16. Resolución de Presidencia 849/16, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 485/16. Resolución de Presidencia 851/16, que establece la próxima sesión ordinaria para el día 15 de diciembre del corriente año.

-Con pedido de reserva.

Asunto N° 486/16. Poder Ejecutivo: Mensaje 39/16 y proyecto de ley que modifica la Ley provincial 1060 (Ley de Ministerios).

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 487/16. Poder Ejecutivo: Mensaje 40/16 y proyecto de ley que desafecta de su condición de reserva fiscal a distintos inmuebles (parcelas del Poder Ejecutivo).

- Girado a la Comisión N° 5.

Asunto N° 488/16. Poder Ejecutivo: Mensaje 41/16 y proyecto de ley que modifica la Ley provincial 1075 (Código Fiscal) y Ley provincial 904 (Valuación Inmobiliaria: modificación).

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 489/16. Poder Ejecutivo: Nota 295/16 que adjunta el Decreto provincial 2756/16, que ratifica el Convenio de Protocolo de Cooperación para el dictado del Programa de Actualización en Argumentación Jurídica, registrado bajo el N° 17667, suscrito con la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, el Superior Tribunal de Justicia y otros.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 490/16. Poder Ejecutivo: Nota 296/16 que adjunta el Decreto provincial 2797/16, que ratifica el Convenio Marco de Cooperación en Materia Tecnológica y Capacitación Interjurisdiccional para la Primera Infancia, registrado bajo el N° 17684, suscrito entre la provincia de Tierra del Fuego y la provincia de Salta.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 491/16. Poder Ejecutivo: Nota 298/16 que adjunta el Decreto provincial 2798/16, que ratifica el Memorando de Entendimiento registrado bajo el N° 17560, suscrito entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 492/16. Poder Ejecutivo: Nota 300/16 que adjunta el Decreto provincial 2831/16 que ratifica la adenda...".

### *Mociones*

**Sr. RUBINOS.—** Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito apartarme del Reglamento, con respecto al Asunto N° 492/16, que fue ingresado en la Legislatura el 12 de diciembre por la tarde. Y, la verdad, es un tema de importancia para la provincia, seguramente.

El en ámbito de Labor Parlamentaria o de la comisión, no hemos tenido ninguna posibilidad de análisis; no tuvimos ninguna explicación al respecto.

Cuando, ayer y antes de ayer, hemos pasado todo el día en reuniones de comisión, y durante el año hemos recibido y solicitado información de temas que son de menor importancia y de menor relevancia; y, por sobre todas las cosas, de menor necesidad de control, como es el Asunto N° 492, que estamos tratando, me parece que corresponde que este asunto sea remitido a comisión y que pueda ser analizado para elaborar un dictamen. Que nos expliquen de qué se trata y que después podamos votarlo en sesión, por lo que solicito que sea remitido a la comisión correspondiente.

**Sr. BILOTA IVANDIC.—** Pido la palabra.

Señor presidente: Lo que se acordó en Labor Parlamentaria fue hacer un pedido de reserva para que sea tratado en la sesión, en el día de hoy -obviamente no tiene dictamen-.

Ayer expresamos, en la misma Comisión de Labor Parlamentaria, que íbamos a convocar al secretario de Hidrocarburos, quien en este momento está en la ciudad de Buenos Aires. Está presente en la sala, el subsecretario de Hidrocarburos.

Voy a pedir un cuarto intermedio -si es que ahora se plantea la cuestión de que no sea tratado- para que se dé la explicación que no se brindó ayer, y sacar algunas dudas que puedan tener los legisladores y, en todo caso, avanzar para tomar una decisión respecto de la moción de continuar o no con el tratamiento, hoy, en la sesión.

**Sr. RUBINOS.—** Pido la palabra.

Señor presidente: La verdad, nosotros tenemos un equipo de gente trabajando, con quienes nos asesoramos y que le cuesta, al Estado, recursos.

Si pensamos como el legislador Bilota Ivandic, vamos a hablar durante cinco minutos, solos los legisladores, sin poder corroborar la información que se nos brinda y sin poder dialogar con nuestros asesores.

Lo cierto es que podríamos desistir de tener asesores; venimos a las sesiones y que acá nos expliquen, en cada una de las reuniones. Y terminamos siendo lo que pretende ser el Frente para la Victoria: una escribanía.

Vienen, nosotros les firmamos, les ratificamos los convenios. No gastaría el Estado en asesores; no tendríamos que averiguar la información; no tendríamos que corroborarla y creeríamos toda la información que nos brinde el funcionario que necesite la ratificación del convenio.

Además, cuando uno empieza a conversar sobre estos temas, en la Legislatura, los funcionarios del gobierno tienen que entender que el ámbito para discutir estas cosas son las comisiones, porque es el lugar donde podemos darle la posibilidad, a la gente que representamos, de que esté presente si es que le interesa el tema.

No es que llamaron a un legislador o que van a la oficina de un solo legislador... No se tratan así los temas... No es serio tratar los temas así.

Por eso, creo que esto tiene que tener un tiempo de análisis para que podamos corroborar lo que nos cuentan, porque en cinco minutos es "imposible" que podamos corroborar lo que nos cuentan, y no podemos estar con nuestro equipo de trabajo para analizar y repreguntar. Para eso existen las comisiones, ese es el ámbito de trabajo de los asuntos. ¡No es este el ámbito de trabajo!

Hoy tenemos que tratar un presupuesto. Tenemos que tratar los endeudamientos que quieren para la provincia. Tenemos que tratar el endeudamiento del IPAUSS. Tenemos que tratar el destino de los endeudamientos, las obras. Realmente, tenemos un montón de temas.

Entonces, todos debemos tener una capacidad para concentrarnos en distintos los temas.

Hoy vine para estos temas, y mi equipo de trabajo me preparó "estos temas". Dudo que el resto de los legisladores pueda enfocarse y poner a todo su equipo, en cinco minutos, para analizar en profundidad "este tema".

No estoy de acuerdo con lo que plantea Bilota Ivandic porque necesitamos sentarnos y discutir en comisión, como corresponde. Para eso pagamos un equipo de asesores: para poder trabajar en comisión. Y la comisión es el ámbito donde puede participar la gente, donde pueden participar los que nosotros representamos. Gracias, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Tiene la palabra la legisladora Urquiza.

De acuerdo al Reglamento, se le otorga la palabra a quien no haya tenido la posibilidad de hablar.

Después le cedo la palabra, legislador Bilota Ivandic.

**Sra. URQUIZA.**— Muchas gracias, señor presidente.

Solamente es para aclarar que nuestro bloque, ayer, en Labor Parlamentaria, también se solicitó que este asunto sea girado a la Comisión Nº 3 para el análisis correspondiente.

Comparto la opinión del legislador Rubinos. Es algo que nosotros vinimos solicitando durante todo este año: que se discuta. Seguramente, si uno no está de acuerdo -como pasó ayer con muchos asuntos- en la comisión, el bloque Frente para la Victoria tiene la mayoría. Por lo menos, pido que nos den la oportunidad de hacer el análisis y poder dar nuestra opinión con respecto a este tema. Gracias, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Gracias, señora legisladora.

**Sr. BILOTA IVANDIC.**— Pido la palabra.

Gracias, señor presidente: Es para hacer una consideración con respecto a lo que dijo el legislador Rubinos.

Uno es preso de sus palabras. No sé si el legislador Rubinos tiene algún proyecto o quizá, en algún momento, va a presentarlo. Espero que no presente, de acá hasta que termine su mandato, ningún proyecto sobre tablas porque está prevista en el Reglamento la posibilidad de discutir.

Ayer en Labor Parlamentaria lo que planteé y lo que se trabajó fue la posibilidad de -y se votó- ser tratado hoy, constituyendo la Cámara en comisión y considerar el asunto.

Ayer hubo un compromiso para que vengan los funcionarios de Hidrocarburos a dar una breve explicación, que es lo que estoy pidiendo. Nada más. No estoy pidiendo que se

vote ni pedí una moción de votación ni que se trate en este momento el asunto.

Lo que estoy diciendo es que ayer nos comprometimos -como se votó en Labor Parlamentaria que hoy se iba a tratar sobre tablas- a que venga el funcionario de Hidrocarburos y dé una explicación. Quizá, el legislador se adelantó porque esto tendría su tratamiento en el Orden del Día y, llegado ese momento, seguramente se pediría un cuarto intermedio. Se daría la posibilidad para que se converse con el funcionario de Hidrocarburos y se pasaría eventualmente a la votación o no.

Nuestra moción concreta es pasar a un cuarto intermedio, escuchar al funcionario de Hidrocarburos, y tener esa posibilidad. Es una simple moción, si no la quieren, pasamos a votación las mociones, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Hay dos mociones. Primero, voy a poner a consideración el pase a comisión. Como Labor Parlamentaria determinó que se trata sobre tablas, se necesitan los dos tercios para modificarla. Primero, la votación.

**Sr. LÖFFLER.**— Pido la palabra.

Señor presidente: No es así. La Comisión de Labor Parlamentaria lo único que hace es sugerirle al Cuerpo. Hasta tanto no se apruebe el Boletín de Asuntos Entrados y el Orden del Día, tal cual fue trabajado, el destino de los asuntos no está firme.

Es la Cámara la que decide el destino de los asuntos. Se trata de un convenio que va a requerir ratificación por ley, por lo que sí va a necesitar es que la Cámara se constituya en comisión para poder ser tratado sobre tablas, en este momento. Pero la Cámara puede decidir, con la mayoría simple, que sea girado a la comisión nuevamente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Señor legislador, para eso existe la reunión de Labor Parlamentaria donde los legisladores toman...

**Sr. LÖFFLER.**— “Sugiere”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Y toma y sugiere, la comisión, que la integran los presidentes de los bloques...

**Sr. LÖFFLER.**— Le “sugiere” al Cuerpo. Hasta tanto el Cuerpo no apruebe el Boletín de Asuntos Entrados, los destinos no quedan firmes.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: No es como usted dice. En Labor Parlamentaria se votó tres a dos, el tratamiento sobre tablas. Y no es así.

El Orden del Día va a quedar firme una vez que nosotros, la totalidad del Cuerpo, lo apruebe. Entonces, sí se puede hacer la moción para que esto continúe en comisión, y no hacen falta los dos tercios para modificarlo.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración si el Asunto N° 492/16 se trata sobre tablas o pasa a la Comisión N° 2.

**Sr. FURLAN.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio, más allá de si no queremos escuchar al funcionario que se hizo presente, para poder hablar entre nosotros y ver cómo podemos zanjar esta diferencia. Nada más.

Por eso, le pido, por favor, al legislador Rubinos, que retire la moción. Después la puede volver a hacer. Solamente es para pedir el cuarto intermedio y poder sentarnos.

**Sr. LÖFFLER.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Que se vote el cuarto intermedio. No tenemos ningún inconveniente para escuchar al funcionario pero no nos parece el ámbito adecuado.

Compartimos lo que manifestaba el legislador Rubinos. No estamos hablando de un tema menor, es un tema importantísimo que durante el período legislativo anterior se discutió durante muchísimos meses en el seno de la Legislatura de la provincia. De hecho, hubo bloques políticos que la renegociación del contrato anterior, en particular con Roch, no la acompañaron.

Es más, creo que tuvieron posiciones durísimas con quienes tuvimos la responsabilidad de avanzar y discutir el tema, y dar todo el debate en el marco de las comisiones que es el lugar que corresponde.

Pero insisto, solicito como moción de orden que se vote primero el cuarto intermedio.

Vamos a escuchar al funcionario, independientemente de que no nos parezca

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción de orden de pasar a cuarto intermedio. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

#### *Cuarto Intermedio*

- Son las 10:36.

- A las 11:23,

**Sr. PRESIDENTE.**— Se levanta el cuarto intermedio.

Solicito silencio en la Sala, por favor.

#### *Moción*

**Sr. BILOTA IVANDIC.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Como habíamos dicho ayer, en Labor Parlamentaria, la intención era discutir hoy el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, respecto a esta adenda del convenio relacionado con hidrocarburos.

Hemos pasado a un cuarto intermedio y conversamos con el funcionario del área.

Obviamente, lamento las expresiones; no somos ninguna escribanía.

Para el tratamiento de la ley se necesitan los dos tercios. Uno intenta siempre buscar el consenso de los dos tercios. Tampoco “buscar el consenso” son malas palabras.

Evidentemente, ha surgido algún tipo de dudas. La información será remitida.

Mociono que el proyecto pase a comisión para su tratamiento.

**Sr. RUBINOS.**— Pido la palabra.

Señor presidente: En principio, agradezco que se acompañe la moción de envío a comisión y también la presencia del funcionario del Ejecutivo, explicando.

La verdad, es un tema complejo que -como decía el legislador Bilota Ivandic- nos ha generado algunas dudas, por lo que solicitaremos por escrito algún tipo de información para poder evaluar el asunto y votarlo cuando llegue el momento. Nada más.

**Sr. PRESIDENTE.**— Gracias. Pongo a consideración de los señores legisladores que el Asunto N° 492/16 pase a las comisiones N.ºs 2 y 1. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: En realidad, tiene que ir a las comisiones N.ºs 3 y 1; a la 2 no. (hidrocarburos).

**Sr. PRESIDENTE.**— Perdón, tiene razón.

Pongo a reconsideración de los señores legisladores, el giro a la comisión. Se necesitan los dos tercios para la reconsideración. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

Pongo a consideración el giro a las comisiones N.ºs 3 y 1. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

**Sec. LEGISLATIVA.**— “Asunto N.º 492/16 es girado a las comisiones N.ºs 3 y 1.

Asunto N.º 493/16. Bloque Frente para la Victoria - Partido Justicialista: proyecto de declaración que expresa su beneplácito por el tratamiento del proyecto de ley que modifica la Ley nacional 24699 y Ley nacional 23966.

- Con pedido de reserva.

Asunto N.º 494/16. Poder Ejecutivo: Mensaje 42/16 y proyecto que modifica la Ley provincial 440 (Ley Impositiva).

- Con pedido de reserva.

Asunto N.º 495/16. Bloque Frente para la Victoria - Partido Justicialista: proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a constituir una sociedad anónima que se denominará 'Fondo de Garantía para el Desarrollo Fuegoquino (Fogadef)'.

- Girado a la Comisión N.º 2.

Asunto N.º 496/16. Dictamen de Comisión N.º 5, en mayoría, sobre Asunto N.º 246/16 (bloque Frente para la Victoria - Partido Justicialista: proyecto de ley sobre protección a los habitantes de la provincia de Tierra del Fuego que padezcan epilepsia), que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N.º 497/16. Dictamen de Comisión N.º 2, en mayoría, sobre Asunto N.º 445/16, (bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto que modifica la Ley provincial 1075), que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N.º 498/16. Dictamen de Comisión N.º 1, en mayoría, sobre Asunto N.º 468/16 (bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto que modifica la Ley provincial 50, Tribunal de Cuentas), que aconseja su sanción.

Con pedido de reserva.

Asunto N.º 499/16. Dictamen de comisiones N.ºs 1 y 2, en mayoría, sobre Asunto N.º 420/16 (Poder Ejecutivo: Mensaje 28/16 y proyecto de ley que declara la emergencia de la infraestructura edilicia de los establecimientos educativos, en todas sus modalidades y niveles, del sistema de gestión estatal de la provincia de Tierra del Fuego, por el término de 12 meses), que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N.º 500/16. Dictamen de comisiones N.ºs 1 y 2, en mayoría, sobre Asunto N.º 421/16 (Poder Ejecutivo: Mensaje 29/16 y proyecto de ley que declara la emergencia de los servicios de provisión de agua potable y tratamiento de efluentes, por el término de 12 meses), que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva

Asunto N.º 501/16. Dictamen de comisiones N.ºs 1 y 2, en mayoría, sobre Asunto N.º 422/16 (Poder Ejecutivo: Mensaje 30/16 y proyecto de ley que declara la emergencia del sistema sanitario en la provincia de Tierra del Fuego por el término de 12 meses), que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N.º 502/16. Dictamen de comisiones N.ºs 2 y 1, en mayoría, sobre Asunto N.º 428/16 (Poder Ejecutivo. Mensaje N.º 32/16 que adjunta el proyecto de ley que crea el Laboratorio del Fin del Mundo Sociedad Anónima), que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N.º 503/16. Dictamen de comisiones N.ºs 6 y 1, en mayoría, sobre Asunto N.º 461/16 (Superior Tribunal de Justicia. Oficio N.º 1472/16 sobre Anexo Acordada N.º 135/16. Modificación Ley provincial 110), que aconseja su sanción.



- Con pedido de reserva.

Asunto N° 504/16. Dictamen de comisiones N.ºs 6 y 1, en mayoría, sobre Asunto N° 461/16 (Superior Tribunal de Justicia: Oficio N° 1472/16 sobre Anexo Acordada N° 133/16. Modificación Ley provincial 110), que aconsejan su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 505/16. Bloque Frente para la Victoria - Partido Justicialista: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 1024 (Código Contravencional).

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 506/16. Dictamen de Comisión N° 2, en mayoría, sobre Asunto N° 450/16. (Poder Ejecutivo: Mensaje 35/16 que adjunta el proyecto de ley que destina los recursos obtenidos producto de la emisión de títulos de deuda, a realización de un programa de obras), que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 507/16. Dictamen de Comisión N° 2, en mayoría, sobre Asunto N° 301/16. (Poder Ejecutivo: Mensaje 25/16 y proyecto de Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2017), que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 508/16...".

-Con pedido de reserva.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: El Asunto N° 507/16 debe ser tratado en conjunto con el Asunto N° 509/16.

**Sr. PRESIDENTE.**— El Asunto N° 507/16 y el 509/16 tienen tratamiento en conjunto en el Orden del Día.

**Sec. LEGISLATIVA.**— "Asunto N° 508/16. Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos: proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a solicitar préstamo de corto plazo ante el Banco Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 509/16. Dictamen de Comisión N° 2, en minoría, sobre Asunto N° 301/16 (Poder Ejecutivo: Mensaje 25/16 y proyecto de Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2017), que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 510/16. Comisión de Labor Parlamentaria: proyecto de resolución que conforma la Comisión Legislativa de Receso.

- Con pedido de reserva.".

### *Mociones*

**Sr. HARRINGTON.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito apartarme del Reglamento para ingresar un proyecto de ley sobre ampliación del ejido urbano de Tolhuin, con tratamiento sobre tablas.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Harrington. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

Se incorpora como Asunto N° 511/16, con tratamiento sobre tablas.

**Sr. FURLAN.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Moción apartarnos del Reglamento y dar ingreso a una declaración de interés provincial sobre un atleta de la ciudad de Ushuaia que va a participar en los juegos escolares del presente año, en Colombia; con tratamiento sobre tablas.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Furlan. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

Se incorpora como Asunto N° 512/16, con tratamiento sobre tablas.

- 2 -

### Comunicaciones Oficiales y Asuntos de Particulares

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Mociono que el Cuerpo se aparte del Reglamento para omitir la lectura de los Asuntos de Particulares y de las Comunicaciones Oficiales, en virtud de que ya que han sido analizados en la Comisión de Labor Parlamentaria y girados a los bloques.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración lo planteado por el legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

**Sr. VILLEGAS.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito apartarme del Reglamento e incorporar al Orden del Día un pedido de informes dirigido al Ejecutivo provincial. El mismo tiene su razón de ser debido a que en el curso de esta semana, en el ámbito de la Comisión N° 5, tuvimos una reunión donde se trató un proyecto de ley, que había presentado oportunamente el bloque del Movimiento.

La idea de este pedido es de hacernos de información veraz y objetiva que debieran tener las distintas reparticiones del Poder Ejecutivo, y que guarden relación con los modos y la cantidad de víctimas asistidas a través de los organismos del Estado provincial.

Solicito el apartamiento y que se pueda incorporar con tratamiento sobre tablas.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Villegas para incorporar un proyecto con tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

Se incorpora como Asunto N° 513/16.

Pongo a consideración el Boletín de Asuntos Entrados, tal cual ha sido leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- VI -

### ORDEN DEL DÍA

**Sec. LEGISLATIVA.**— “Orden del Día N° 1. Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 30 de noviembre de 2016 (ordinaria).

Orden del Día N° 2. Asunto N° 479/16.

Orden del Día N° 3. Asunto N° 480/16.

Orden del Día N° 4. Asunto N° 481/16.  
Orden del Día N° 5. Asunto N° 482/16.  
Orden del Día N° 6. Asunto N° 483/16.  
Orden del Día N° 7. Asunto N° 484/16.  
Orden del Día N° 8. Asunto N° 485/16.  
Orden del Día N° 9. Asunto N° 486/16.  
Orden del Día N° 10. Asunto N° 488/16.  
Orden del Día N° 11. Asunto N° 489/16.  
Orden del Día N° 12. Asunto N° 490/16.  
Orden del Día N° 13. Asunto N° 491/16.  
Orden del Día N° 14. Asunto N° 493/16.  
Orden del Día N° 15. Asunto N° 494/16.  
Orden del Día N° 16. Asunto N° 496/16.  
Orden del Día N° 17. Asunto N° 497/16.  
Orden del Día N° 18. Asunto N° 498/16.  
Orden del Día N° 19. Asunto N° 499/16.  
Orden del Día N° 20. Asunto N° 500/16.  
Orden del Día N° 21. Asunto N° 501/16.  
Orden del Día N° 22. Asunto N° 502/16.  
Orden del Día N° 23. Asunto N° 503/16.  
Orden del Día N° 24. Asunto N° 504/16.  
Orden del Día N° 25. Asunto N° 505/16.  
Orden del Día N° 26. Asunto N° 506/16.  
Orden del Día N° 27. Asunto N° 507 en conjunto con el Asunto N° 509/16.  
Orden del Día N° 28. Asunto N° 508/16.  
Orden del Día N° 29. Asunto N° 510/16.  
Orden del Día N° 30. Asunto N° 511/16.  
Orden del Día N° 31. Asunto N° 512/16.  
Orden del Día N° 32. Asunto N° 513/16.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración el Orden del Día, tal cual ha sido leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 1 -

#### **Aprobación Diario de Sesiones**

**Sec. LEGISLATIVA.**— “Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 30 de noviembre de 2016 (ordinaria).”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la aprobación del Diario de Sesiones. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 2 -

**Asuntos N.ºs 479, 480, 481, 482, 483, 484 y 485/16**

**Resoluciones de Presidencia**

### *Mociones*

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Mociono que los asuntos N.ºs 479, 480, 481, 482, 483, 484 y 485/16, que son resoluciones de Presidencia, sean tratados en conjunto.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco (tratamiento en conjunto y su aprobación). Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado. (*Ver textos en Anexo I*).

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que nos apartemos del Reglamento y cambiar el orden de tratamiento del Asunto N° 508/16, para que sea tratado a continuación; en razón de que es un proyecto de ley que, de ser aprobado, necesita ser promulgado. Y como mañana hay asueto administrativo por el Día del Empleado Público, no nos alcanzará el tiempo para hacer el trámite correspondiente, y darle el uso al destino de esta ley -reitero- si es que se aprueba.

**Sr. LÖFFLER.**— Pido la palabra.

Señor presidente: ¿Puede reiterar la moción? No escuché.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que el Orden del Día N° 29 sea tratado a continuación.

**Sr. PRESIDENTE.**— Como primer asunto.

**Sr. BLANCO.**— Sí, como primer asunto.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 3 -

### **Asunto N° 508/16**

#### **Sueldo Anual Complementario**

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Como no tiene dictamen, solicito que se constituya la Cámara en comisión.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

#### *En Comisión*

**Sr. PRESIDENTE.**— Por Secretaría Legislativa se da lectura al proyecto.

**Sec. LEGISLATIVA.**— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a solicitar un préstamo de corto plazo ante el Banco de Tierra del Fuego, con el fin de afrontar el pago del sueldo anual complementario, segunda cuota del año 2016, para todo el personal de la Administración Central, organismos autárquicos y descentralizados, y los restantes poderes y los aportes correspondientes al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, para tal fin, en el mes de diciembre de 2016, de conformidad a las previsiones del artículo 10, de la Ley provincial 1062, y procediendo a su cancelación en un plazo máximo de 30 días corridos, contados a partir de la efectivización del mismo.

Dicha operatoria estará exceptuada de lo previsto en el título III de la Ley provincial 495 y normas complementarias.

Artículo 2.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: En principio, solicitaré que el último artículo diga que tiene vigencia a partir de la promulgación y no de la “publicación”.

Después, creo que hay intención de modificar la redacción; así es que, por favor...

**Sr. PRESIDENTE.**— Estamos en comisión, entonces no hay ningún inconveniente.

**Sr. LÖFFLER.**— Pido la palabra.

Señor presidente: En realidad, comprendemos cuál es el objeto que plantean los legisladores autores del proyecto pero no nos parece pertinente la redacción. Me gustaría tratar de ver si podemos mejorarla, entre todos, producto de que estaríamos entendiendo que al hablar de un endeudamiento a corto plazo, estaríamos violentando lo que establece la Constitución Provincial, en el sentido de que no podemos tomar endeudamiento o generarlo para pagar gastos corrientes.

Se entiende cual ha sido el espíritu del legislador, por ahí nos parece más oportuno poder aclarar que reutilizar la CUT...

Que los 30 días no se cuenten en mes calendario, que creo es el sentido del presente proyecto que se está discutiendo.

Insisto en que se puede mejorar la redacción y aclarar esta situación, lo que le permitiría al gobierno, en este caso particularmente, poder hacer frente al pago del medio aguinaldo de los empleados públicos.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: El artículo 10, de la Ley 1062, autoriza -si mal no recuerdo, es la Ley de Cláusula Permanente del Presupuesto, aprobada sobre fines del año pasado, principios de este año- al gobierno provincial a tomar empréstito para gastos corrientes -no tengo presente la redacción- de corto plazo, dice: “los que deberán ser cancelados dentro del mes”.

Hay una discusión. Y por ahí hay algunas interpretaciones, porque vio que los abogados siempre tienen dos bibliotecas. Si uno va al Diccionario de la Real Academia Española, dice que “dentro del mes” se puede considerar, por ejemplo, desde el 20 de diciembre al 20 de enero (puede ser “mes” al no aclarar “mes calendario”). La otra interpretación que se puede dar es que si se tomó dentro del mes, se tiene que cancelar dentro del mes. Por lo cual esta autorización que otorga la Ley 1062, no tendría sentido.

La idea es brindar una herramienta a efectos de que si no se cumplen algunos compromisos de la remisión de recursos para hacer frente a los aguinaldos, pueda el Estado provincial pagar a todos los integrantes de la Administración Pública provincial, poderes, entes autárquicos, descentralizados y jubilados el aguinaldo antes del 24 de diciembre.

Si se cumplen los compromisos o las promesas del gobierno nacional, seguramente, no habrá que hacer uso de esta ley. Si no, se hará uso de la misma. Pero la intención de este proyecto es corregir y aclarar eso de “dentro del mes”, para que no se entienda que es dentro del mes calendario que se tomó, porque si se toma el 19 de diciembre, se tiene que cancelar el 31 y no tiene sentido porque aparte no va a poder ser cancelado. Ese era el sentido de la ley. Busquemos la redacción que se crea más conveniente.

**Sr. LÖFFLER.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Si el legislador está de acuerdo, se puede corregir la redacción del artículo al que hacía mención, que está votado como Cláusula de Carácter Permanente en el presupuesto, y dejar claramente establecido en ese artículo que se computará desde la fecha que se utiliza a 30 días.

**Sr. PRESIDENTE.**— Estamos en comisión, por lo que no hay necesidad de cuarto intermedio.

**Sra. URQUIZA.**— De hecho, es una herramienta financiera...

*- Hablan varios a la vez.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Si se acerca una comisión redactora para ver cómo queda el mismo...

**Sr. PRESIDENTE.**— Por Secretaría se da lectura al proyecto consensuado en comisión.

**Sec. LEGISLATIVA.**— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 10, de la Ley provincial 1062, por el siguiente texto:

'Artículo 10.- El Poder Ejecutivo podrá solicitar préstamos de corto plazo ante el agente financiero de la provincia cuando se produzcan desequilibrios estacionales de caja, procediendo a su cancelación en un plazo máximo de 30 días corridos, contados a partir de la efectivización del mismo, con afectación de recursos corrientes provenientes de la coparticipación federal de impuestos y en la proporción que, de acuerdo a la normativa, vigente le corresponde'.

Artículo 2º.- Instrúyese al Ejecutivo provincial para que, por intermedio del ministro de Economía, instrumente los mecanismos autorizados por el artículo 1º de la presente, con el fin de afrontar el pago del sueldo....".

**Sr. LÖFFLER.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Tiene que decir "al Poder Ejecutivo".

**Sec. LEGISLATIVA.**— "Artículo 2º.- Instrúyese al Poder Ejecutivo provincial para que, por intermedio del ministro de Economía, instrumente los mecanismos autorizados por el artículo 1º de la presente, con el fin de afrontar el pago del sueldo anual complementario segunda cuota del año 2016, para todo el personal de la administración central, organismos autárquicos y descentralizados, y los restantes poderes y los aportes correspondientes al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, antes del 20 de diciembre de 2016.

Dicha operatoria estará exceptuada de lo previsto en el título III de la Ley provincial 495 y norma complementaria.

Artículo 3º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley, leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### *Moción*

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en sesión.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

*En Sesión*

**Sr. PRESIDENTE.**— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, por Secretaría Administrativa.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freitas, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Habiendo obtenido 15 votos por la afirmativa (unanimidad del Cuerpo), resulta aprobado en general y en particular. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

*Moción*

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se obvie el plazo de observación y solicitar, en lo posible, enviarlo al Ejecutivo y que sea promulgado.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 4 -

**Asunto N° 486/16**

**Creación Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

*Moción*

**Sr. LÖFFLER.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en comisión.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Löffler. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

*En Comisión*

**Sec. LEGISLATIVA.**— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Incorpórase al artículo 1°, de la Ley provincial 1060 (Ley de Ministerios), como punto 11, con el siguiente texto:

'11. Ministerio de Obras y Servicios Públicos'.

Artículo 3°.- Incorpórase como artículo 20 bis, a la Ley provincial 1060, con el siguiente texto:

'Artículo 20 bis.- Son atribuciones y competencias del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, asistir a la gobernadora de la provincia y al ministro jefe de Gabinete, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la infraestructura en comunicaciones, la minería, la energía, el saneamiento y en las obras públicas, la vivienda, las obras de explotación y aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos, la actividad vial y la planificación de la inversión pública tendiente a un equilibrado desarrollo del territorio provincial; y, en particular:

1. preparar la planificación anual o plurianual de la inversión pública directa o indirecta y su posterior ejecución, en coordinación con los gobiernos municipales y comunales, cuando las obras se realicen en sus ejidos;
2. realizar las obras públicas provinciales o de interés provincial.
3. ejercer el control de la prestación de los servicios públicos provinciales o de interés provincial, los concesionados y los municipalizados, pudiendo realizar por sí la prestación cuando resulte conveniente;
4. actuar en la organización, dirección, fiscalización y actualización del registro de empresas contratistas de obras y servicios públicos;
5. realizar estudios relacionados con la prevención de todo riesgo de carácter natural y en particular de aquellos de índole sísmica;
6. colaborar, en coordinación con otros ministerios, en la elaboración y ejecución de obras destinadas a los distintos sectores sociales de la provincia;
7. participar en la coordinación y fiscalización de la ejecución que realice el Estado conjuntamente con la Nación y los municipios, en lo concerniente a los planes de vivienda y al planeamiento urbano, acorde con el régimen de asentamiento humano que establezca la política de ordenamiento territorial;
8. participar en la legislación, reglamentación y fiscalización de los sistemas de reajuste del costo de las obras y los trabajos públicos o de saldos de deudas a cargo de la administración provincial;
9. coordinar, colaborar y dictar normas relacionadas con la contratación, construcción y conservación de obras públicas;
10. asesorar a los ministerios y secretarías de Estado en las materias de su incumbencia y elaborar proyectos, llevar a cabo licitaciones y seguimiento de obras tendientes a mejorar la calidad edilicia y de utilización de las distintas dependencias;
11. intervenir, coordinar y colaborar con las tareas tendientes a ampliar la infraestructura de servicios en la provincia, así como ejercer la supervisión y seguimiento del destino de los fondos específicos para tal fin;
12. fomentar la capacitación y promover, junto al Ministerio de Industria, la creación y crecimiento de pymes locales dedicadas al desarrollo de tecnologías tendientes a la producción de sistemas e insumos locales para la construcción, con una certificación de calidad adecuada a las necesidades del medio y la administración;
13. delinear y ejecutar programas de mantenimiento de los edificios públicos;
14. coordinar y dar intervención al Ministerio de Economía, en todos aquellos actos o contratos que impliquen afectaciones presupuestarias;
15. estudiar, programar, atender y fiscalizar el mantenimiento y la explotación de las obras hidráulicas, aguas corrientes y efluentes; y
16. entender en el planeamiento, la coordinación, la fiscalización, y el contralor de los servicios de agua potable y saneamiento, concesiones materiales, técnicas y prestación de servicios técnicos.

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias



necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

Artículo 5°.- Derógase el punto 7 del artículo 2°, y el artículo 27 de la Ley provincial 1060.

Artículo 6°.- Establécese que las funciones, competencias y demás atribuciones conferidas por ley a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos serán ejercidas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos creado por la presente.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Corresponde someter a votación el proyecto de ley, en comisión. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### *Moción*

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en sesión.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### *En Sesión*

**Sr. PRESIDENTE.**— Por tratarse de un proyecto de ley, se toma votación nominal, en general y en particular, por Secretaría Administrativa.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freitas, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Habiendo obtenido 15 votos por la afirmativa (unanimidad del Cuerpo), resulta aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 5 -

## **Asunto Nº 488/16**

### **Modificación Ley 1075**

#### *Mociones*

**Sr. BILOTA IVANDIC.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Por tratarse de un proyecto de ley que no tiene dictamen, solicito que se constituya la Cámara en comisión.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota Ivandic. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### *En Comisión*

**Sr. RUBINOS.**— Pido la palabra.

Señor presidente: El Asunto N° 488/16 ingresó el día 12 a la Legislatura.

En el día de ayer se hicieron presente funcionarios para explicar algunos puntos. La verdad, en término de evaluación parecería que lo que han planteado en la Ley 1075 están siendo modificados y reducidos los valores en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande. Pero seguimos sin tener en claro lo que significan, para cada uno de los vecinos, estos valores aunque es muy difícil hacer el cálculo.

Me parece que el fondo de la cosa es que, por lo menos la Unión Cívica Radical en aquel momento se opuso a este capítulo de la 1075 porque no estábamos de acuerdo y fundamentamos por qué el Impuesto Inmobiliario no debía salir de la órbita de los municipios; y, en tal caso, tenían que firmar un convenio los municipios y la provincia. Por lo cual me parece que es un tema controversial y es necesario que se pueda aclarar.

El asunto debería tratarse en comisión porque si no seguimos sumando normativa y leyes a un tema no resuelto y que -dicho por el funcionario que ayer estuvo presente en la comisión- es un tema que está en el Superior Tribunal para definirse. Por lo cual, considero que tiene que pasar a comisión, y no constituimos en comisión para el tratamiento sobre tablas.

**Sr. PRESIDENTE.**— La moción concreta es de pasar el Cuerpo en comisión. Se necesitan dos tercios.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Voy a votar como lo hice el ocho y el nueve de enero, afirmativamente el pase a comisión, y por la negativa el asunto.

Me parece que algunas cosas o algunos comentarios se están confundiendo. La valuación, el cobro o la percepción del Impuesto Inmobiliario es lo que está en discusión, no quién fija la valuación, porque por ley la fija el Estado provincial.

Fundamenté, el ocho y el nueve de enero, por qué yo creía que si no había un convenio que nadie iba a firmar porque las cartas orgánicas dicen que la percepción corresponde a los municipios, y que ninguno, ni los intendentes ni los concejales iban a aprobar un convenio en ese sentido porque iba en contra de la Carta Orgánica que firmaron y que decían respetar, eso es una cosa.

Distinto es esto: la valuación es facultad del Ejecutivo provincial; la percepción, la resolverá la Justicia, si es que la presentación se hizo.

Reitero, voy a dar mi voto para que se trate, y voy a votar contrario a la aprobación del tema pero no voy a oponerme a la discusión en comisión de este asunto.

**Sr. FURLAN.**— Pido la palabra.

Señor presidente: En virtud de que es un tema que venimos hablando hace mucho tiempo y que sabemos que está en el Superior Tribunal, pido un cuarto intermedio para poder acordar con los legisladores.

**Sr. PRESIDENTE.**— Tengo dos mociones. Vamos a plantear el cuarto intermedio y los que estén por la afirmativa...

**Sr. FURLAN.**— Es una moción de orden.

**Sr. PRESIDENTE.**— Hay una moción de orden de pasar a un cuarto intermedio. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### *Cuarto Intermedio*

- Son las 12:46.  
- A las 12:56,

**Sr. PRESIDENTE.**— Se levanta el cuarto intermedio.

#### *Moción*

**Sr. BILOTA IVANDIC.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Atento lo conversado con los legisladores de los distintos bloques, voy a retirar la moción de constituirnos en comisión, y solicito que el asunto sea girado a la Comisión N° 2.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota Ivandic. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 6 -

#### **Asunto N° 489/16**

##### **Programa de Actualización en Argumentación Jurídica**

**Sec. LEGISLATIVA.**— La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Protocolo de Cooperación, registrado bajo el N° 17667, referente al dictado del Programa de Actualización en Argumentación Jurídica, celebrado el 10 de noviembre de 2016, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, el Superior Tribunal de Justicia, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, el Colegio Público de Abogados de Ushuaia, el Colegio Público de Abogados de Río Grande y la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación Seccional Tierra del Fuego; ratificado mediante Decreto provincial 2756/16.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 7 -

#### **Asunto N° 490/16**

##### **Tecnología y Capacitación Interjurisdiccional para la Primera Infancia**

**Sec. LEGISLATIVA.**— La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación, registrado bajo el N° 17.684, referente a desarrollar vínculos de cooperación en materia de tecnología y capacitación interjurisdiccional para la primera infancia, celebrado el 2 de diciembre de 2016, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la provincia de Salta; ratificado mediante Decreto provincial 2797/16.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 8 -

### Asunto N° 491/16

#### Sistema Nacional de Información Criminal

**Sec. LEGISLATIVA.**— La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Memorando de Entendimiento, registrado bajo el N° 17560, referente a mantener actualizado el Sistema Nacional de Información Criminal, celebrado el 9 de junio de 2016, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Seguridad de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 2798/16.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 9 -

### Asunto N° 493/16

#### Beneplácito por Modificación de Leyes Nacionales

**Sec. LEGISLATIVA.**— La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declara:

Artículo 1º.- Su beneplácito al tratamiento del proyecto de ley 2921-D-2016 de modificación de los incisos a) y b) del artículo 2º de la Ley nacional 24699; y el artículo 19 de la Ley nacional 23966, del Impuesto a los Combustibles Líquidos y al Gas Natural, texto ordenado Decreto nacional 518/98, por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2º.- Comunicar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración el proyecto leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 10 -

### Asunto N° 494/16

#### Tasas Arancelarias del Registro Nacional de las Personas

##### *Moción*

**Sr. BILOTA IVANDIC.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Moción que la Cámara se constituya en comisión, ya que es un proyecto sin dictamen.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota Ivandic. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

**Sec. LEGISLATIVA.**— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 10, inciso 2, de la Ley provincial 440 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

"2.- Registro Civil

- a) por inscripción de sentencias de divorcio, nulidad de matrimonio, adopción simple plena o integrativa, ausencia con presunción de fallecimiento, inscripción tardía de nacimiento o defunción, el equivalente a valor de una tasa arancelaria percibida por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del documento nacional de identidad para mayor de catorce años;
- b) por inscripción de partidas en el libro de extraña jurisdicción, el equivalente a dos tasas arancelarias percibidas por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del documento nacional de identidad para mayor de 14 años;
- c) por inscripción de restricciones a la capacidad, como asimismo su cancelación registral, el equivalente a dos tasas arancelarias percibidas por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del documento nacional de identidad para mayor de 14 años;
- d) por cada solicitud de certificado o copia certificada por oficial público de inscripciones de nacimientos, matrimonios o defunciones, expedidas con posterioridad a su asiento, el equivalente al valor de una tasa arancelaria percibida por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del documento nacional de identidad para mayor de 14 años;
- e) por solicitud de rectificación de acta, el equivalente al valor de una tasa

- arancelaria percibida por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del documento nacional de identidad para mayor de 14 años;
- f) por solicitud de adición de apellido, el equivalente a dos tasas arancelarias percibidas por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del documento nacional de identidad para mayor de 14 años;
  - g) por el otorgamiento de libretas de familia, las siguientes:
    - 1. original, sin cargo conforme artículo 420 in fine del Código Civil y Comercial de la Nación;
    - 2. otros ejemplares, el equivalente a cuatro tasas arancelaria percibidas por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del documento nacional de identidad para mayor de 14 años;
    - 3. por cada inscripción en libreta de familia posterior a la fecha del asiento del matrimonio, el equivalente a dos tasas arancelarias percibidas por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del documento nacional de identidad;
  - h) por inscripción de unión convivencial, el equivalente a cuatro tasas arancelarias percibidas por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del documento nacional de identidad para mayor de 14 años;
  - i) por inscripción de pactos de convivencia, el equivalente a cuatro tasas arancelarias percibida por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del documento nacional de identidad para mayor de 14 años;
  - j) aranceles especiales contemplados en la Ley provincial 432:
    - 1. por celebración de matrimonio en la sede del Registro Civil, en día hábil y hora inhábil, el equivalente a 10 tasas arancelarias percibidas por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del documento nacional de identidad para mayor de 14 años;
    - 2. por celebración de matrimonio en domicilio particular, en día y hora hábil, el equivalente a 20 tasas arancelarias percibidas por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del documento nacional de identidad para mayor de 14 años;
    - 3. por celebración de matrimonio en domicilio particular, en día hábil y hora inhábil, el equivalente a 30 tasas arancelarias percibidas por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del documento nacional de identidad para mayor de 14 años; y
    - 4. por celebración de matrimonio en domicilio particular, en día y hora inhábil, el equivalente a 40 tasas arancelarias percibidas por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del documento nacional de identidad para mayor de 14 años.

Estarán exentas del pago de las tasas establecidas en los incisos anteriores:

- a) las rectificaciones de oficio promovidas por el Registro Civil, relativas a errores u omisiones incurridos por el oficial público interviniente en oportunidad de confeccionar las actas;
- b) los organismos oficiales, judiciales o instituciones de beneficencia con respecto a los instrumentos públicos correspondientes a sus pupilos;
- c) los oficios y testimonios judiciales que deban inscribirse, cuando ambas partes litiguen con beneficio de litigar sin gastos y se encuentren representados por el defensor oficial o social; y
- d) las celebraciones de matrimonio especificadas en el inciso j), cuando alguno de los contrayentes por razones de salud, debidamente certificada por autoridad competente, se encuentre imposibilitado a concurrir a la sede del Registro Civil.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración el proyecto de ley leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### *Moción*

**Sr. BILOTA IVANDIC.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que la Cámara se constituya en sesión.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota Ivandic. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### *En Sesión*

**Sr. PRESIDENTE.**— Por tratarse de un proyecto de ley, se tomará votación nominal por Secretaría Administrativa.

**Sec. ADMINISTRATIVA.**— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez, Martínez Allende y Romano.*
- *Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVA.**— Resultan 10 votos por la afirmativa y cinco por la negativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Habiendo obtenido 10 votos por la afirmativa, resulta aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 11 -

## **Asunto N° 496/16**

### **Medidas de Protección y Garantías para Personas que Padecen Epilepsia**

**Sec. LEGISLATIVA.**— “Dictamen de Comisión N° 5, en mayoría. La Comisión N° 5, de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales. Asistencia, Previsión Social y Trabajo ha considerado el Asunto N° 246/16 (bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de ley sobre protección a los habitantes de la provincia de Tierra del Fuego que padezcan epilepsia); y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión, 13 de diciembre de 2016.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

### **Medidas de Protección y Garantías para Personas que Padecen Epilepsia**

Artículo 1º.- La presente ley garantiza a toda persona que padece epilepsia, en el territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el pleno ejercicio de sus derechos, proscribido todo acto que la discrimine y dispone especiales medidas de protección que requiere su condición de tal.

Artículo 2º.- La epilepsia no será considerada impedimento para la postulación, el ingreso y el desempeño laboral, salvo lo expresado en el artículo 7º de la presente.

Artículo 3º.- Todo paciente con diagnóstico de epilepsia tiene derecho a acceder a la educación en sus distintos niveles sin limitación alguna que reconozca como origen su enfermedad.

Artículo 4º.- El paciente tiene derecho a recibir asistencia médica integral y oportuna que garantice la detección temprana de la enfermedad, el acceso a todos los procedimientos y diagnósticos necesarios, en conformidad con el avance de la ciencia y al tratamiento, la accesibilidad a los medicamentos y a la cirugía de la epilepsia, en aquellos casos que así lo requiera, como a una adecuada rehabilitación y seguimiento del paciente y su familia.”.

### *Moción*

**Sra. GÓMEZ.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción de la legisladora Gómez. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### *Cuarto Intermedio*

- *Son las 13:11.*

- *A las 13:13,*

**Sr. PRESIDENTE.**— Se levanta el cuarto intermedio.

**Sec. LEGISLATIVA.**— “Artículo 5º.- El desconocimiento de los derechos emergentes de los artículos 2º y 3º de esta ley será considerado acto discriminatorio en los términos de la Ley nacional 23592, Penalización de Actos Discriminatorios.

Artículo 6º.- Las prestaciones médico-asistenciales a que hace referencia esta ley deberán ser garantizadas por el sistema público de salud a partir de sus efectores, deberán ser incorporadas como prestaciones obligatorias en la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y garantizadas por todas las obras sociales y empresas de medicina prepaga, esto conforme a una cobertura total y garantizando un ágil acceso a la asistencia médica.

Artículo 7º.- El médico tratante extenderá al paciente, a requerimiento de este, una acreditación de su aptitud laboral, en la que se indicarán, si fuere necesario, las limitaciones y las recomendaciones del caso.

Artículo 8º.- En toda controversia judicial o extrajudicial en la cual el carácter de epiléptico fuere invocado para negar, modificar y extinguir derechos subjetivos de cualquier naturaleza será imprescindible el dictamen de los profesionales afectados al programa a que se refiere el artículo 9º de la presente, el que no podrá ser suplido por otras medidas probatorias.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud, en su calidad de autoridad de aplicación de la presente, llevará a cabo un programa especial tendiente a mejorar la salud y calidad de vida de las personas epilépticas, a través de la elaboración de políticas de salud preventiva y de control que eviten o disminuyan las complicaciones generadas por esta patología, el que tendrá los siguientes objetivos, sin perjuicio de otros que se determinen por vía reglamentaria:

- a) entender en todo lo referente a la investigación, docencia, prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la enfermedad en sus aspectos médicos, sociales y laborales;
- b) dictar las normas que desde el ámbito de su competencia permitan el mejor cumplimiento del objeto de la presente;



- c) promover y realizar estudios estadísticos y epidemiológicos que abarquen toda la provincia;
- d) promover el acceso a un trabajo digno, acorde con el estado de salud y capacidad de los pacientes epilépticos;
- e) llevar adelante, en forma independiente y en articulación con el Ministerio de Educación, campañas educativas destinadas a la comunidad en general y a grupos específicos tendientes a crear conciencia sobre la enfermedad, a alertar sobre la necesidad de tratamiento oportuno y a evitar la discriminación de los pacientes;
- f) organizar cursos de capacitación para la atención inmediata de las crisis epilépticas, dirigidos a los distintos niveles educativos, personal de la Administración Pública y a la comunidad en general;
- g) prestar colaboración científica y técnica a las autoridades municipales a fin de elaborar sus programas regionales;
- h) asegurar a los pacientes sin cobertura médico-asistencial y carentes de recursos económicos, atención médica requerida en todos los servicios públicos de salud como la provisión gratuita de medicamentos;
- i) elaborar guías o protocolos de atención clínica, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, que regule y normativice el abordaje médico conforme a optimizar la asistencia y los recursos de salud;
- j) fortalecer la atención primaria, enfatizando la prevención, el diagnóstico y el tratamiento, a través de la capacitación de los profesionales que actúan en esos niveles;
- k) asegurar la disponibilidad de equipamiento moderno, facilidades de capacitación del personal, acceso a toda la gama de medicamentos antiepilépticos, a la cirugía y a otras formas de tratamiento eficaz;
- l) realizar convenios de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales nacionales e internacionales y con autoridades nacionales y de otras jurisdicciones;
- m) promover y realizar convenios y adherencias respecto a los tratados internacionales y de las campañas internacionales destinadas a la prevención, diagnóstico, tratamiento e investigación de la epilepsia;
- n) promover el avance científico y la especialización médica respecto de esta enfermedad en todos sus aspectos;
- ñ) promover el desarrollo de organizaciones de pacientes;
- o) desarrollar programas para mejorar la calidad de vida de aquellas familias que cuentan con uno de sus miembros con epilepsia; y
- p) realizar todas las demás acciones emergentes de lo dispuesto en la presente y su reglamentación.

Artículo 10.- Créase en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el Registro Único de Pacientes con Epilepsia, que dependerá de la autoridad de aplicación y tendrá como fin establecer aquellos datos epidemiológicos relevantes que promuevan y permitan la investigación científica de la enfermedad, con objeto de mejorar la prevención, especificar el diagnóstico y correlativo tratamiento a nivel regional.

Artículo 11.- Adhiérese la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 25404, Adopción de Medidas de Protección para las Personas que Padecen Epilepsia, y a su Decreto reglamentario 53/2009, resultando estas normas complementarias de esta ley.

Artículo 12.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias para atender los requerimientos de la presente ley.

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de 90 días a partir de su promulgación.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

**Sr. PRESIDENTE.—** Por tratarse de un proyecto de ley que tiene dictamen, se toma votación

nominal, en general y en particular, por Secretaría Administrativa.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freitas, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

- *Ausente: legislador Löffler.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 14 votos por la afirmativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Habiendo obtenido 14 votos por la afirmativa, resulta aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 12 -

### **Asunto N° 497/16**

#### **Modificación Código Fiscal**

**Sec. LEGISLATIVA.**— “Dictamen de Comisión N° 2, en mayoría. La Comisión N° 2, de Economía, Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Políticas Fiscal ha considerado el Asunto N° 445/16 (bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 1075); y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión 13 de diciembre de 2016.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 232, de la Ley provincial 1075, Código Fiscal, por el siguiente texto:

'Artículo 232.- Estarán sujetos al Impuesto de Sellos, de conformidad con las disposiciones del presente título, los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso, instrumentados; los contratos a título oneroso formalizados por correspondencia y operaciones monetarias que representen entregas o recepciones de dinero que devenguen un interés, efectuadas por las entidades financieras regidas por la Ley nacional 21526 o la que en un futuro la reemplace, siempre que:

- a) se otorguen en jurisdicción de la provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, así como también los otorgados fuera de ella, en los casos especialmente previstos en este título; y
- b) se formalicen en instrumentos públicos o privados, o por correspondencia en los casos previstos en el artículo 242, así como los que se efectúen con intervención de las bolsas o mercados de acuerdo con lo que se establece a dichos efectos.

Artículo 2º.- Sustitúyese el punto 8, del artículo 234, de la Ley provincial 1075, por el siguiente texto:

'8. los demás actos, contratos y operaciones de carácter oneroso otorgados en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando produzcan efectos en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entendiéndose por ello cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 259 del Código Civil y Comercial, es decir, que los actos jurídicos instrumentados tengan por fin inmediato la adquisición, modificación o extinción de relaciones o situaciones jurídicas; siempre que no se haya pagado el impuesto en la jurisdicción donde se instrumenta o no se justifique su exención en la misma'.

Artículo 3º.- Sustitúyese el punto 34, del artículo 276, de la Ley provincial 1075, por el siguiente texto:

'34. giros, cheques, cheques de pago diferido, órdenes de pago y valor postales'.

Artículo 4°.- Incorpórase como último párrafo al artículo 279, de la Ley provincial 1075, con el siguiente texto:

'Ningún escribano otorgará escrituras y ninguna oficina pública o juez realizará tramitación alguna con respecto a negocios, bienes o actos alcanzados por el Impuesto de Sellos previsto en este título si en los mismos no constara el cumplimiento de la obligación fiscal con la certificación correspondiente de la Agencia de Recaudación Faguina'.

Artículo 5°.- Incorpórase el artículo 34 bis a la Ley provincial 440, con el siguiente texto:

'Artículo 34 bis.- Establécese en la suma de \$3.250 el impuesto fijo a ingresar por los actos de valor indeterminado en los casos que resulte imposible realizar una estimación conforme lo prevé el artículo 272, segundo párrafo, de la Ley provincial 1075'.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Por tratarse de un proyecto de ley, se toma votación nominal, en general y en particular, por Secretaría Administrativa.

**Sec. ADMINISTRATIVA.**— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freitas, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez, Martínez Allende, Romano y Rubinos.*

- *Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Urquiza y Villegas.*

- *Ausente: legislador Löffler.*

**Sec. ADMINISTRATIVA.**— Resultan 11 votos por la afirmativa y tres por la negativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Resulta aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 13 -

### Asunto N° 498/16

#### Modificación Ley Provincial 50: Tribunal de Cuentas

**Sec. LEGISLATIVA.**—"Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría. La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes ha considerado el Asunto N° 468/16 (bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 50, Tribunal de Cuentas); y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión, 13 de diciembre de 2016.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 14, de la Ley provincial 50, Tribunal de Cuentas, por el siguiente texto:

'Artículo 14.- La presidencia del Tribunal de Cuentas será ejercida durante el plazo de un año por el vocal que designe el plenario de miembros, quien podrá ser reelecto'.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Por tratarse de un proyecto de ley, se toma votación nominal, en general y en particular, por Secretaría Administrativa.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco,*

*Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Habiendo obtenido 15 votos por la afirmativa (unanimidad del Cuerpo), resulta aprobado en general y en particular. Será informado al Poder Ejecutivo.

- 14 -

### **Asunto N° 499/16**

#### **Emergencia de Infraestructura Edilicia de Establecimientos Educativos**

**Sec. LEGISLATIVA.**—"Dictamen de comisiones N.ºs 1 y 2, en mayoría. La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, y la Comisión N° 2 de Economía. Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal han considerado el Asunto N° 420/16 (Poder Ejecutivo: Mensaje 28/16 y proyecto de ley que declara la emergencia de la infraestructura edilicia de los establecimientos educativos en todas sus modalidades y niveles del sistema de gestión estatal de la provincia de Tierra del Fuego, por el término de 12 meses); y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción. Sala de comisión, 13 de diciembre de 2016.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Declárase la emergencia de la infraestructura edilicia, a partir de la promulgación de la presente ley, de los establecimientos educativos en todas sus modalidades y niveles del sistema de gestión estatal de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el término de 12 meses, con el objeto de garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, como así también asegurar la plena capacidad y funcionalidad del servicio educativo.

Artículo 2º.- Entiéndese en el marco de la presente por 'infraestructura de los establecimientos', el conjunto de obras y servicios básicos que sean considerados imprescindibles, a los efectos de alcanzar las metas de restablecimiento de capacidad funcional de los establecimientos educativos y la eficaz prestación de dicho servicio público.

Artículo 3º.- A los efectos de lo dispuesto en esta ley, deberán considerarse prioritarias la ejecución de las obras y reformas necesarias como así también la adquisición de los insumos necesarios que posibiliten el inicio normal del ciclo lectivo 2017.

A tal fin de poder priorizar urgencias de ejecución, deberán considerarse especialmente todas aquellas medidas, obras o acciones que hagan al establecimiento y/o restablecimiento de las condiciones de seguridad y habitabilidad de los edificios escolares. En particular, las acciones que garanticen el normal funcionamiento del suministro de los servicios básicos de electricidad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Infraestructura Edilicia, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, deberá elaborar un plan de trabajo referido a la emergencia declarada por esta ley. A tal efecto, deberá establecer pautas para la reparación, refacción y reacondicionamiento de los edificios escolares de gestión estatal que no cuenten con una infraestructura acorde a las normas de seguridad.

Asimismo, deberá coordinar con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la ejecución de las contrataciones y obras que tengan por objeto el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 3º de la presente.

Artículo 5º.- Las compras y contrataciones de bienes y servicios que deban realizarse con el objeto de posibilitar el inicio del ciclo lectivo, así como las obras de refacción y mantenimiento

que tengan el mismo objeto en el mismo período podrán ser contratadas mediante el procedimiento de licitación privada, en virtud de las razones excepcionales declaradas en esta ley o de manera directa mediante el procedimiento establecido en el artículo 18, inciso b), de la Ley provincial 1015, y lo establecido en el artículo 9º, inciso c), de la Ley nacional 13064; autorizándose la utilización de dichos procedimientos hasta las sumas indicadas en el jurisdiccional de emergencia creado a tal efecto y que se detalla en el Anexo I de esta ley.

Artículo 6º.- En relación a las obras en ejecución, estas se continuarán ejecutando conforme cada programa de trabajo independientemente de las formas de contratación bajo las cuales hayan sido oportunamente adjudicadas y/o contratadas, sujetas al cumplimiento de las condiciones de adjudicación y/o contratación originales.

Artículo 7º.- La Secretaría de Infraestructura Edilicia, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, deberá:

1. elaborar un informe pormenorizado por cada establecimiento relevado con detalle de las obras y reformas realizadas y proyectadas;
2. organizar un legajo documental foliado por cada establecimiento, donde se archiven las evaluaciones de necesidades hechas por organismos técnicos y solicitudes cursadas por las distintas dependencias provinciales; y
3. elaborar y elevar a la Legislatura un informe, a los 45 días de finalizada la emergencia, pormenorizando el total de obras, gastos y todo otro detalle que corresponda a las obras ejecutadas y/o en ejecución en el marco de esta ley.

Artículo 8º.- Las jurisdicciones administrativas que ejecuten las acciones previstas en esta ley deberán elevar a la Legislatura, por intermedio del ministro jefe de Gabinete, un informe circunstanciado de las acciones ejecutadas en el marco de esta ley, al concluir el período de emergencia establecido en la presente ley.

Artículo 9º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren menester, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley.

Artículo 10.- Facúltase al Poder Ejecutivo a extender por un período idéntico las emergencias declaradas en esta ley con un informe que justifique tal decisión.

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo determinará, en la reglamentación que al efecto dicte, los aspectos necesarios para la implementación de la presente ley.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

**Sr. VILLEGAS.—** Pido la palabra.

Señor presidente: Quisiera hacer unas consideraciones respecto del proyecto de ley que se está tratando.

Los asuntos N.ºs 499, 500 y 501, en realidad, pretenden una prórroga de la declaración de emergencia prevista oportunamente por la Ley 1063. Y hago referencia a ello porque lo que expondré guarda relación con los tres asuntos que estoy identificando.

En el Movimiento Popular Fueguino, en el mes de diciembre del año pasado, cuando se sancionó la Ley 1063, entendíamos que estaban dadas las condiciones para apoyar una herramienta de esas características -de hecho, así lo hicimos- como un aporte en el marco de gobernabilidad razonable de una gestión de gobierno del Frente para la Victoria, que se iniciaba y que se enfrentaba a una realidad que conocíamos todos: los hospitales y los establecimientos educativos estaban en una situación -más que lamentable- deplorable, diría.

Y también la ciudad de Ushuaia, principalmente, se encontraba en una situación de contaminación ambiental que afectaba el derecho a la salud de la población y que requería la realización de obras, no solo que garantizaran el suministro del servicio básico esencial -como el agua- sino también que se realizaran obras de remediación ambiental.

En esa oportunidad, señor presidente, también dijimos que desde el Movimiento Popular Fueguino, si bien acompañábamos esa herramienta extraordinaria, durante el año en curso también íbamos a tener una mirada aguda acerca de la utilización que hacían o que iban a realizar los funcionarios del Poder Ejecutivo en ese período.

En función de ello, durante el transcurso de este año, hemos solicitado sendos pedidos de informes, los que han sido contestados en dos oportunidades por parte de las autoridades del Ministerio de Educación, en un primer momento; por parte de la Dirección

Provincial de Obras y Servicios Sanitarios pero no así por parte de las autoridades del Ministerio de Salud.

A través de la información suministrada, específicamente en lo que hace a la utilización de la Ley de Emergencia, referido a la infraestructura educativa, nos anoticiamos que las autoridades el Poder Ejecutivo habían efectuado relevamientos durante los meses de noviembre y diciembre del año pasado (que se materializaron en informes durante febrero), que motivaron la utilización de esta herramienta de emergencia para la contratación de manera más ágil, para la contratación directa, para la realización de un sinnúmero de obras, en un número que oscila aproximadamente entre los 60 y 60 y pico establecimientos educativos.

Lo cierto es que, después de ese pedido de informes, se apersonó el ministro de Educación con su equipo de trabajo, en el ámbito de la Comisión N° 2, si mal no recuerdo. Puntualmente le pregunté a un funcionario de ese ministerio el porqué se había tomado la decisión, de parte del gobierno de la provincia, de sacar del ámbito del Ministerio de Educación esa tarea que estaba direccionada a poner los establecimientos educativos en condiciones.

A mediados de año se tomó la decisión política de retirarlo del ámbito del Ministerio de Educación y de pasarlo al ámbito de la Secretaría General. Me contestaron que fue una decisión política.

Y, sinceramente, esa respuesta a uno no lo satisfizo. No me pareció razonable.

Y en estos últimos días, cuando han estado presentes los funcionarios de la Secretaría General evacuando respuestas de los legisladores -y ya ellos entrados de lleno en la solución y en la utilización de esta ley- nos explicaron que se vieron con innumerables situaciones que les imposibilitaron una resolución y una solución definitiva a todos los establecimientos educativos de la provincia.

A mí, sinceramente, señor presidente, después de la respuesta dada por el ministro de Educación y, luego, por la respuesta brindada por los funcionarios de la Secretaría General, me cabe la conclusión de que dichos funcionarios no han estado a la altura de las circunstancias; y que han fracasado en la utilización de la herramienta legislativa que oportunamente nosotros les otorgáramos para garantizar un servicio esencial y tan caro a los sentimientos de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad como son los niños; es decir, garantizar el servicio educativo.

Verdaderamente, uno, en su momento, aportó con absoluta honestidad política, apostó y aportó para que se solucionen los problemas en los establecimientos educativos.

Pero después de un año, y luego de haber estado seis meses en una etapa de transición, nos vemos con este nuevo proyecto de ley que lo que pretende es una nueva prórroga pero que, aún así, es más grave que el anterior requerimiento del Poder Ejecutivo porque en este proyecto de ley, en el artículo 10, se faculta al Poder Ejecutivo a prorrogar aún un año más la situación de emergencia.

Y si ello se sancionara de la manera que se pretende, llegaríamos a tener las dos terceras partes de una gestión de gobierno en una situación de emergencia sin haber resuelto cuestiones básicas y elementales como es contar con los establecimientos educativos en condiciones para poder garantizar la prestación del servicio a nuestros niños.

Desde la oposición, uno trata de acompañar algunas herramientas legislativas para facilitar una gestión de gobierno pero sinceramente frente a este cuadro de situación no cabe otra que oponerse.

Igual sentido tiene lo que sucede con la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios e igual sentido tiene el asunto que tiene que ver con la emergencia del Ministerio de Salud, la emergencia sanitaria.

Hoy, a casi un año, señor presidente, de haberse sancionado la Ley 1073 -a un año- no está el plan director de infraestructura de refuncionalización de los hospitales públicos de las ciudades de Ushuaia, de Río Grande y de Tolhuin.

Y cuando vienen a explicar, los funcionarios de manera -diría- picaresca y hasta ingenua, nos quieren tratar de tomar el pelo diciendo que no sabían cómo contestar un pedido

de informes, y que ese plan de infraestructura lo trajeron de una manera equivocada. ¡Por favor! ¡Es un atentado a la inteligencia de un legislador lo que nos dijeron en las comisiones durante esta semana! No tienen un plan de infraestructura, porque no lo tienen hecho.

Y entonces uno, a eso, sumado a lo que nos contestó el director de Obras Sanitarias, cuando uno personalmente le ha preguntado cuál es la verdadera motivación de la emergencia, dijo -así- adelante de todos los legisladores: "Es para ganar 15 días hábiles en la contratación para las obras necesarias de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios".

¿Para ganar 15 días hábiles es necesaria la declaración de una emergencia?

Me pregunto: ¿Qué hizo ese funcionario, durante todo este año, si la necesidad de la declaración de emergencia es ganar 15 días hábiles?! Ese funcionario que hace tiempo atrás, era el adalid de la transparencia, era el adalid de la publicidad de los actos de contratación que tenían que tener los gobiernos, y que cuando están en funciones lo único que hacen es tratar de escudarse a una ley de emergencia para generar contrataciones directas beneficiando a determinados actores.

Ese es el mismo funcionario que me dice con la cara bastante dura que simplemente quiere ganar 15 días hábiles.

Y me pregunto: ¿cuál es la motivación de una declaración de emergencia? La declaración de emergencia, señor presidente, tiene que ver con una situación extraordinaria que requiere el abordaje, de parte del Estado, también de manera extraordinaria, brindando herramientas extraordinarias para que se solucione ese estado de necesidad que tiene la gente.

Otra pregunta que me hago: ¿El problema de los fueguinos, de los vecinos de Andorra, que hoy andan mendigando el servicio de agua no se lo conoció durante los seis meses de transición que tuvieron, previo al mes de diciembre del año pasado?

Hay que caminar un poco más los barrios, le sugiero a ese funcionario ¡que camine un poco más los barrios!

Al ministro de Salud le diría que ¡es un atentado a la inteligencia y al sentimiento de la gente que hoy nos vengan a decir que no tienen un plan de infraestructura y que no esté dentro de las obras que se van a tratar seguidamente -y que guardan relación con el presupuesto provincial- una unidad, un periférico en condiciones para un barrio, por ejemplo, como Andorra, donde el Estado necesita estar presente!

Tenemos, señor presidente -si quiere le muestro- una foto de lo que es la casilla donde se presta el servicio de salud para un sinnúmero de personas, de fueguinos, que necesitan la presencia "cercana" del Estado.

Ahora -eso, sí- necesitamos una emergencia para qué. Lo dicen los propios considerando en la exposición de motivos cuando envían los fundamentos de la ley para agilizar los trámites administrativos, simplemente para eso. Pero para resolverle los problemas a la gente no nos sirve la emergencia, para eso no es el verdadero motivo. El motivo es tratar de tener un sistema más ágil de administración -lo escriben, lo dicen acá, no lo dice el legislador Villegas, y lo dicen en el ámbito de las comisiones- para poder brindar soluciones a la gente.

Y lo que nosotros vemos, los que andamos caminando la provincia y la ciudad, es que eso no sucedió durante este año, y aun así quieren seguir con la prórroga de la Ley de Emergencia.

Sinceramente, señor presidente, a mí me calienta -en el buen sentido de la palabra, y disculpe que utilice ese término en este ámbito- pero me calienta que nos quieran venir a tomar el pelo algunos funcionarios del Ejecutivo, pidiéndonos prórroga de emergencia cuando ni siquiera han hecho los deberes básicos como funcionarios para brindarle la solución a los problemas de la gente. Nada más, señor presidente.

**Sra. FREITES.—** Pido la palabra.

Señor presidente: "Agilidad" no significa quitar control.

Es real que esta Legislatura sancionó una Ley de Emergencia, el 8 y 9 de enero, cuyo objetivo era poner en condiciones los establecimientos educativos de la provincia de Tierra del Fuego.

Los edificios con que cuenta la provincia de Tierra del Fuego son 147. Seguramente -como plantea el legislador Villegas- no haber estado a la altura de las circunstancias, lo considero es una postura del legislador.

Por supuesto que se trabajó en el periodo de transición de este gobierno. Y, por supuesto, se trabajó en la Ley de Emergencia de este año, que estuvo seis años, por decisión política. Y eso no se va a cuestionar.

Acá hay una gobernadora que decidió, en el mes de julio, que la Secretaría de Infraestructura de los edificios escolares pase a formar parte de la Secretaría General. Esto no significa que el Ministerio de Educación esté ajeno o no trabaje articuladamente como lo hacen todas las áreas de gobierno.

Legislador, de los 147 edificios donde hay una desinversión -no de este año, porque creo que todos conocemos perfectamente cuál es la situación no solo de los edificios escolares sino de toda la Administración Pública en general- se trabajó con la Ley de Emergencia, en 45 edificios: 17, en Ushuaia; 23, en Río Grande; y cinco, en la ciudad de Tolhuin.

Además, se utilizaron 42 millones de pesos en esta emergencia más los 10 millones de pesos que utilizó la Secretaría de Infraestructura, estando a cargo de la Secretaría General. Que hay mucho para hacer, sin duda que así es.

Me parece que también debemos tener presente que en emergencia los edificios están hace mucho tiempo y no nos tiene que asustar la palabra "emergencia".

"Emergencia" no significa no tener controles. De hecho, los expedientes tramitados en ella, que está finalizando, tuvieron el control anterior y el posterior, y fueron presentados en un informe del mes de julio, en la Comisión N° 2 de esta Cámara legislativa.

¡Sin duda falta! ¡Sin duda falta! Pero esto falta desde hace muchos años y no se puede pretender que en un año se hagan milagros, señor presidente.

También tenemos que reconocer que en este año no se perdieron tantos días de clases como sí sucedió en años anteriores.

Que hubo edificios específicos, sin duda, seguramente. Pero no se perdieron días de clases por problemas edilicios, como sí pasó durante años, en la provincia de Tierra del Fuego. Y hablo con conocimiento de causa, señor presidente.

Y, sin duda, es necesario. Y esta legisladora y el bloque del Frente para la Victoria acompañarán; le darán esta herramienta al Ejecutivo pero eso no significa que no tengamos honestidad política.

La emergencia se aprobará y el Poder Ejecutivo va a rendir los fondos tal cual lo hizo en la emergencia pasada.

Si no alcanza el fundamento de que en varias oportunidades vinieron los funcionarios del Poder Ejecutivo a explicar, se los citará otra vez. Pero tenga la plena seguridad que la honestidad política no es lo que le falta a este bloque, señor presidente.

**Sr. VILLEGAS.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Sinceramente, he escuchado atentamente a la legisladora preopinante y ella misma me está dando la razón del porqué no se tiene que declarar la emergencia en materia de infraestructura edilicia de los establecimientos educativos, porque está haciendo referencia que es un hecho público y notorio que se conoce hace tiempo, no es una situación extraordinaria, no es un hecho súbito que requiere una actuación o una habilitación, por parte del Estado, de una herramienta de estas características.

Al principio de la gestión, uno entendía que al iniciarla era importante acompañar una herramienta de esas características. Pero ya, a más de un año, con toda la argumentación a que hizo referencia, sin lugar a dudas me da -suma así más- los fundamentos a los que hice referencia anteriormente.

Cuando uno habla de transparencia y de publicidad de los mecanismos de contratación del Estado no es porque lo haga poniendo en tela de juicio la honestidad política de los legisladores del bloque Frente para la Victoria. Nada más lejos que eso. Estoy haciendo referencia a que hay algunos funcionarios del Ejecutivo provincial que, hasta hace poco tiempo atrás, se rasgaban las vestiduras denunciando públicamente a muchos legisladores



-no de la actual gestión sino de anteriores-, en otros ámbitos y actuaciones de gestión del Estado, como el Consejo de la Magistratura- que si no se hacía con publicidad, que si no se hacía con la transparencia, pareciera ser que la actuación de los legisladores, en ese momento, estaba teñida, sí, de cierta falta de honestidad política porque parte de los representantes de este Cuerpo legislativo.

Y hoy es precisamente ese señor es el que viene a invocar esta necesidad de emergencia, aduciendo y declarando, adelante de todos nosotros, que simplemente la requiere para obtener 15 días hábiles en las contrataciones que efectúa.

Sinceramente, quise poner de relieve esto porque no hay que escribir con la mano y mañana borrar con el codo lo que se dice y lo que se hace. Hay que ser coherente en la vida política de una persona. Y hay algunos funcionarios del Ejecutivo que no tienen la más mínima coherencia en ese sentido.

En segundo lugar, y volviendo a la necesidad de declaración de la emergencia, si me dicen que durante este año no ha existido la necesidad en nuestros educandos, que nuestros niños no han tenido pérdida de días de clases, por las condiciones edilicias de los establecimientos educativos, eso me está hablando a las claras de que no hay una situación de emergencia que habilite un sistema de contratación extraordinario. Es así de sencillo.

Los funcionarios del Poder Ejecutivo deberían abocarse a trabajar -y esta gestión de gobierno tiene muchos funcionarios, muchísimos funcionarios- en la modificación de una Ley de Contrataciones (la Ley 1015) y establecer un mecanismo, tratar de consultarlo con las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia, con la Fiscalía de Estado de la provincia, y acordar una reforma del sistema de contrataciones para que esta declaración de emergencia no sea un falso ropaje, un eufemismo, que simplemente pretende obtener un sistema más ágil de contratación. Nada más, señor presidente.

**Sra. CARRASCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solamente aclaro que, los tres proyectos cuando hacen referencia a una situación de emergencia, de lo que hablamos es de la necesidad de tener respuesta urgente y prioritaria a una situación a la que se arribó por años de falta de inversión en infraestructura y en mantenimiento, tanto en los hospitales como en el servicio de red de provisión de agua potable y de red cloacal. Eso se evidenció.

Hubo una causa judicial en la que se dejó clara la falta de inversión, la insuficiencia del sistema cloacal, la necesidad de la nueva infraestructura. Esto fue producto de que avanzaron en urbanizaciones sin la debida planificación, un sinfín de situaciones que llevaron a un colapso tal del sistema de infraestructura de esos dos servicios que determinan, hoy, una respuesta urgente y prioritaria.

Hay que asignar prioritariamente y hay que resolver urgentemente. Estamos hablando de 20 años de falta de inversiones en infraestructura. Ese es el sentido que tienen hoy las leyes de emergencia.

### *Mociones*

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: En el caso del Asunto N° 499/16, solicito que la votación sea en general porque no coincido con el artículo 10, que por decreto se pretende prorrogar la emergencia. Y si uno sigue el tenor de la lectura del proyecto parece ser que el informe que se debe elevar es al final de la emergencia. Y si la emergencia es un año y repetimos otro año, y otro año, vamos a pasar cuatro años y nunca vamos a tener el informe definitivo de lo que se va solucionando con la emergencia.

Pero entendiendo la situación, sobre todo en el caso de los edificios escolares, voy a acompañar en general el proyecto de ley, y voy a votar en contra del artículo 10 donde se propone la prórroga por decreto.

En el caso del proyecto sobre obras sanitarias, este legislador creo que ya ha votado cinco veces la emergencia. Cinco años seguidos ha sido tiempo más que suficiente.

Y, si como dijo el legislador Villegas, el inconveniente es el sistema de contrataciones,

creo que en el receso tienen tiempo más que suficiente para preparar un proyecto modificadorio que se adecue a las necesidades del servicio.

En el caso de la emergencia en el sistema de salud, si bien escuché a los funcionarios diciendo que -no tuve la posibilidad de terminar de confirmar si es cierto que la justicia, por lo menos en algunas áreas de salud, declaró la emergencia- está declarada por la justicia, me parece que nada cambia que digamos que están en emergencia o no, porque el Poder Judicial ya la declaró.

Ese proyecto tiene la misma reiteración de que, por decreto, se prorrogue por un año más la emergencia.

En este caso, solicito la votación en general y en particular del artículo 10, que nos vamos a oponer. Y en el otro lo expliqué hace un momento.

**Sr. RUBINOS.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Comparto algunas de las expresiones del legislador Villegas.

Para no repetir el tema, la Legislatura ha acompañado las herramientas necesarias del Poder Ejecutivo pero no solamente las leyes de emergencia sino también en las de recursos.

En la discusión que tuvimos en la comisión, estos últimos días, y a una consulta precisa que le hice a quien estaba exponiendo sobre por qué no se habían podido llevar adelante todas las reparaciones que consideraban necesarias, la respuesta fue que era por falta de recursos.

Y le planteé que discutamos eso entonces, no discutamos “los trámites”. Discutamos cómo conseguimos los recursos y si tenían las herramientas para obtener estos recursos.

Entonces, si nosotros planteamos que estamos en emergencia con los edificios de salud y con los edificios educativos y que son prioridad -o sea, no hay ninguna duda que esos son prioridad para quienes representamos que es para la gente de Tierra del Fuego- la verdad es que no entiendo por qué en la distribución de los fondos del endeudamiento, los 349 millones obtenidos desde agosto, y que están en un plazo fijo sin utilizar mientras tenemos colegios con necesidad de inversión y tenemos hospitales con necesidad de inversión, se van a invertir en un microestadio que hasta hace unos días costaba 400 millones de pesos y hoy cuesta 480 millones de pesos, como si 80 millones de pesos no fuese una diferencia considerable.

Entonces, los 349 millones de pesos, que tenemos desde agosto de 2016, los vamos a invertir, en agosto de 2017 -no sabemos cuándo-, mientras los tenemos en un plazo fijo y no los utilizamos para lo que realmente necesita la gente, que es mejorar los hospitales y las escuelas.

Entonces, tenemos los recursos. Tenemos identificadas las necesidades, las emergencias pero no aplicamos los recursos.

Por eso, insistía que discutamos en la comisión el fondo de la cosa: por qué no teníamos los recursos o por qué no se aplicaban.

Y acá es donde me parece que está la discusión que debemos tener hoy: cómo garantizamos, cuando votamos la utilización de un recurso, un endeudamiento como el convenio por el 15% de la Anses o el endeudamiento de los 150 millones de dólares (están aprobados desde enero; ese también era un recurso disponible para arreglar los colegios y los hospitales) cómo hacemos para que dentro de tres años no nos vuelva a pasar que esos recursos no sean utilizados para lo que estaban destinados. Esa es la discusión que debemos tener. Por eso, planteo que debe ser en la comisión y allí debe seguir para ver de qué forma nos aseguramos que se utilicen los recursos con esta finalidad.

Además de los 349 millones de pesos que tenían depositados desde agosto -y entiendo (no tengo la información) que estaban depositados en un plazo fijo pero como no nos informan, uno tiene que suponer- nos permiten acceder a créditos del BTF para poder utilizarlos en gastos de funcionamiento. Si tuviera la información de cómo se están aplicando esos 349 millones de pesos, podría profundizar en el tema pero todo indica que esto es así...

Además de los 349 millones de pesos que esta Legislatura ratificó, además de los 150 millones de dólares que esta Legislatura aprobó, hace un año, también hay 500 millones de

pesos del FFIR, de los cuales 400 millones (fueron anunciados en abril; hay notas en los diarios; nos ha venido a visitar el ministro Frigerio; han anunciado nuevamente con el ministro que esos 500 millones estaban disponibles para una serie de obras -que para sorpresa de muchos, inclusive de los funcionarios del Ejecutivo-, esas mismas obras aparecieron en el endeudamiento que estamos por votar hoy) que se iban a usar para esas dos obras quedaron liberados y no se usarán en esas obras porque se consiguieron otros fondos y porque nos endeudaremos para hacerlo.

Entonces, tenemos los 349 millones del convenio, tenemos 150 millones de dólares aprobados que no se han utilizado aún -y que cuando nos traen la prioridad, ninguna de esas prioridades son las emergencias que realmente tenemos- y contamos con 400 millones de pesos del FFIR que quedaron liberados y nunca nos explicaron para qué los van a usar, y que esta podría ser una finalidad en la que -me parece- todos vamos a estar de acuerdo.

Entonces, no hacen falta recursos. Lo que necesitamos es garantizarnos que los recursos vayan al lugar adonde tienen que ir. Que no queden en un plazo fijo. Que no vayan a la CUT. Que no vayan al FUCO. Que no sirvan para equilibrar los gastos del Estado. Por eso, considero que hay que seguir discutiendo, en comisión, este asunto.

A esto, agregó lo que acaba de decir el legislador Blanco: cuando aprobamos, todos habíamos entrado en esta gestión, tanto la Legislatura como el Ejecutivo, y entendíamos que debíamos brindar una herramienta para dar solución inmediata a los problemas que teníamos.

Ahora, lo que ustedes nos plantean es que ya saben que dentro de dos años seguirán en emergencia o que, por lo menos, lo quieren decidir ustedes sin intervención de la Legislatura.

Lo que manifesté hace algunas horas, cuando empezamos, es que, la verdad, las cosas pueden empeorar.

Hasta hace un rato mi planteo fue que nosotros necesitamos discutir los temas, que no pasen sobre tablas. Hoy, con este tema ni siquiera van a pasar por la Legislatura. O sea, la próxima emergencia ni siquiera va a pasar por la Legislatura.

No van a tener explicaciones, no podemos hacer el seguimiento para asegurarnos de que los fondos vayan a parar adonde tienen que ir a parar. Ese es el problema. Nosotros tenemos que garantizar que los fondos que conseguimos, de cualquier herramienta de las que votamos, vayan adonde tienen que ir.

¿Por qué los 349 millones de pesos están en un plazo fijo, cuando vienen funcionarios a mostrarnos fotos de los establecimientos educativos y de salud, arruinados?!

¿Qué hacen 349 millones de pesos en un plazo fijo?! ¿A qué nos dedicamos en el Estado?! ¿Qué somos nosotros?! ¿Somos prestadores de servicios o somos una financiera? ¿Somos prestadores de servicios?!

Nosotros tenemos que arreglar el colegio y no tenemos que timbear con la plata. Porque sobre esos 349 millones de pesos, dentro de unos meses nos van a descontar 52 millones de pesos de la coparticipación en concepto de intereses, en concepto de servicios de la deuda. ¿Qué hacen 349 millones de pesos en un plazo fijo?! Nada más, señor presidente.

**Sra. URQUIZA.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Tal como lo dijo el legislador Villegas, nuestro bloque acompañó no el 8 y el 9 de enero sino el 30 de diciembre, la sanción de la Ley 1063 que declaraba la emergencia de los establecimientos educativos, la emergencia en obras sanitarias y la emergencia en salud.

Esta misma ley, en su artículo 15, dice que “los distintos ministerios y jurisdicciones administrativas que ejecuten las acciones previstas en la presente ley deberán elevar a la Legislatura, por intermedio del ministro jefe de Gabinete, un informe 'tri-mes-tral' de las acciones ejecutadas en el marco de esta ley”.

Hasta hoy no llegó un solo informe del ministro jefe de Gabinete. Tenemos un informe, ante un pedido de este bloque, que fue respondido por Obras Sanitarias, por Educación, y una solicitud de prórroga del Ministerio de Salud que, después en la reunión comisión por el análisis del proyecto de la nueva emergencia, nos dicen que por error fue contestado a la mitad, en la reunión a la que se presentaron y brindaron información.

La verdad es que a uno no le queda más que escuchar, más aún cuando viene de personas que uno respeta, pero que vienen de la gestión anterior; han sido funcionarios y han sido asesores en la Legislatura y saben perfectamente cómo es el mecanismo para contestar un pedido de informe; más allá de que la propia asesoría legal y técnica del gobierno de la provincia tiene que llevar el listado de los pedidos de informe que tienen que responder, y no lo hacen. Así como también dar cumplimiento a lo que dicen las leyes.

Uno escuchó con todo respeto a los funcionarios que asistieron las comisiones, durante todo el día de ayer y antes de ayer -y si hay algo que no me pueden decir es que no estuve en las reuniones de comisiones, escuchando como corresponde, porque para eso estoy- y lo único que uno pudo escuchar es que necesitan abreviar los tiempos de contratación. Este es el único objetivo: abreviar los tiempos de contratación. No "informar" porque evidentemente para ellos la Legislatura está pintada.

Dentro de nuestras obligaciones está que nos informen y controlemos. Y ellos son asiduos a no contestar, a no responder, a no dar explicaciones.

Asimismo, nos dijo el funcionario de Educación que tenía una gran cantidad de expedientes, que tramitaron en el marco de la emergencia educativa, observados por el Tribunal de Cuentas.

Lo que a uno le deja más preocupado fueron las respuestas del secretario general de la gobernación y del funcionario que está a cargo de los establecimientos educativos. Después de un año de emergencia, y al día de hoy, en realidad, no saben qué es lo que hay que hacer en los establecimientos educativos. No tienen la totalidad de las obras que tienen que llevar adelante. Y, también, ya nos anticiparon que no van a tener los fondos necesarios, porque los fondos que tienen asignados que son los provenientes de la soja, no les van a ser suficientes. Y este año no pudieron intervenir la totalidad de los establecimientos escolares, porque no tienen fondos.

Como dijo el legislador Rubinos, esta Legislatura, no nuestro bloque -eso es algo que hay que reconocer- nosotros no autorizamos el endeudamiento por la detracción del 15% de los 349 millones que ya la provincia los ha percibido y que están incluidos dentro de un plan de obras que, la verdad, no contempla ninguna obra en Educación ni en Salud. Sí contempla parte de lo que son las obras en obras sanitarias...

Y tal cual se manifestó anteriormente, el presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios expresó que, si bien le ha sido de mucha utilidad esa ley durante este año, ellos tienen todos los proyectos, hasta el endeudamiento acordado y autorizado (endeudamiento en el FFIR) y en Recursos Hídricos de Nación, y que esto para lo único que le serviría es para adelantar 15 días hábiles.

Ahora, la verdad, uno que ha trabajado y que ha llevado adelante expedientes con respecto a obra pública- acá no estamos hablando de obras de 500.000 pesos ni de un millón de pesos, estamos hablando de obras por 500 millones de pesos. Una planta elevadora de líquidos cloacales en la ciudad de Río Grande, casi 200 millones de pesos.

Uno no está en desacuerdo con esto pero -se lo pregunté al presidente- si una empresa a seis días previos a la presentación de los sobres para la apertura de la licitación puede hacer un análisis pormenorizado de una obra de 200 o 300 millones de pesos... ¿Y qué me reconoció? Que han tenido solicitudes de prórroga. ¡Porque es lógico! Esto no solamente lleva toda una descripción técnica en lo que tiene que ver la obra de infraestructura sino también técnicamente. Es decir, hay un montón de detalles que se deben tener en cuenta y, la verdad, para esto no es una emergencia.

Y nadie desconoce, porque todos vivimos acá -yo vivo hace más de 30 años- paseamos por la Maipú y nos damos cuenta -sabemos perfectamente- el daño ambiental que existe pero, la verdad, tienen las herramientas, tienen la financiación como para continuar adelante con las obras.

Lo único que esperamos es que por lo menos cumplan con el informe final que cita la Ley 1063, que dentro de los primeros 45 días del año que viene tengamos un informe de la ley que sí acompañamos. Gracias, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Muchas gracias, señora legisladora.

Hay una propuesta para que primero votemos en general y posteriormente en particular. Por tratarse de un proyecto de ley con dictamen, se tomará la votación por Secretaría Administrativa, en general.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: A efectos de acortar el trámite, pido que se consideren los votos de la legisladora Martínez Allende y el mío, afirmativos, en general, con la disidencia del voto negativo en el artículo 10.

**Sr. PRESIDENTE.**— Vamos a hacer dos votaciones así queda claro en la versión taquigráfica.

Se toma votación nominal, en general.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez Allende, Martínez y Romano.*
- *Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 10 votos por la afirmativa y cinco por la negativa, señor presidente, en general.

**Sr. PRESIDENTE.**— Resulta aprobado.

Pongo a consideración, en particular, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 11 y 12. Por Secretaría Administrativa se toma votación nominal.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez, Martínez Allende y Romano.*
- *Votan por la negativa Boyadjian, Löffler, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 10 votos afirmativos y cinco negativos, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Resultan aprobados los artículos del 1º al 12, excepto el 10.

Se pone a consideración el artículo 10. Por Secretaría Administrativa se toma votación nominal.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez y Romano.*
- *Votan por la negativa los legisladores Blanco, Löffler, Martínez Allende, Rubinos, Urquiza y Villegas.*
- *Ausente: legisladora Boyadjian.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan ocho votos por la afirmativa y seis por la negativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado el artículo 10. Por lo tanto, queda aprobado, en general y en particular, el proyecto de ley que se acaba de leer por Secretaría. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 15 -

## Asunto N° 500/16

### Emergencia de Carácter Urbano, Ambiental, Sanitario y de Infraestructura

**Sec. LEGISLATIVA.**— "Dictamen de comisiones N.ºs 1 y 2, en mayoría. La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, y la Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal han considerado el Asunto N° 421/16 (Poder Ejecutivo: Mensaje

29/16 y proyecto de ley que declara la emergencia de los servicios de provisión de agua potable y tratamiento de efluentes por el término de 12 meses); y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción. Sala de comisión, 13 de diciembre de 2016.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Declárase el estado de emergencia de carácter urbano, ambiental, sanitario y de infraestructura, a partir de la promulgación de la presente ley, en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por el término de 12 meses, a efectos de la realización de las obras necesarias y la implementación de las acciones tendientes al restablecimiento de la regular prestación del servicio de provisión regular de agua potable, tratamiento de efluentes y la remediación de los daños ambientales producidos.

Artículo 2º.- Establécese que las acciones que demande el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo anterior estarán a cargo de las entidades y jurisdicciones con competencia para implementarlas, conforme la legislación vigente en la materia. La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) podrá ejecutar obras y contratar la prestación de servicios o suministros con destino al cumplimiento y la realización de las medidas conducentes a fin de evitar y/o disminuir las anomalías o efectos negativos producto del estado de emergencia.

Las compras, obras o contrataciones comprendidas en el párrafo anterior podrán ser contratadas mediante el procedimiento de licitación privada, en virtud de las razones excepcionales declaradas en esta ley o de manera directa mediante el procedimiento establecido en el artículo 18, inciso b), de la Ley provincial 1015 y lo establecido en el artículo 9º, inciso c), de la Ley nacional 13064; autorizándose la utilización de dichos procedimientos hasta las sumas indicadas en el jurisdiccional de emergencia creado a tal efecto y que se detalla en el Anexo I de esta ley.

Artículo 3º.- Durante el plazo de la emergencia y respecto de las licitaciones públicas siempre que la situación de emergencia lo acredite, se habilita un procedimiento de excepción por el que se abrevian los plazos para la contratación de las obras comprendidas en esta ley. Con tal objeto, se establece que dichas contrataciones deberán ser publicadas tanto en internet como en el Boletín Oficial por el término de dos días, un día en un diario de distribución masiva y con seis días de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, con comunicación a las cámaras empresariales.

Artículo 4º.- La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios deberá elevar a la Legislatura, por intermedio del ministro jefe de Gabinete, un informe trimestral circunstanciado de las acciones ejecutadas en el marco de esta ley.

Artículo 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren menester a fin de cumplimentar las disposiciones de esta ley.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”

**Sr. PRESIDENTE.**— Por tratarse de un proyecto de ley con dictamen, se toma votación nominal, en general y en particular, por Secretaría Administrativa.

**Sec. ADMINISTRATIVA.**— Procedo a tomar la votación.

*- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Carrasco, Freitas, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez y Romano.*

*- Votan por la negativa los legisladores Blanco, Boyadjian, Löffler, Martínez Allende, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVA.**— Resultan ocho votos por la afirmativa y siete por la negativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado, en general y en particular. Será comunicado al Ejecutivo.

## Asunto N° 501/16

### Emergencia Sistema Sanitario en Tierra del Fuego

**Sec. LEGISLATIVA.**— “Dictamen de comisiones N°s.1 y 2, en mayoría. La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, y la Comisión N° 2 de Economía. Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal, han considerado el Asunto N° 422/16 (Poder Ejecutivo: Mensaje 30/16, proyecto de ley que declara la emergencia del sistema sanitario en la provincia de Tierra del Fuego, por el término de 12 meses); y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción. Sala de comisión, 13 de diciembre 2016.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Declárase la emergencia del sistema sanitario, a partir de la promulgación de la presente ley, en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el término de 12 meses.

Artículo 2°.- El Ministerio de Salud deberá elaborar y aprobar un plan director de infraestructura para la refuncionalización, mejoramiento y ampliación de los hospitales regionales y Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, con la colaboración de la Secretaría de Obras Públicas de la provincia.

Las obras públicas nuevas y las ampliaciones edilicias que integren el plan director de infraestructura, mencionadas en el párrafo anterior, podrán ser contratadas mediante el procedimiento de licitación privada en virtud de las razones excepcionales declaradas en esta ley o de manera directa mediante el procedimiento establecido en el artículo 18, inciso b), de la Ley provincial 1015 y lo establecido en el artículo 9°, inciso c), de la Ley nacional 13064; autorizándose la utilización de dichos procedimientos hasta las sumas indicadas en el jurisdiccional de emergencia creado a tal efecto y que se detalla en el Anexo I de esta ley, según corresponda.

Las compras y/o contrataciones necesarias para realizar las refacciones, remodelaciones y/o reparaciones que se deban realizar en el marco del plan director de infraestructura podrán ser contratadas mediante el procedimiento establecido en el artículo 3° de la presente.

Artículo 3°.- Las contrataciones de bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso que deban realizarse para garantizar el normal funcionamiento del servicio de salud, en el ámbito del Ministerio de Salud, se consideran comprendidas dentro de las acciones que, en razón de la emergencia y por el plazo establecido en la presente, pueden contratarse de manera directa, mediante el procedimiento establecido en el artículo 18, inciso b), de la Ley provincial 1015.

Artículo 4°.- Durante el plazo de la emergencia, y respecto de las licitaciones públicas, habilitase un procedimiento de excepción por el que se abrevian los plazos para la contratación de las obras públicas de ampliación de infraestructura edilicia comprendidas en esta ley. Con tal objeto, se establece que dichas contrataciones deberán ser publicadas tanto en internet como en el Boletín Oficial por el término de dos días, un día en un diario de distribución masiva y con seis días de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, con comunicación a las cámaras empresariales.

Artículo 5°.- El Ministerio de Salud deberá elevar a la Legislatura, por intermedio del ministro jefe de Gabinete, un informe circunstanciado de las acciones ejecutadas en el marco de esta ley al concluir el período de emergencia establecido en la presente.

Artículo 6º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren menester a fin de cumplimentar las disposiciones de esta ley.

Artículo 7º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a extender por un período idéntico la emergencia declarada en esta ley con un informe que justifique tal decisión.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo determinará en la reglamentación, que al efecto dicte, los aspectos necesarios para la implementación de la presente ley.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### *Mociones*

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que la votación sea en general y luego en particular.

**Sr. PRESIDENTE.**— Por tratarse de un proyecto de ley, voy a poner a consideración con votación nominal, en general, por Secretaría Administrativa.

**Sec. ADMINISTRATIVA.**— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez, Martínez Allende y Romano.*

- *Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVA.**— Resultan 10 votos por la afirmativa y cinco por la negativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado en general.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: En particular, vamos a votar en contra el artículo 7º, que es la prórroga, por decreto, de la emergencia.

**Sr. PRESIDENTE.**— Pongo en consideración, en particular, la votación nominal de los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º y 9º, y el Anexo I.

Secretario Administrativo, tome la votación.

**Sr. LÖFFLER.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se tome la votación en particular solamente a los legisladores que hayan votado por la afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración lo peticionado por el legislador Löffler. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez Allende, Martínez y Romano.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 10 votos por la afirmativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Habiendo obtenido 10 votos por la afirmativa, los artículos 1º al 6º y del 8º al 9º, resultan aprobados en particular.

Ahora se vota el artículo 7º.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez y Romano.*

- *Votan por la negativa los legisladores Blanco y Martínez Allende.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan ocho votos por la afirmativa y seis por la negativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado el artículo 7º. Esto quiere decir que se aprobó, en general y



en particular, la ley leída por Secretaría Legislativa. Será comunicada al Poder Ejecutivo.

### *Moción*

**Sr. VILLEGAS.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio.

**Sra. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### *Cuarto Intermedio*

- *Son las 14:26.*

- *A las 15:05,*

**Sr. PRESIDENTE.**— Se levanta el cuarto intermedio.

Por Secretaría Legislativa, se dará lectura al proyecto que corresponde tratar.

- 17 -

### **Asunto N° 502/16**

#### **Laboratorio del Fin del Mundo**

**Sec. LEGISLATIVA.**— "Dictamen de comisiones N.ºs 2 y 1, en mayoría. La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal, y la Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 428/16 (Poder Ejecutivo provincial: Mensaje 32/16 y proyecto de ley que crea el Laboratorio del Fin del Mundo Sociedad Anónima); y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión, 13 de diciembre de 2016.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

#### Título I

Creación - Nombre - Régimen Legal – Domicilio y Duración

#### Creación

Artículo 1º.- Créase el Laboratorio del Fin del Mundo Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, que funcionará bajo dicha denominación o la abreviatura que se establezca estatutariamente y se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley nacional 19550, Ley General de Sociedades, sus modificaciones y las disposiciones de la presente ley.

Autorízase al Poder Ejecutivo a redactar el Estatuto Social.

Objeto Social

Artículo 2º.- La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por intermedio de terceros, asociada a terceros o personas físicas o jurídicas públicas o privadas, las siguientes actividades:

- a) formulación, fabricación, producción, procesamiento, mezcla, terminación, fraccionamiento, acondicionamiento y envasado de productos químicos, farmacéuticos, farmacéuticos biológicos/biotecnológicos y de diagnósticos de

enfermedades, medicamentos y antibióticos, como también el fraccionamiento de sangre y sueros con el mismo destino;

- b) comercialización, por mayor o menor, directa o indirectamente, de los bienes, productos y servicios mencionados en el inciso a), con destino sanitario, sea este público o privado;
- c) importación y exportación de los productos vinculados a su objeto;
- d) explotación, representación y/u otorgamiento de representaciones, licencias, patentes y/o marcas, nacionales o extranjeras, propias o de terceros, vinculadas a los bienes, productos y servicios que hacen a su objeto;
- e) realizar todo trabajo que pudiera ser encomendado por terceros y/o que determine por propia iniciativa y que pueda ser de utilidad para la empresa;
- f) celebrar acuerdos y programas de bioequivalencias, biodisponibilidad y control de calidad con organismos públicos o privados, tanto internacionales, nacionales, provinciales o municipales;
- g) gestionar actividades de capacitación, investigación y desarrollo de nuevos productos destinadas a la optimización de su producción; y
- h) cumplimentar todo otro objetivo o actividad que directa o indirectamente haga al mejor cumplimiento del objeto social o que se halle previsto en el estatuto que se dicte.

#### Domicilio

Artículo 3°.- El domicilio legal de la sociedad se fijará en la ciudad de Ushuaia, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias, delegaciones o representaciones, en cualquier lugar del país o del extranjero.

#### Plazo de Duración

Artículo 4°.- El término de duración de la sociedad se establece en 99 años contados desde la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio.

## Título II

### Del Capital Social y las Acciones

#### Capital Social

Artículo 5°.- El capital social se fija en la suma de pesos 1.000.000, y estará representado por la cantidad 1.000 certificados nominativos endosables de pesos 1.000 cada uno de propiedad del Estado provincial. Cada certificado nominativo da derecho a un voto. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, de conformidad al artículo 188 de la Ley nacional 19550.

#### Certificados Nominativos

Artículo 6°.- Los certificados nominativos del capital social serán firmados por no menos de un director y un síndico en actividad, y en ellos se consignará lo dispuesto por el artículo 211 de la Ley nacional 19550.

#### Porcentaje Estatal

Artículo 7°.- El capital estará integrado por un capital mínimo del 51% de propiedad del Estado provincial.

A tales fines, autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en concepto de capital a Laboratorio del Fin del Mundo Sociedad Anónima, los bienes muebles, inmuebles y recursos financieros que considere necesarios para el mejor funcionamiento de la misma.

#### Tenencia. Facultades

Artículo 8°.- Las acciones representativas del capital social correspondientes a la provincia estarán en poder del ministro de Salud quien tendrá las más amplias facultades para:

- a) concurrir en representación del Estado provincial al acto constitutivo de la sociedad;
- b) suscribir las acciones representativas del capital social que correspondan;
- c) designar a los representantes ante la asamblea societaria;

- d) suscribir toda otra documentación pertinente; y
- e) realizar por sí o por delegación, todos los actos necesarios para la conformación, inscripción y reconocimiento de la sociedad.

#### Asambleas

Artículo 9°.- Se convocará a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, en su caso, para considerar los asuntos establecidos en los artículos 234 y 235 de la Ley nacional 19550 y sus modificatorias, las que se harán de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

#### Funciones

Artículo 10.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior serán funciones de la Asamblea de Accionistas aquellas que se determinen en el estatuto a dictarse.

### Título III Dirección y Administración

#### Directorio

Artículo 11.- La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por tres miembros, con mandato por tres años, pudiendo ser reelegibles siempre que no excedan tres ejercicios. Entre los directores se designará un presidente y un vicepresidente. El directorio sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros presentes y resuelve por mayoría de votos; en caso de empate, el presidente desempata con doble voto.

#### Atribuciones y Facultades

Artículo 12.- El directorio tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) organizar, administrar y dirigir la sociedad y celebrar todos los actos que hagan al objeto social, sin otras limitaciones que las determinadas en esta ley;
- b) dictar sus propios reglamentos internos y todas las normas de organización que resulten adecuadas para el mejor cumplimiento de su objeto social, en especial estará facultado para dictar sus propios reglamentos disciplinarios y de compras y contrataciones. El reglamento de compras y contrataciones deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la provincia;
- c) elaborar anualmente un plan de gastos y recursos según los ingresos enunciados en esta ley y los egresos corrientes, de personal, operativos y de desarrollo y actualización tecnológica;
- d) aprobar la dotación de personal, contratar al personal en las modalidades contractuales que se establezcan estatutariamente y se ajusten a la legislación vigente, fijar sus retribuciones, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, pudiendo delegar tales facultades al presidente;
- e) aprobar la emisión de debentures u otros títulos de la deuda, en moneda nacional o extranjera, con garantía real, especial o flotante, conforme las disposiciones legales aplicables;
- f) mantener, suprimir o trasladar las dependencias de la sociedad y crear administraciones regionales, delegaciones, agencias, sucursales, establecimientos, constituir y aceptar representaciones, todo ello dentro o fuera del país;
- g) aprobar y someter a la consideración de la asamblea de la sociedad, la memoria, inventario, balance general y estado de resultados de la misma, proponiendo el destino de las utilidades del ejercicio;
- h) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, o en su caso, del vicepresidente, sin perjuicio de los mandatos generales y especiales que se otorguen, en cuya virtud tal representación podrá ser ejercida por terceras personas en casos particulares;
- i) conferir poderes especiales -inclusive los enumerados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación- o generales y revocarlos cuando lo estime necesario;

- j) instruir el inicio de cualquier clase de acción judicial ante toda clase de tribunales nacionales, provinciales y extranjeros, pudiendo incluso querellar criminalmente;
- k) operar de cualquier forma con los bancos y demás instituciones de crédito y financieras, oficiales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras;
- l) disponer la realización de cualquier clase de acto jurídico de disposición sobre los bienes que integren el patrimonio de la sociedad, sea dentro del país o en el extranjero, en cuanto sean atinentes al cumplimiento del objeto social; y
- m) aprobar acuerdos judiciales o extrajudiciales en toda clase de cuestiones y controversias, comprometer en árbitros o amigables componedores; otorgar toda clase de fianzas ante los tribunales del país, prorrogar jurisdicción dentro o fuera del país; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer novaciones, otorgar quitas o esperas y, en general, efectuar todos los actos que por ley requieren poder especial.

La enumeración que antecede es meramente enunciativa y, en consecuencia, tiene también todas aquellas facultades no enunciadas o limitadas expresamente en cuanto tiendan al cumplimiento del objeto social.

Remoción de los Directores.

Artículo 13.- Los directores podrán ser removidos por decisión de la asamblea de acuerdo a las previsiones contenidas en el estatuto y en la Ley nacional 19550.

Representación Legal. Presidente.

Artículo 14.- La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente, en caso de ausencia o vacancia en el cargo de presidente.

Presidente. Funciones.

Artículo 15.- Son funciones del presidente del directorio:

- a) ejercer la representación legal de la sociedad;
- b) cumplir y hacer cumplir las leyes, las normas del presente estatuto y las resoluciones de la asamblea y del directorio;
- c) convocar y presidir las reuniones del directorio, con derecho a voto en todos los casos y doble voto en caso de empate;
- d) convocar y presidir las asambleas;
- e) realizar todos los actos comprendidos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y, en general, todos los negocios jurídicos que requieran poder especial;
- f) librar y endosar cheques, y ejercer las facultades previstas en el artículo 9° del Decreto ley 5965/63, sin perjuicio de la facultad de delegar dicha atribución a otros funcionarios de la sociedad;
- g) informar en las reuniones del directorio sobre la marcha de los negocios sociales;
- h) proponer al directorio la consideración del balance general y demás documentación contable; e
- i) las demás funciones que le asigne el estatuto, o que le delegue el directorio y que hagan al cumplimiento del objeto social de la entidad.

Disolución

Artículo 16.- La sociedad creada por esta ley no puede ser disuelta ni liquidarse sin autorización previa del Poder Legislativo.

Aplicación de las Normas de Derecho Privado

Artículo 17.- No serán de aplicación a la sociedad creada por la presente la Ley provincial 1015 y la Ley nacional 13064. En sus relaciones jurídicas, la sociedad se regirá por las normas de derecho privado, excepto en aquellas que desarrolle con organismos públicos, o con usuarios de sus servicios, a las que serán aplicables las normas del derecho público en lo que corresponda.

Excepciones Fiscales e Impositivas

Artículo 18.- Exceptúase a Laboratorio del Fin del Mundo Sociedad Anónima del pago de todos los impuestos provinciales, creados o a crearse, que se deriven de los contratos y actividades que dicha sociedad realice en el cumplimiento de su objeto social. Asimismo, los actos constitutivos de la sociedad, la inscripción de su estatuto social en el Registro Público

de Comercio correspondiente, la transmisión de bienes y derechos, como asimismo los eventuales aumentos de capital que en el futuro se dispongan y demás actos y procedimientos que se realicen en el ejercicio de las facultades conferidas en esta ley quedarán exentos del pago de impuestos, tasas y gravámenes provinciales.

Delegación

Artículo 19.- Delégase en el Poder Ejecutivo la convocatoria de Asamblea Constitutiva, dictado y aprobación del estatuto e inscripción de la sociedad creada en la presente.

Artículo 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Por tratarse de un proyecto de ley con dictamen, se tomará votación nominal, en general y en particular, por Secretaría Administrativa.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Procedo a tomar la votación.

*- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Habiendo obtenido 15 votos por la afirmativa (unanimidad del Cuerpo), resulta aprobado, en general y en particular. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 18 -

### Asunto Nº 503/16

#### Modificación Ley Orgánica del Poder Judicial

**Sec. LEGISLATIVA.**— "Dictamen de comisiones N.ºs 6 y 1, en mayoría. La Comisión N.º 6 de Justicia y Seguridad. Relaciones Institucionales. Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos, y la Comisión N.º 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes han considerado el Asunto N.º 461/16 (Superior Tribunal de Justicia, Oficio 1472/16 que adjunta Acordada 135/16 modificatoria de la Ley provincial 110); y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción. Sala de comisión, 13 de diciembre de 2016.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 48 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

#### Capítulo V Cámara de Apelaciones

Artículo 48.- La Cámara de Apelaciones del Distrito Judicial Norte, con sede en Río Grande, estará integrada por seis jueces que actuarán divididos en dos salas de tres jueces cada una: una Sala Penal y una Sala en lo Civil, Comercial y del Trabajo. Serán Tribunal de Alzada de los juzgados de su competencia del Distrito Judicial Norte.

La Cámara de Apelaciones del Distrito Judicial Sur, con sede en Ushuaia, estará integrada por seis jueces que actuarán divididos en dos salas de tres jueces cada una: una Sala Penal y una Sala Civil, Comercial y del Trabajo. Serán Tribunal de Alzada de los juzgados de su competencia del Distrito Judicial Sur. Del Juzgado Electoral, con competencia provincial, será Tribunal de Alzada la Sala Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial Sur.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Por tratarse de un proyecto de ley con dictamen de comisión se tomará votación nominal, en general y en particular, por Secretaría Administrativa.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Procedo a tomar la votación.

*- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos.*

**Sr. RUBINOS.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Un segundo, porque estoy confundido sobre cuál de los dos dictámenes estamos aprobando.

*- Votan por la afirmativa los legisladores Urquiza y Villegas.*

*- Vota por la negativa el legislador Rubinos.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 14 votos por la afirmativa y uno por la negativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Resulta aprobado, en general y en particular. Será informado al Poder Ejecutivo.

- 19 -

### Asunto Nº 504/16

#### Modificación Ley Orgánica del Poder Judicial

**Sec. LEGISLATIVA.**— “Dictamen de comisiones N.ºs 6 y 1, en mayoría. La Comisión N.º 6 de Justicia y Seguridad. Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos, y la Comisión N.º 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales han considerado el Asunto N.º 461/16 (Superior Tribunal de Justicia, Oficio 1472/16 que adjunta Acordada 133/16 y sus anexos, que modifican la Ley provincial 110); y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción. Sala de comisión, 13 de diciembre de 2016.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Sustitúyese el primer párrafo del artículo 53, de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

'Los juzgados de Primera Instancia del Trabajo entenderán'.

Artículo 2º.- Sustitúyese el último párrafo, del artículo 53, de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

'Se establecerán dos en cada distrito judicial, que actuarán asistidos por un secretario cada uno'.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración de los señores legisladores el dictamen de la Comisión N.º 6. Por tratarse de un proyecto de ley corresponde votación nominal, por Secretaría Administrativa.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Procedo a tomar la votación.

*- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Habiendo obtenido 15 votos por la afirmativa (unanimidad del Cuerpo), resulta aprobado en general y particular. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 20 -

### Asunto N° 505/16

#### Vigencia del Código Contravencional

##### *Moción*

**Sr. FURLAN.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito poner la Cámara en comisión.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Furlan de pasar el Cuerpo en comisión, por tratarse de un proyecto que no tiene dictamen.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

Estamos en comisión.

##### *En Comisión*

**Sec. LEGISLATIVA.**— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 125 de la Ley provincial 1024, Código Contravencional, por el siguiente texto:

'Artículo 125.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1° de febrero de 2019'.

Artículo 2°.- Derógase la Ley provincial 1087.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Adelanto mi voto negativo en el tratamiento del presente proyecto de ley.

Estos son juzgados que se han creado en la Legislatura anterior, después de muchos años de discusión, y que por razones presupuestarias no se había llevado adelante el llamado de los concursos respectivos. Ya se prorrogó dos veces la puesta en funcionamiento y creo que es momento de que se ponga en marcha o se tome otra decisión. Es por eso que no acompañaré esta nueva prórroga del funcionamiento de los juzgados contravencionales porque parece ser que es más importante que sigan vigentes los edictos policiales, que muchas veces critican, y no aquello que se ha trabajado durante mucho tiempo y ha sido aprobado por unanimidad en esta Legislatura.

**Sr. PRESIDENTE.**— Pongo en consideración en comisión, el proyecto de ley leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### *Moción*

**Sr. FURLAN.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito poner la Cámara en sesión.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Furlan. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### *En Sesión*

**Sr. PRESIDENTE.**— Se tomará votación nominal, en general y en particular, por tratarse de un proyecto de ley, que fue leído por Secretaría Legislativa.

**Sec. ADMINISTRATIVA.**— Procedo a tomar la votación.

*- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez y Romano.*

*- Votan por la negativa los legisladores Blanco, Boyadjian, Löffler, Martínez Allende, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan ocho votos por la afirmativa y siete por la negativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Resulta aprobado, en general y en particular. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 21 -

### **Asunto Nº 506/16**

#### **Programa de Obras con Recursos Obtenidos de la Emisión de Títulos de Deuda**

### *Moción*

**Sr. RUBINOS.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Antes de que lean el asunto, quiero marcar que tiene un error, por lo que solicito un cuarto intermedio para que lo puedan ver, porque el proyecto original tenía una inversión de 2.916.414 de pesos, compuesto por 349 millones de pesos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad y 2.567 millones de pesos, producto de la venta o de la colocación de 150 millones de dólares.

En el nuevo proyecto tenemos el Fondo de Garantía de Sustentabilidad por 349 millones de pesos, Recursos Hídricos por 269 millones de pesos y endeudamiento público de emisión de bonos por 2.367 millones de pesos; por lo cual hay 200 millones de pesos de diferencia de lo que se va a obtener por el endeudamiento público de emisión de bonos. Y no me parece correcto que de un día para otro podamos obtener por 150 millones de dólares 200 millones de pesos de diferencia.

Antes de analizarlo, solicito un cuarto intermedio para que se pueda ver cuál es el error y subsanarlo para no discutir un proyecto mal redactado.

**Sr. PRESIDENTE.**— A consideración, el pedido del legislador Rubinos. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*



**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

#### *Cuarto Intermedio*

- Son las 15:29.

- A las 15:37,

**Sr. PRESIDENTE.**— Se levanta el cuarto intermedio.  
Por Secretaría se dará lectura

#### *Mociones*

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que el Asunto N° 506/16 sea tratado como último tema (porque hay un error en la planilla que se adjunta) y que continuemos con los asuntos N.ºs 507 y 509/16.

**Sr. RUBINOS.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Antes de pasarlo como último tema, y que seguramente dentro de un rato lo vamos a discutir. Es el tercer error que tiene un proyecto de endeudamiento de 3.000 millones de pesos para la provincia, que íbamos a tratar sobre tablas en la sesión anterior. Nada más.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Cualquiera se equivoca. Me hago responsable de la equivocación como presidente de la Comisión de Economía y de Presupuesto porque hubo mucho trabajo que hacer -y seguramente uno puede equivocarse- pero lo que no voy a dejar pasar por alto es que se mienta porque bajo ningún punto de vista este proyecto iba a ser tratado sobre tablas, y fue girado a la comisión ni bien tomó estado parlamentario. Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

**Sr. LÖFFLER.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Pido ingresar un asunto sobre el presupuesto de la Cámara.

**Sr. PRESIDENTE.**— Guarden silencio, por favor, en la sala.

**Sr. LÖFFLER.**— Una resolución de Cámara que tiene que ver con el Asunto N° 240/16, y es para ratificar la resolución de Presidencia que aprobó el presupuesto de la Cámara.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la incorporación del Asunto N° 240/16, (presupuesto de la Cámara) que tiene que ser ratificado antes de la aprobación del presupuesto. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

Ahora pongo a ratificación del mismo como lo pidió el legislador. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

**Sr. LÖFFLER.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Antes de tratar el asunto siguiente, en virtud de que se trata del presupuesto, que primero quede aprobado el de la Cámara, por resolución. Que se trate ahora, esa es la moción.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Löffler para que se trate el proyecto de resolución, que es el asunto que se acaba de incorporar. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 22 -

### Asunto N° 240/16

#### Presupuesto Legislativo 2017

**Sec. LEGISLATIVA.**—"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 467/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 23 -

### Asunto N° 507/16

#### Presupuesto Provincial 2017

**Sec. LEGISLATIVA.**—"Dictamen de Comisión N° 2, en mayoría. La Comisión N° 2 de Economía. Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal ha considerado el Asunto N° 301/16 (Poder Ejecutivo: Mensaje 25/16 y proyecto de ley sobre presupuesto de gastos y recursos de la administración central y organismos descentralizados); y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión, 14 de diciembre de 2016.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Título I y II

Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central  
y Organismos Descentralizados

Capítulo 1

Del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central  
y Organismos Descentralizados 2017

Artículo 1°.- Fijase en la suma de \$ 22.749.252.542 el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Pública provincial, Administración central y organismos descentralizados para el ejercicio 2017, con destino a las finalidades que se detallan a continuación, y analíticamente en las planillas anexas que forman parte de esta ley.

Administración Provincial

Finalidad-Función	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Administración Gubernamental	5.980.553.606	527.301.464	6.507.855.070
Servicios de Seguridad	1.426.108.979	21.455.070	1.447.564.049
Servicios Sociales	8.476.620.815	3.009.167.161	11.485.787.975
Servicios Económicos	1.564.720.567	1.248.746.220	2.813.466.787
Deuda Pública	494.578.660	0	494.578.660
Total	17.942.582.627	4.806.669.915	22.749.252.542.". .

**Sr. PRESIDENTE.**— Por favor, un poco de silencio porque no se escucha lo que está leyendo la secretaria legislativa.

**Sec. LEGISLATIVA.**— “Administración Central

Finalidad-Función	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Administración Gubernamental	5.728.843.478	515.275.025	6.244.118.503
Servicios de Seguridad	1.426.108.979	21.455.070	1.447.564.049
Servicios Sociales	7.982.765.743	1.044.997.194	9.027.762.936
Servicios Económicos	431.759.781	817.106.655	1.248.866.436
Deuda Pública	494.578.660	0	494.578.660
Total	16.064.056.640	2.398.833.944	18.462.890.584

- Ocupa la Presidencia la vicepresidenta primera Myriam Noemí Martínez.

Organismos Descentralizados

Finalidad-Función	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Administración Gubernamental	251.710.129	12.026.439	263.736.568
Servicios Sociales	493.855.072	1.964.169.967	2.458.025.039
Servicios Económicos	1.132.960.786	431.639.565	1.564.600.351
Total	1.878.525.987	2.407.835.971	4.286.361.958

Organismos de Seguridad Social

Finalidad-Función	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Servicios Sociales	4.816.102.588	57.342.868	4.873.445.456
Salud	1.208.206.518	5.249.716	1.213.456.234
Seguridad Social	3.607.896.070	52.093.152	3.659.989.222

Jurisdicción/Organismos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Poder Ejecutivo	10.778.101.342	2.130.724.835	12.908.826.177

Poder Legislativo	506.458.038	10.885.100	517.343.138
Poder Judicial	973.999.763	119.438.247	1.093.438.010
Tribunal de Cuentas	173.403.395	27.499.408	200.902.803
Fiscalía de Estado	26.994.971	1.716.473	28.711.444
Compromisos Gubernamentales con Municipios	3.110.520.472	108.569.880	3.219.090.352
Servicios de la Deuda Pública	494.578.660	0	494.578.660
InFueTur	62.300.838	2.503.646	64.804.484
Dirección Provincial de Puertos	218.892.252	64.711.555	283.603.807
Instituto Provincial de Vivienda	240.940.504	1.224.725.500	1.465.666.004
Dirección Provincial de Vialidad	121.144.394	298.440.396	419.584.789
Dirección Provincial de Energía	459.806.071	65.676.200	525.482.271
Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios	252.914.569	739.444.467	992.359.036
Instituto Provincial de Apuestas	270.817.231	307.769	271.125.000
Agencia de Recaudación Faguina	251.710.129	12.026.439	263.736.568
Total	17.942.582.627	4.806.669.915	22.749.252.542

**Sra. PRESIDENTA.**— Silencio, por favor.

**Sec. LEGISLATIVA.**— “Artículo 2º.- Estímase en la suma de \$ 19.093.502.027 el cálculo de Recursos Corrientes y de Capital de la Administración Pública provincial (Administración central y organismos descentralizados) para el ejercicio 2017, de acuerdo al resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de esta ley.

Administración Central	Recursos Corrientes	14.979.520.611
	Recursos de Capital	761.698.759
	Subtotal	15.741.219.369
Organismos Descentralizados	Recursos Corrientes	1.727.518.930
	Recursos de Capital	1.624.763.728
	Subtotal	3.352.282.658
Total		19.093.502.027

- Ocupa la Presidencia el vicegobernador Juan Carlos Arcando.

Artículo 3º.- Fíjase en la suma de \$ 2.733.706.081 el importe correspondiente a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Pública provincial, quedando establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la Administración Pública provincial en la suma de \$ 2.616.005.756, según el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de esta ley.

Artículo 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el resultado económico de la Administración Pública provincial (Administración central y organismos descentralizados) queda estimado en los importes que se detallan seguidamente.

Se da por sentada las condiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley provincial 487.

	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
I - Ingresos Corrientes	14.979.520.611	1.727.518.930	16.707.039.541
II - Gastos Corrientes	16.064.056.640	1.878.525.987	17.942.582.627
III - Resultado Económico (I – II)	-1.084.536.029	-151.007.057	-1.235.543.086

	PE	PL	PJ	TCP	FE	Deuda	Total
I - Ingresos Corrientes	14.960.950.823	0	18.496.320	73.468	0	0	14.979.520.611
II - Gastos Corrientes	13.888.621.813	506.458.038	973.999.763	173.403.395	26.994.971	494.578.660	16.064.056.640
III - Resultado Económico (I - II)	1.072.329.010	-506.458.038	-955.503.443	-173.329.927	-26.994.971	-494.578.660	-1.084.536.029

Artículo 5°.- Fíjase para la Administración Pública provincial, Administración central y organismos descentralizados en la suma de \$ 4.086.967.058 a las fuentes de financiamiento y en \$ 313.516.218 a las aplicaciones financieras que se detallan en las planillas anexas que forman parte de esta ley, quedando fijado el monto para atender amortización de deuda de acuerdo al detalle siguiente:

	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
Fuentes Financieras	3.924.907.188	162.059.870	4.086.967.058
Aplicaciones Financieras	300.632.327	12.883.891	313.516.218
Inversión financiera	0	0	0
Amortización de la deuda	296.632.327	12.883.891	309.516.218
Gastos figurados para aplicaciones financieras	4.000.000	0	4.000.000

Artículo 6°.- Apruébanse los presupuestos de gastos y cálculo de recursos y fuentes financieras de los organismos de Seguridad Social para el ejercicio 2017, de acuerdo al detalle que se indica a continuación y en planillas anexas que forman parte de esta ley:

	Instituciones de la Seguridad Social
Ingresos Corrientes	4.532.414.553
Gastos Corrientes	4.816.102.587
Resultado Económico	-283.688.035
Recursos de Capital	28.218.857
Gastos de Capital	57.342.868
Resultado Financiero Previo a Figurativas	-312.812.046
Resultado Financiero	-195.111.721
Fuentes Financieras	234.175.343
Aplicaciones Financieras	39.063.622

## Capítulo II De las Normas sobre Ingresos

Artículo 7°.- Estímase en \$ 1.000.649.104 las transferencias de capital de la Nación y la inversión financiera provincial destinadas a solventar el Plan de Inversión del Fideicomiso Austral.

Artículo 8°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a destinar hasta un 50% de lo establecido en el primer párrafo del artículo 33, de la Ley provincial 959, como afectación específica a la adquisición de equipamiento y capacitación a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad.

## Capítulo III De las Normas sobre Gastos

Artículo 9°.- Estímase en la suma \$ 809.214.558 el gasto tributario para el ejercicio 2017, de

acuerdo a lo establecido por la Ley nacional 25917 y la Ley provincial 694 y modificatorias, según el siguiente detalle:

Concepto	Monto en pesos
Beneficio de Tasa Cero	35.288.692
Beneficio por Contribuyente Cumplido, artículo 124, Ley 439	15.393.754
Ley provincial 907, artículo 7º	455.612.755
Ley provincial 440, artículo 9º, punto 4, inciso 4.3 (leyes 854, 878, 976 y 1006)	302.919.358
Total	809.214.558

Artículo 10.- Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley provincial 495, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero 2017, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas que forman parte de la presente.

Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a la renegociación de aquellos contratos que se encuentren en curso de ejecución, en sus términos económico-financieros y plazos de concesión hasta un plazo máximo igual al establecido en el contrato original, en tanto hubiere transcurrido más de la mitad del término de la relación establecida en el acuerdo inicial, y siempre que se observen las condiciones que se enumeran a continuación.

La renegociación se autoriza respecto de aquellas propuestas relativas a prestación de servicios públicos que impliquen un alto contenido de interés para el desarrollo de las políticas provinciales de recursos naturales, turismo, industria, comercio de la provincia o incorporación de bienes de capital de interés social para la prestación de servicios esenciales del Estado. Dichas propuestas deberán consistir en lograr sustanciales mejoras en el servicio prestado, logrando sensibles incrementos en la inversión de fondos, mejorando o bien traducirse en la ampliación o mejora de la prestación de servicios esenciales a través de la adquisición o renovación de bienes de capital.

En aquellos casos en que se decida encuadrar la renegociación en los términos del presente artículo, la inversión deberá realizarse en un plazo no mayor a los tres años de acordada la renegociación. En los casos que se justifique encuadrar dichas renegociaciones el Poder Ejecutivo deberá producir un informe legal y contable por el cual se fundamente la conveniencia en términos jurídicos, económicos y financieros.

#### Capítulo IV De las Letras y Operaciones de Crédito Público

Artículo 11.- Fijase el monto máximo al que se refiere el artículo 79 de la Ley provincial 495 en la suma de \$ 400.000.000.

Artículo 12.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público, cuyo vencimiento exceda el ejercicio, por hasta un monto equivalente a U\$S 200.000.000, así como constituir garantías mediante la afectación patrimonial de bienes, derechos o recursos de origen provincial o federal, o bien por la cesión o fideicomiso de derechos o acreencias. Dichos instrumentos financieros podrán ser representativos de deuda interna o externa; ser nominativos, transferibles o intransferibles. El plazo mínimo de amortización será de 12 meses y las tasas de interés acordadas no podrán superar las prevalecientes en el mercado de deuda provincial para obligaciones de similares características al momento de su emisión. Los recursos obtenidos podrán ser destinados al financiamiento de inversiones públicas, al pago de obligaciones financieras, a la adquisición de bienes de capital.

La autorización prevista en el párrafo anterior tendrá efecto solo en el caso que no se lleven a cabo las operaciones autorizadas por el artículo 23 de la Ley provincial 1061.

Artículo 13.- Autorízase al Poder Ejecutivo, adicionalmente al monto previsto en el artículo anterior, a tomar deuda con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad hasta un monto máximo equivalente a 3% de los 15 puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables que le

hubiera correspondido a la provincia si no se aplicara la detracción del 15% pactada en la Cláusula Primera del acuerdo entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales, el 12 de agosto de 1992, ratificado por Ley nacional 24130, y que fuera prorrogado en último término por el artículo 76, de la Ley nacional 26078, en un todo de acuerdo con el pacto firmado entre los gobiernos provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Nación, efectuado el 18 de mayo del 2016, registrado bajo el N° 17523, ratificado por Decreto provincial 847/16 y aprobado por Ley provincial 1077; y por el Acuerdo registrado bajo el N° 17565, ratificado por Decreto provincial 1497/16 y aprobado mediante la Ley provincial 1114.

Artículo 14.- Autorízase adicionalmente al Poder Ejecutivo a la emisión y colocación de bonos de consolidación de deudas de la seguridad social por hasta la suma total que se obtenga de la actualización de U\$D 208.000.000, de acuerdo a lo previsto en el artículo 24 de la Ley provincial 1068, para afrontar las obligaciones consolidadas que resulten de la certificación de acreencias que determinen los organismos de control.

Para tal fin, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar la instrumentación de la operación con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Banco de la Nación Argentina u otras entidades financieras públicas o privadas, organismos nacionales e internacionales de crédito.

Dicho financiamiento será por el plazo máximo que permita lograr el objetivo de la colocación de la totalidad de los bonos emitidos, pudiendo constituir como garantía recursos del Régimen Federal de Coparticipación de Impuestos y/o Regalías Hidrocarburíferas, con las tasas de interés y condiciones de plaza al momento de su constitución.

Artículo 15- Autorízase al Poder Ejecutivo para que realice aplicaciones financieras por el tiempo y monto que considere oportunos, hasta tanto se haga efectiva la aplicación del destino del financiamiento del endeudamiento obtenido. Dichas operaciones deberán ser informadas al Poder Legislativo. Esta autorización no se aplicará a las operaciones previstas en el artículo 14 de esta ley.

### Título III Disposiciones Varias

Artículo 16- El Poder Ejecutivo distribuirá los créditos que se aprueban por esta ley al nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios. Asimismo, podrá reestructurar los créditos del inciso 'Personal' según surja de su distribución en función de la recomposición de los salarios, aportes y contribuciones del personal de la Administración central y organismos descentralizados. Las mayores asignaciones presupuestarias que deriven de estos ajustes deberán estar compensadas por la disminución de los gastos corrientes o bien a través del incremento de los recursos, de manera de garantizar el principio de equilibrio presupuestario de cada organismo.

Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, para reestructurar los saldos disponibles en los créditos presupuestarios de sus jurisdicciones, de acuerdo a necesidades de funcionamiento, para una finalidad distinta a la prevista.

Artículo 17- El Ministerio de Economía tendrá competencia para conformar el presupuesto de caja de la Administración central y de los organismos descentralizados, supervisar su ejecución y asignar las cuotas de transferencia que estos recibirán de acuerdo a las disponibilidades que efectivamente disponga la Tesorería General de la provincia.

Artículo 18- La programación de la ejecución de los programas y proyectos que cuenten con financiamiento provincial se podrá ajustar a las reales disponibilidades financieras que determine el Ministerio de Economía, según los informes de la Tesorería General, en coordinación con el área rectora del sistema presupuestario provincial, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Administración Financiera de la Ley provincial 495, y adecuando las cuotas de los créditos presupuestarios aprobados mediante esta ley, a los montos que se determinen mediante dicha metodología.

Tendrán el mismo tratamiento las remesas financieras destinadas a financiar gastos o presupuestos de organismos descentralizados y demás poderes y órganos de control sujeto a

lo establecido en el artículo 11 de la Ley nacional 25917, a la cual la provincia adhirió mediante Ley provincial 694.

Cuando las proyecciones financieras determinadas por el Ministerio de Economía impliquen la imposibilidad de cumplir con las remesas previstas presupuestariamente, los mencionados organismos deberán prever otras fuentes de recursos o bien la disminución de los gastos, a los fines de cumplir con el principio de equilibrio de las cuentas fiscales, en función de lo establecido en los regímenes legales de administración financiera y de compromiso de administración de los recursos públicos sancionados por el Poder Legislativo.”.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Como uno por ahí está viejo, escuché mal. Es para hacer una aclaración pero no estoy seguro. En el artículo 17, cuando leyó la secretaria, dijo: “asignar las cuotas de transferencia que estos recibirán de acuerdo a las disponibilidades” y entendí en la lectura: “disposiciones”.

Quiero ver si esto es así para que se vuelva a leer y quede bien. En lugar de disposiciones, es disponibilidades.

**Sec. LEGISLATIVA.**— Queda "disponibilidades”.

**Sr. BLANCO.**— ¿Quedó subsanado?

**Sr. PRESIDENTE.**— “De acuerdo a las disponibilidades que efectivamente disponga la Tesorería General de la provincia”.

**Sr. BLANCO.**— Pero había escuchado “disposiciones”. Gracias, es para que quede bien en el Diario de Sesiones.

**Sec. LEGISLATIVA.**— “Artículo 19.- Fíjase 9.380 el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente del Poder Ejecutivo provincial, exceptuando el escalafón docente, para el ejercicio 2017.

Artículo 20.- Fíjase en 730 el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente del Poder Judicial.

Artículo 21.- Fíjase en 327 el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente del Poder Legislativo.

Artículo 22.-”.

### *Moción*

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio sobre bancas.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### *Cuarto Intermedio*

- *Son las 16:10.*

- *A las 16:12,*

**Sr. PRESIDENTE.**— Se levanta el cuarto intermedio.

**Sec. LEGISLATIVA.**— “Artículo 22.- Fíjase en 154 el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente del Tribunal de Cuentas.

Artículo 23.- Fíjase en 18 el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente de la Fiscalía de Estado.

Artículo 24.- Fíjase en 5.840 el número total de cargos de la planta de personal perteneciente al escalafón docente. Estímase en 650.000 la cantidad de horas cátedra destinadas a otorgarse para el ejercicio 2017.



Artículo 25- Fíjase en 1.357 el número total de cargos de la planta de personal de los organismos descentralizados para el ejercicio 2017.

Responsable	Cargos
Instituto Fueguino de Turismo	84
Dirección Provincial de Puertos	161
Instituto Provincial de Vivienda	260
Dirección Provincial de Vialidad	155
Dirección Provincial de Energía	160
Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios	186
Instituto Provincial de Regulación de Apuestas	111
Agencia de Recaudación Fueguina	240
Total	1.357

Artículo 26.- Fíjase 344 el número total de cargos de la planta de personal de los organismos de la seguridad social para el ejercicio 2017.

Responsable	Cargos
Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego	79
Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego	231
Caja Compensadora de Policía	34
Total	344

Artículo 27.- Como consecuencia de la difícil situación de las finanzas públicas y con el objeto de asegurar que el Estado provincial pueda brindar los servicios esenciales a su cargo, se suspende para el ejercicio 2017 todas las incorporaciones que tengan por objeto cubrir las vacantes existentes al 31 de diciembre de 2016 y las que se produzcan durante el ejercicio 2017 por cualquier causa, pertenecientes a las plantas permanentes con estabilidad del Poder Ejecutivo, como así también de los organismos descentralizados y autárquicos. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, podrá autorizar excepciones en casos en que resulte imprescindible cubrir vacantes para el mantenimiento de servicios esenciales para la población o el Estado provincial.

Facúltase al Poder Ejecutivo, organismos descentralizados y autárquicos a producir reestructuraciones orgánicas de sus jurisdicciones y programas, así como a transferir y/o suprimir vacantes de la planta de personal aprobada por esta ley, con la única limitación de no incrementar el número total de cargos. El Poder Ejecutivo podrá designar o reubicar personal temporario, permanente o de planta política y/o gabinete en las distintas reparticiones de los organismos descentralizados cuando los organismos cuenten con el debido respaldo presupuestario en forma previa a la designación o reubicación del agente o funcionario.

Ante la situación de emergencia del sistema de seguridad social y sobre la base de que toda negociación colectiva en el marco de la Ley provincial 113 acrecienta el gasto previsional del organismo de la seguridad social por el sistema de movilidad jubilatoria provincial, 82% móvil, dispónese que las partes que integren las negociaciones colectivas bajo los mecanismos previstos en la Ley provincial 113 deberán tener presente y dejar asentado en el acta respectiva al momento de acordar un incremento salarial el gasto que implica la masa previsional del sector que representa.

Artículo 28.- La liquidación de los fondos en concepto de coparticipación de recursos a las municipalidades será efectuada de acuerdo al régimen legal vigente desde la Contaduría General y por los montos percibidos netos de retenciones.

El mismo procedimiento será aplicable para las retenciones a que se refiere el artículo 22 de la Ley provincial 1070.

Artículo 29.- El Poder Ejecutivo deberá informar a la Legislatura, trimestralmente, dentro de un

plazo improrrogable de 15 días hábiles, a contar desde el cierre de cada trimestre, el estado de la ejecución presupuestaria de recursos por rubros y gastos a nivel de finalidad y objeto, de las jurisdicciones que lo componen y total general, situación de la tesorería y obligaciones a cargo del Tesoro, el stock de la deuda financiera y deuda consolidada.

La misma obligación tendrán los organismos descentralizados autárquicos, Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y los organismos de seguridad social.

Artículo 30.- Se deja establecido que el presente presupuesto contempla únicamente como pauta salarial general el crecimiento vegetativo. La misma se adecuará en función de lo que se establezca en el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 31.- Instrúyese al Poder Ejecutivo a remitir a la Legislatura, dentro de los 30 días de aprobada la presente, las planillas anexas con el desagregado a nivel apertura correspondiente según los clasificadores presupuestarios vigentes, de los recursos y gastos en los distintos niveles institucionales, a los efectos de su control y seguimiento presupuestario.

Artículo 32.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

### *Moción*

**Sr. BLANCO.—** Pido la palabra.

Señor presidente: Entiendo que se va a poner a consideración el dictamen de la mayoría, por lo que solicito que la votación sea primero en general, y en particular en segundo lugar, producto que tengo algunas disidencias con el dictamen de la mayoría.

**Sra. URQUIZA.—** Pido la palabra.

Señor presidente: Aclaro que ayer, en la Comisión de Presupuesto surgieron dos dictámenes: uno en mayoría, que acaba de ser leído por la señora secretaria, y otro en minoría, que fue suscrito por el legislador Löffler y por mí.

Por supuesto, al existir un dictamen en mayoría, va a resultar aprobado el presupuesto mediante esta Cámara, y no se va a dar curso al dictamen de la minoría.

Para dejar asentado cuáles son nuestras diferencias, básicamente lo que pretendíamos era aprobar el presupuesto. Entendemos que el Ejecutivo debe tener un presupuesto que además después debe ser controlado, y es la mejor manera para luego hacerle un seguimiento tanto a los recursos como a los gastos.

Desde nuestro bloque hemos tenido algunas diferencias con respecto a algunos artículos. Lamentablemente no hemos podido llegar a un acuerdo ayer -que fue cuando se le dio el tratamiento final-.

En nuestro dictamen principalmente nosotros no compartimos el artículo que tiene que ver con la cesión de facultades que son propias de esta Legislatura, que son las concesiones. Entendemos que no corresponde. Le hemos preguntado al ministro que estuvo ayer presente, sobre esto que solicitan referente a la renegociación de algunos contratos. La verdad, no hemos tenido la respuesta precisa, o al menos la que nosotros pretendíamos o esperábamos.

Además, tuvimos diferencias respecto al artículo 14, que es un artículo que no acompañamos y tiene que ver con el endeudamiento referido a los acuerdos por la detracción del 15% de la coparticipación. No hemos acompañado el acuerdo original y tampoco vamos a acompañar este artículo.

Después, hemos tenido otra discrepancia con el artículo 30 del proyecto original, que tiene que ver con la información a la Legislatura.

Durante este año tuvimos algunas diferencias reclamando la información que fue llegando a destiempo, en lo que respecta a la ejecución de recursos y gastos.

En oportunidad de analizar el presupuesto 2016, por diciembre de 2015, en una reunión con el ministro de Economía, él solicitó que la presentación de los informes se hiciera trimestralmente. Cabe aclarar que en los presupuestos anteriores las presentaciones eran mensuales; es decir, el resto de los ejecutivos las han hecho mensuales, él solicitó que sea

trimestral. Uno accedió en esto de que recién comenzaban la gestión.

Después surgieron los inconvenientes que fueron de público conocimiento, con el conflicto suscitado y la toma de la Casa de Gobierno. Esto generó retrasos en la información.

Nosotros sugerimos que se vuelva a lo que los ejecutivos anteriores presentaban: la información mensual y en un plazo de 15 días hábiles.

Porque si lo hacemos trimestral, en un plazo de 30 días hábiles, vamos a estar recibiendo la primera ejecución presupuestaria a fines de mayo de 2017. Y, además, agregarle a este artículo todo lo que tiene que ver con las vacantes y cómo se irán ocupando, que está en el presupuesto 2016 pero de este presupuesto lo han retirado.

Por otro lado, incorporamos, en nuestro dictamen, la sustitución del artículo de la Ley de 1068, donde pedimos la derogación del Fondo Solidario, que es un asunto que presentamos en la sesión pasada y que fue tratado ayer en la Comisión de Presupuesto y, por decisión de la mayoría, del bloque oficialista, continúa en comisión. Es decir, básicamente estas son las diferencias que hemos tenido y por eso hemos presentado un dictamen en minoría. Gracias, señor presidente.

**Sr. RUBINOS.—** Pido la palabra.

Señor presidente: Es para hacer algunas aclaraciones sobre mi postura con respecto al presupuesto.

Uno de los temas que me preocupa -seguramente lo habrán podido ver durante las comisiones, en estos últimos días, y las veces que me tocó hablar hoy- es el endeudamiento, porque nosotros planteamos permanentemente convenios, deudas, títulos públicos, y en ningún momento hacemos un resumen o hablamos del stock de deuda que está teniendo la provincia o del que está trabajando la provincia: desde los avales que se han aprobado en el Senado hasta los títulos públicos que hemos aprobado en el presupuesto pasado; los que estaban para este presupuesto (y que se ha modificado un artículo a solicitud mía en una de las comisiones) más los 3.800 millones de pesos que tenemos que devolverle al IPAUSS, a través del fideicomiso, más los 1.046 millones de pesos, más todos los convenios que ya están firmados.

Todo esto genera que, después de haber tenido un año difícil como 2016, casi sin el pago de servicios de deuda ni de amortización de deuda -todo lo contrario, hemos podido utilizar esos fondos contraídos como deuda para poder pagar nuestros gastos de funcionamiento- el año que viene tenemos, según el presupuesto, aproximadamente 750 millones de pesos en pago de servicios; y todavía estamos planteando seguir endeudándonos. Entonces, creo que esto merecería una discusión mayor.

He formulado en las comisiones la necesidad, en principio, de que se aclare para qué se contraen las deudas; que se aclare que si se obtenía un empréstito de 150 millones de dólares, aprobado al principios de 2016, no se tome el de 200 millones de dólares, porque cuando uno suma todo el stock de deuda estábamos hablando, sin contar los avales que nos dio el presupuesto nacional, de más de 15 mil millones de pesos.

Tendríamos que ir haciendo algunas restricciones para que no quede como que estaba toda esa posibilidad de endeudamiento aprobada.

También solicité que dos artículos que estaban en el presupuesto se modifiquen para que no se puedan utilizar estos fondos con otro objeto que no sean inversiones. Y en esto, en la comisión -más allá de las discusiones que tengo con el legislador Blanco de mi actitud en una comisión- me dieron la razón de que cuando planteamos una aplicación financiera de fondos que se consiguen a través de un endeudamiento y esa aplicación financiera es indeterminada, a decisión en tiempo y en cantidad de fondos por el funcionario, el endeudamiento tiene dos objetos: la obra en sí y la aplicación financiera. Tal es así que se podrían utilizar para gastos de funcionamiento, que en el endeudamiento de los 150 millones de dólares, que trataremos al final del día, se aclaró que esos recursos no pueden ser parte del CUT y del FUCO, que no pueden ser utilizados bajo ningún punto de vista para los gastos corrientes.

En el presupuesto hay dos artículos que, creo, quedaron con este riesgo, que son los 200 millones de dólares que en el caso que no se consigan los 150 millones de dólares el

Estado provincial podrá contraer un endeudamiento, según el artículo 12, de 200 millones de dólares, y nuevamente, por el artículo 15, puede llevar adelante aplicaciones financieras.

Originalmente, la devolución de los 208 millones de dólares al IPAUSS o a la Caja de Previsión estaba también con el artículo de que no iban a ir directamente al fideicomiso que se tenía que crear, tal cual lo establecía la Ley 1068, y podía ser utilizado por el Ejecutivo provincial en aplicaciones financieras. Se hizo una modificación y se excluyó de la autorización de realizar aplicaciones financieras el artículo de la venta de títulos y, lo que obtenemos de esa venta de títulos, pase directamente al fideicomiso.

Entre las cosas que no me quedaron claras en el presupuesto -o en algunos casos no estoy de acuerdo- es que claramente la Ley 1068, en su artículo 34, respecto a la devolución de los 3.800 millones de pesos a la Caja o al IPAUSS, establece: "Hasta tanto se comience a aplicar el producido del fideicomiso establecido en la presente ley a favor del IPAUSS, o del organismo que lo reemplace, el Poder Ejecutivo deberá seguir abonando el compromiso asumido por el Decreto provincial 761/13. Dichas sumas deberán ser deducidas del monto total de la deuda consolidada de acuerdo a lo que determine la ley". Quiere decir que tenemos que seguir pagando el Decreto 761 hasta que el fideicomiso tenga un rédito para la Caja o para el IPAUSS. Esto tiene una lógica porque, la verdad, si no el Estado provincial podría evitar mandar los fondos al fideicomiso pero el Ejecutivo tiene un compromiso, hasta que no comiencen a rendir esos fondos. Pero ese monto pagado no quita la responsabilidad de empezar a pagar la deuda de 1.046 millones de pesos.

Lo que planteé en la comisión al ministro de Economía, a modo de ejemplo, los 1.050 millones de pesos que se tomaron con Nación, a principios de este año, aprobado por convenio, generan un pago anual de servicio y de amortización para 2017, aproximadamente, de 145 millones de pesos.

Lo que me planteó el ministro de Economía en la comisión es que por los 146 millones de pesos que debemos devolverle casi en el mismo tiempo -lo anterior era de 168 cuotas y esto es de 180 cuotas con un interés mayor del que votamos en la 1068, del que se le paga a Nación- la cuota será de dos millones de pesos por mes (24 millones, anual).

Eso no es lo que dice la ley, por lo que no puedo acompañar un presupuesto que establece que se le pagará a un acreedor 120 millones de pesos menos que a otro acreedor, casi en las mismas condiciones. Además la ley lo establece así; la norma establece claramente el método de devolución.

Además, de los puntos con los que hemos tenido discusiones con el ministro sobre la interpretación, me parece que si el que está en emergencia es el IPAUSS, o la Caja, no pueden ser todas las interpretaciones a favor del Ejecutivo.

Si el que está en emergencia es el IPAUSS y se le debe 1.046 millones de pesos, ¡qué flaco favor le hacemos si le devolvemos dos millones de pesos por mes! Me parece que no corresponde interpretar que le vamos a devolver 24 millones de pesos por año cuando deberíamos estar en alrededor de 140 a 150 millones.

En esa devolución que -entiendo en la responsabilidad de gestionar- hay que ver de dónde salen los recursos. Yo lo entiendo y podemos sentarnos a discutir también. Pero esta es la realidad que votó la Legislatura, y esto es lo que tendría que pasar.

Porque cuando discutimos de qué forma podemos llevar adelante -tal cual lo planteó ayer la Unión Cívica Radical, y el Movimiento Popular Fueguino- la restitución del aporte solidario, y hablamos de 100 millones de pesos aproximadamente, acá tenemos los 100 millones de pesos. Es lo que nos estamos ahorrando en el pago de la deuda de la 1046.

Además, estamos generando un antecedente. El ministro va a generar un antecedente de que todos los deudores del IPAUSS van a querer tomar la misma actitud. Entonces, si el que le debe 1.046 millones de pesos quiere pagar dos millones de pesos por mes, el que le debe 100 va a pagar 200.000, y el que debe 50 va a pagar 100.000, y el que debe 30 -que son los números que se manejan- le va a pagar 50.000 pesos por mes. La verdad, no le estamos resolviendo nada al IPAUSS.

La intención de una ley de emergencia y de un plan de pagos no era la de resolverle los problemas a los deudores sino resolverle los problemas al acreedor, al que estaba en

emergencia. Todos entendemos eso. Nosotros hicimos una ley para resolver los problemas del que estaba en emergencia.

Por eso, cuando discutimos sobre el actuario Melinsky, estas son las cosas que nosotros planteamos, que no se tienen en cuenta que los parámetros que se le dan a Melinsky para hacer los estudios no son los correctos porque no se interpretan bien las leyes.

Tal cual lo conversamos ayer con el ministro, la cuota mensual de dos millones de pesos -que supuestamente pusieron en el presupuesto pero no la pude encontrar- no es acorde a lo que dice el artículo 34 de la Ley 1068, por lo cual no la puedo acompañar. Y no pude convencer, ayer, al ministro de Economía de que había que rever eso.

Sí reconozco que entendieron que debemos respetar el artículo 70 de la Constitución, y pudimos modificar algunos artículos al respecto.

*- Ocupa la Secretaría Legislativa, el prosecretario Javier Bargetto.*

¿Por qué digo que es importante la aplicación de los fondos? Y repito lo que dije antes: porque si no, tomamos créditos y no los utilizamos para lo que debemos utilizarlos. Creo que el grave problema que tenemos hoy es que no aplicamos los recursos para lo que tenemos que utilizar, y no podemos dejar asentado en un presupuesto que esto pase.

Cuando ingresó, el presupuesto tenía algunas de estas fallas -creo que la sigue teniendo respecto a los 200 millones de dólares- pero la sigue teniendo con los 349 millones de pesos. Los 349 están en plazo fijo, y cuando nos volvamos a endeudar el año que viene, con la misma metodología, vamos a volver a poner esos fondos en aplicaciones financieras, porque así lo permite el presupuesto.

Cuando le reclamemos al ministro: "Contador, tiene 349 más 350 del año que viene: ¡tiene 700 millones de pesos depositados en plazo fijo, inmovilizados, que los necesitamos para las escuelas, los necesitamos para los hospitales!

Y... nos va a contestar como nos contesta en las comisiones: "Es lo que dice la ley; yo estoy cumpliendo la ley. La ley dice que yo puedo tener aplicaciones financieras - tal cual lo dice- por el tiempo y por el monto que considere oportuno".

Dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo para que realice aplicaciones financieras por el tiempo y monto que considere oportunos".

Yo no considero oportuno tener 350 millones de pesos, seis meses, en un plazo fijo. Capaz que el ministro lo considera oportuno. Todos los ministros que pasaron ayer, y los secretarios de área que pasaron por comisión, creo que no consideran oportuno tener 350 millones de pesos inmovilizados. Creo que consideran que son necesarios invertirlos en educación y en salud. ¡Esa es la discusión que tenemos que tener! ¡Eso es lo que tenemos que discutir en la comisión para ver de qué forma utilizamos los fondos! ¡Y no lo refleja el presupuesto!

*- Ocupa la Secretaría Legislativa la señora Andrea Elizabeth Rodríguez.*

Por supuesto, también estoy de acuerdo con lo que plantea la legisladora Urquiza, sobre los aportes solidarios y además estoy de acuerdo en que el presupuesto debería ser claro en cuanto a generar alguna expectativa -habíamos preguntado a todos los ministros, a los presidentes de entes autárquicos- de que sea clara la expectativa de que los empleados estatales van a tener el año que viene una discusión salarial.

El único fue la DPOSS que había incorporado un 17% como pauta salarial para el año que viene.

Por eso, son estos puntos en los que uno no está de acuerdo u otros que se fueron cambiando, que los planteamos y se pudieron cambiar pero en estos no estoy de acuerdo. Nada más, señor presidente.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para manifestar cuáles son las disidencias, en particular, sobre el presente y hacer algunas aclaraciones sobre el tratamiento del presupuesto, como

presidente de la comisión.

En primer lugar, debo aclarar que la Comisión de Presupuesto, luego de prácticamente 30 días de ingresado el proyecto a la Cámara legislativa, comenzó con las tareas de análisis de cada una de la mayoría o de las más importantes unidades ejecutoras del gasto.

No solamente los integrantes de la Comisión de Presupuesto sino cada uno de los legisladores que quisieron participar, tuvieron la posibilidad de hacerlo y preguntar ante la mayoría, o casi la totalidad, de los funcionarios; por supuesto, todos los ministros, todos los presidentes de los entes autárquicos descentralizados, de realizar todas las consultas que creyeran oportunas y convenientes. No solamente participaron legisladores sino que quien quiso participar de las reuniones de presupuesto lo pudo hacer: representantes gremiales, representantes de los planes de empleo, representantes de jubilados, todo quien tuvo interés en preocuparse por la discusión del presupuesto lo pudo hacer.

Durante las reuniones de la Comisión de Presupuesto, inclusive hubo ministros que concurrieron más de una vez, en razón de que quedaron dudas cuando se trató el tema, por ejemplo, de educación.

Así que sobre todo lo que se quiso preguntar, tuvieron la posibilidad de hacerlo. Se escuchó a todos.

Como ayer le dije a un dirigente gremial, muchas veces escuchar o dialogar no es hacer lo que el otro plantea sino que uno escucha las inquietudes, las acepta y puede compartirlas o no. Pero eso no quiere decir que no haya diálogo. Si para algunos el diálogo es hacer lo que yo digo, me parece que estamos bastante equivocados en ese sentido.

Y del presupuesto original que ingresó -ya que algunos legisladores hacen recuento de algunas modificaciones, y aclaro que lo estoy haciendo como presidente de la comisión y como integrante de un bloque de la oposición pero tengo la obligación de detallar porque por ahí de los trabajos en comisión no todos van a leer las actas de las reuniones, no siempre queda todo claramente especificado, y por ahí se puede dar y como acá es más público, hay gente y hay medios de comunicación, dicen que acá los que nos sentamos aprobar el presupuesto aprobamos cualquier cosa, y no lo analizamos, no lo estudiamos ni trabajamos en el mismo- han habido modificaciones importantes del presupuesto original hasta ahora.

Hubo aumento de los ingresos producto del cierre del presupuesto nacional, que se presentó con posterioridad a la fecha que establece la Constitución para el presupuesto de la provincia.

Hubo una modificación importante -y creo que me animaría a decir por primera vez en muchos años- con un poder como es el Judicial, con el que se mantuvieron conversaciones y se logró un acuerdo en el sentido de modificar el presupuesto general, no solamente en la cantidad de vacantes -que por ahí, como recién me consultaban, parecen pocas las que se habían modificado- sino esencialmente en un presupuesto que tenía una pauta salarial muy lejana a cualquiera de las pautas que había, que mayoritariamente son las pautas de crecimiento vegetativo.

Si algunos leen con detenimiento y logran comprender lo que expresan algunos de los artículos, cuando se refiere a expectativa salarial, el artículo 30 (dictamen de mayoría) dice: "Se deja establecido que el presente presupuesto contempla únicamente como pauta salarial general el crecimiento vegetativo. La misma se adecuará -no se disminuirá, porque el crecimiento vegetativo no se disminuye, 'se adecuará'- en función a lo que se establezca en el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal", del que la provincia de Tierra del Fuego forma parte.

Si uno analiza los parámetros del presupuesto nacional, que mayoritariamente en lo que se maneja y se conversó -por ahí uno se entera porque lee más o por que se interesa un poquito más, o porque va a algunos lugares a consultar las cosas que hay que consultar- la pauta especificada es de entre el 17 y el 22%.

Pero también acá algunos -lo han dicho en las reuniones de comisión y lo dicen en los medios- por ahí se rasgan las vestiduras porque el presupuesto no tiene una pauta específica.

Y recuerdo -le decía a un dirigente gremial, ayer casualmente, en la Comisión de Presupuesto- que en el año 2014 -si no equivoco- la pauta salarial expresada en el presupuesto, aprobada por unanimidad en la Cámara legislativa, rondaba el 12 o 14%. Hubo organismos o empleados del Estado que tuvieron aumentos salariales superiores al 46% -"superiores al 46%"-, cuando la pauta decía 12 o 15%. No recuerdo bien porque la verdad es que ha pasado tanto tiempo, y como uno se pone grande, a veces se olvida y se equivoca -se equivoca, porque también hay que hacerse cargo cuando uno se equivoca- porque el que trabaja se equivoca. El que solo está para criticar, por supuesto que no se equivocará porque solo está para contar la historia nomás. Pero no solamente a la historia hay que contarla, nuestra obligación no es solo contarla, relatarla sino también tratar de modificarla. Y muchas veces modificar las cosas no es "simpático".

Y como a mí no me han elegido para ser "simpático" sino que lo han hecho para cumplir con lo que creo que es mi responsabilidad, es que tengo la obligación -independientemente de no ser del partido del gobierno- de contar, por lo menos, de lo que estoy convencido.

Y no es la primera vez -porque gracias a Dios, no sé si es cosa del destino o designio de los legisladores, que seguramente muchos son muy irresponsables- desde que soy legislador de la provincia siempre tuve la responsabilidad de presidir la Comisión de Presupuesto.

Con el gobierno del Movimiento Popular Fueguino, muchos decían: "Ahí está el oficialista, defiende al gobierno porque plantea las cosas". Con el gobierno de Ríos: "Ahí está el oficialista". Y ahora, con el gobierno de Bertone... Todos los gobiernos cambian y, según el criterio de muchos, sigo siendo oficialista.

Yo digo lo contrario: soy realista. Actúo como me gustaría que lo hagan si yo estuviese en el gobierno -cosa que nunca a esta altura de mi vida va a ser-, con seriedad y con responsabilidad. No porque el gobierno es de otro partido político, hay que hacerle la vida imposible; a ver si le va mal y "por ahí, tengo posibilidades yo". Creo que así nunca cambiaremos las cosas...

Para no alargar un poquito más la cosa, y para que quede claro que el bloque Unión Cívica Radical, más allá de la disidencia interna, planteó en el lugar que corresponde y tratando el asunto que corresponde, la derogación del Fondo Solidario -seguramente, algunos saldrán mañana diciendo que algunos radicales no apoyaron el dictamen de minoría que sí hablaba de la derogación del Fondo Solidario; les digo a los que están pensando eso- que ayer en la Comisión de Presupuesto se trató el presupuesto; se habló del dictamen y con posterioridad se le dio tratamiento al proyecto presentado por el Movimiento Popular Fueguino, que mencionaba la derogación del Fondo Solidario, del aporte solidario de los jubilados, del aporte solidario de los activos, y de la aplicación, cuál era el espíritu de aquellos que votamos, el 8 y el 9 de enero, la aplicación de la devolución de los fondos de la Anses.

Lamentablemente, por esas cuestiones que uno no maneja la elección o la votación de ese dictamen de comisión, ganó la postura de que continuara en comisión, por seis contra cinco votos, de los que sosteníamos que había que elaborar dictamen.

Y como ahora estamos tratando el dictamen de presupuesto, que es pura y exclusivamente sobre el Asunto N° 301/16 y su modificatoria, yo no suscribí el dictamen de minoría porque hay un tema que no forma parte, por lo menos, acá el dictamen de minoría menciona el Asunto N° 301/16, y la derogación del Fondo Solidario no estaba en ese asunto.

Y como yo fui a la comisión, presenté y voté, pretendiendo tratar el otro asunto, y no obtuvo los votos necesarios. Qué se le va a hacer...

Seguirá en comisión y continuaremos insistiendo para lograr el consenso necesario de que sea realidad la derogación del Fondo Solidario, y no quedar bien con los medios y con la prensa para, después, no tener los votos necesarios pero "yo cumplí, ¿viste? Yo voté para que saquen el fondo pero no están los votos".

Hoy ni siquiera tenemos la mayoría para sacarlo; y si tuviéramos la mayoría, no tenemos los dos tercios para insistir el veto que seguramente vendría.

Está bien, es mi problema, yo me hago cargo de lo que hago.

Seguramente, esto no es lo políticamente correcto; seguramente, lo políticamente correcto hubiera sido tratar de conseguir que quienes firmamos el dictamen de mayoría votemos el dictamen de minoría, porque ahí está lo que muchos quieren escuchar (para los medios), lo que muchos quieren escuchar para halago personal pero que no hace a la realidad; porque como están las cosas y los votos, el 1 de enero, por más que nosotros aprobemos el dictamen de minoría, los jubilados y los activos van a continuar haciendo los aportes, porque lamentablemente no somos 10 los que pensamos igual. Y si somos nueve, a lo mejor, arañando alguna disidencia, nos falta un voto. Y no lo vamos a conseguir. Entonces, vamos a engañar a la gente, vamos a decir: “¡Uyy, mirá, bravo! ¡La Legislatura derogó el Fondo Solidario!”. Y después les van a seguir cobrando.

Y después van a venir, con más razón, a decirnos: “Ustedes nos tomaron el pelo”. Pero como yo no soy así porque no trabajo para el aplauso, yo trabajo con la realidad; seguramente equivocado porque ser serio en la política muchas veces no vende.

Acá hay un legislador que me decía y me lo dice lo mismo: “Ser serio no vende, Pablo”. Sí, posiblemente no vende pero yo duermo tranquilo cada vez que me acuesto con mi seriedad. Y, cada vez, por eso obtengo menos votos.

Muchas veces -como dije el 8 y el 9 de enero- a la gente le gusta que le mientan.

Tenemos la película de la jubilación eterna, feliz, a los 45, a los 50 años, o como cuando nos jubilamos, que nos llevábamos 20 sueldos, que eran los aportes de toda la vida que habíamos tributado a este sistema, pero las consecuencias las estamos pagando 30 años después; posiblemente no quienes hicieron esa ley y obtuvieron el beneficios de jubilarse y llevarse 20 sueldos. Lamentablemente, por esas cosas de la vida, la mayoría no está en este mundo pero las consecuencias las están pagando los que hoy no cobran como quisieran cobrar. Y mucho más la van a pagar quienes están aportando y no saben si el día de mañana se van a poder jubilar.

En fin, eso no es serio. Eso “no vende”, y lo único que hace es que a uno lo critiquen. Y, bueno, sí, a mí me gusta que me critiquen.

Entonces, para aclarar y que no quede como que en la Comisión de Presupuesto o quienes firmamos el dictamen de mayoría somos escribanos, hemos modificado -reitero- aumentamos los ingresos, muy a pesar de algunos rebajamos los egresos. Hemos llegado a un acuerdo -creo que maduro- con el Poder Judicial, que entendieron que ellos quedaban muy expuestos a una situación, y que también nosotros no podemos aprobar un presupuesto con una pauta salarial del 30%, y el resto o la mayoría del resto sin pauta, o con un 4% o 5%. Hay necesidad de que sea para todos.

Seguramente el aumento salarial, la pauta salarial va a estar arriba del 17%, y va a ser ecuaníme. A mí me gustaría que fuera de otra manera, que aquel que gana menos tuviera una pauta salarial mayor. Pero qué va a ser, las cosas no se pueden dar así.

Para no ahondar aún más, aclaro que muchas de las disidencias que tengo en la votación en particular coinciden con el dictamen de minoría.

No coincido en el segundo párrafo en adelante del artículo 10, donde la Legislatura delega en el Poder Ejecutivo el no control de las concesiones.

No coincido con el artículo -espérenme que ya me fui por las ramas y ahora me he perdido, entiéndanme estoy grande- 29; no coincido en el dictamen de mayoría donde dice que la información dice que debe ser trimestral, y a los 15 días concuerdo con el dictamen de minoría, sobre que sea mensual. Hay otra disidencia que se me está pasando, pero esencialmente eran esos.

Cuando votemos en general y después en particular me voy a acordar de las otras. Les pido disculpas, pero se me fue. Ya me voy acordar de la otra disidencia. Nada más, señor presidente.

**Sra. URQUIZA.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Traté de ser clara cuando hice mi alocución. De ninguna manera me referí a que el dictamen de mayoría fue determinado en alguna escribanía ni nada por el estilo, es un dictamen de mayoría. Nosotros no coincidimos en algunos puntos de ese dictamen, por eso suscribimos un dictamen de minoría. Esto no quiere decir que el resto de



los legisladores que opinan diferente, más allá del color político que sean, uno no lo va a aceptar. Y quiero que quede claro.

Además, así como lo explicó el legislador Blanco, yo participé de absolutamente todas las reuniones de la Comisión de Presupuesto. Eso no lo pusimos en duda en ningún momento, efectivamente fue así.

Vinieron todos los funcionarios. Uno agradeció a todos y también se agradeció tener la información, con la que no habíamos contado de muchos de los distintos ministerios hasta ese momento. Eso no significa -vuelvo a repetir- que haya dicho o haya querido decir o piense que el dictamen de mayoría significa que la Comisión N° 2 es una escribanía, porque todo lo discutimos y precisamente en lo que no coincidimos fue lo que nosotros expresamos.

Y con respecto a nuestro proyecto de derogación del Fondo Solidario, creo que fui clara en que obtuvo también la mayoría para que continuara en comisión. Nada más que eso.

Ahora bien, nosotros lo incorporamos en nuestro dictamen. Me parece que estamos en una Cámara que es democrática y nosotros decidimos traerlo en el dictamen de presupuesto, entonces no entiendo el porqué del enojo o la crítica. Gracias, señor presidente.

**Sr. RUBINOS.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero aclarar -porque el legislador Blanco generalmente hace referencia a mí sin nombrarme- que estoy de acuerdo con el dictamen de minoría porque es lo que propusimos de la Unión Cívica Radical. Pero no solamente porque lo hemos discutido en la comisión o dentro del bloque sino que también públicamente el presidente de bloque, el legislador Blanco, en los medios planteó que este artículo iba a estar dentro de un dictamen del presupuesto.

La verdad es que si nosotros tomamos un compromiso, me parece que tenemos que cumplirlo. Varias veces hablamos de esto y varias veces lo dijimos en los medios, y varias veces lo hablamos con los jubilados, con los trabajadores. Esto fue lo que quedó; en esto habíamos quedado.

La verdad -no es ni por simpático ni por ninguna cosa- esto es lo que habíamos hablado.

Si nosotros salimos a plantear una cosa, como legisladores dentro del bloque, y yo salgo a comprometerme, y el que cambia de postura es el presidente del bloque, no es problema mío. Yo no le fallé a nadie ni lo quiero dejar mal al presidente del bloque. El presidente del bloque del radicalismo, en la radio, dijo que iba a haber un dictamen donde estaba puesto exactamente este artículo.

¿Cuál era la intención? ¿Embalarnos? ¿A ver qué hacía cada uno? ¿A ver dónde quedaba parado cada uno? ¿Qué decía la gobernadora de cada uno de los que estamos acá? La verdad, esta es la realidad.

Y lo de simpático, ninguno de los que entra a la Legislatura, estimo que lo hacemos para ser simpáticos. Yo tomé las decisiones que tengo que tomar y nadie puede decir de mí que defendí las decisiones que había que tomar.

Cada vez que tuvimos reuniones con respecto a las decisiones que tomamos el 8 y el 9 de enero, yo fui uno de los que salí a defenderlo, y a poner la cara, y a discutir. Nunca me escondí para discutir esas cosas, y la verdad es que no quiero caer simpático.

Y hablando de simpatía, nunca estuve en un anuncio de obras por el FFIR, por 500 millones de pesos, firmando convenios, anunciando y saliendo en los diarios que ahora tenemos que tomar empréstito, eso es ser simpático. Y ahora tenemos que votar un endeudamiento de 400 millones de pesos porque la plata del FFIR no apareció nunca. Nada más, señor presidente.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Lamento una vez más tener que ser... pero, bueno. Primero, hay un dicho: "A quien le quepa el sayo que se lo ponga".

Mónica, con todo el respeto y el afecto que te tengo, independientemente de la diferencia política, no me refería a vos.

Y al legislador Rubinos, cuando lo tenga que nombrar, le pongo nombre y apellido: ¡"Oscar Rubinos"!

Yo hablo en general porque uno escucha los medios, lo que dicen por ahí. Pero no importa, al que se ofenda, es problema de él.

Es cierto que dije que en el dictamen de presupuesto a elaborar iba a estar un artículo derogando el Fondo Solidario. ¿Pero que pasó? Cuando decía eso no había un proyecto presentado. Entonces, si en la comisión me presento a discutir un proyecto y después lo pierdo, por lo menos tengo una manera de actuar, que seguramente es equivocada.

Yo sí lo dije y lo sostuve en todos lados: en el dictamen del presupuesto iba a derogar el Fondo Solidario. Algunos creían que el mejor camino era presentar un proyecto. Lo presentaron, lo tratamos, y no tuvimos los votos.

Seguramente me equivoqué; lo tendría que haber incluido en este dictamen. Reconozco mi responsabilidad y me haré cargo una vez más.

No soy simpático porque salgo en las fotos. ¿Sabe qué? Yo represento, con todas mis disidencias y diferencias, al gobierno nacional porque independientemente de que me guste o no mi partido forma parte de ese gobierno, en las buenas y en las malas, nos vaya bien o nos vaya mal, seré parte del gobierno de Cambiemos.

Y la verdad, no voy a ser simpático por haber ido a participar de una reunión, en la que se firmó un convenio del FFIR, con el señor exgobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Estabillo. Yo no firmé nada, fui a la fotito nomás porque me invitaron, acompañando a la gobernadora y a otros funcionarios.

A veces hay que leer un poquito más, porque ese convenio que se cambió -y lo dijo la gente de Dirección de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) el otro día- esos recursos de 500 millones, independientemente que se cambió el destino de las dos platas, están también para financiar otras obras porque con 500 millones solamente no alcanzaba.

Lo dijo el otro día el “Rey de la Transparencia” -como dijo algún legislador acá- el señor Worman, ¡lo dijo!: “Aparte de estos 400, tenemos 500 más”. O salvo que como estoy grande por ahí sueño o me imagino las cosas, pero entendí que el señor Worman, dijo 900 millones, o sea que son los 500 que este legislador, feo y viejo, simpáticamente se fue a sacar las fotos y los otros que están acá.

Veremos cuando se concreten las obras, a ver si son los 400 que dice el legislador “Oscar Rubinos” o 900, que dijo este viejito que fue a sacarse la foto para ser simpático. Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Pongo en consideración el proyecto de presupuesto leído por Secretaría Legislativa.

Si me dicen los artículos en disidencia leídos, pongo a votación en general y en particular, menos los que están en disidencia.

Usted (*al legislador Blanco*) me dijo 10 y 29.

**Sr. BLANCO.**— Por más que me rompí la cabeza, no me acuerdo. Pero es el 10, en la segunda parte.

*- Ocupa la Secretaría Administrativa la prosecretaria Mercedes Lidia Gauna.*

**Sr. PRESIDENTE.**— ¿Son el 10 y el 29?

**Sr. BLANCO.**— Es el 10, y no encuentro el otro pero, bueno, lo dejo así y será...

**Sr. PRESIDENTE.**— Pongo a consideración, en general y en particular, excepto los artículos 10 y 29.

Por tratarse de un proyecto de ley, por Secretaría Administrativa se tomará la votación.

**Sec. ADMINISTRATIVA.**— Procedo a tomar la votación.

*-Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic,*

**Sr. BLANCO.**— Con esas aclaraciones, afirmativo.

**Sec. ADMINISTRATIVA.**— (Continúa la votación).

- Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez...

**Sra. MARTINEZ ALLENDE.**— Afirmativo, con esos dos artículos en disidencia.

**Sec. ADMINISTRATIVA.**— (Continúa la votación).

- *Votan por la negativa Boyadjian, Löffler, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVA.**— Resultan nueve votos por la afirmativa y seis por la negativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado en general y en particular, exceptuados los artículos 10 y 29.

Ahora se someten a votación los artículos 10 y el 29, por Secretaría Administrativa.

### *Moción*

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Para el artículo 10 yo le pediría, si es posible, separarlo.

En la primera parte, hasta donde dice: "las planillas anexas que forman parte del presente", hasta ahí acuerdo. No estoy de acuerdo donde dice: "Asimismo, autorizase al Poder Ejecutivo a la renegociación de aquellos contratos...". Esa parte.

Si lo podemos votar por párrafos, bien; si no, voy a votar todo por la negativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Primero, voy a poner a consideración el artículo 29.

Por párrafo no corresponde, de acuerdo al Reglamento. Se vota el artículo completo, legislador.

**Sr. BLANCO.**— Bueno, está bien...

**Sr. PRESIDENTE.**— Por tratarse de un proyecto de ley, se toma votación nominal por Secretaría Administrativa, de los artículos 10 y 29 del presupuesto.

**Sec. ADMINISTRATIVA.**— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez...*

- *Votan por la negativa los legisladores Blanco, Boyadjian, Löffler, Martínez Allende...*

**Sr. ROMANO.**— Afirmativo este artículo.

**Sec. ADMINISTRATIVA.**— (Continúa la votación).

- *Votan por la negativa los legisladores Urquiza y Villegas.*

- *Ausente: legislador Rubinos.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Están votando los artículos 10 y 29, legislador Romano. ¿Usted votó afirmativamente?

- *Hablan varios a la vez.*

**Sr. ROMANO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Había votado negativo el proyecto. Quiero ver si está bien, voto afirmativo. Si no puedo, no. No sé.

**Sr. FURLAN.**— Pido la palabra.

Señor presidente: En general no estaban esos dos artículos.

**Sec. ADMINISTRATIVA.**— Resultan ocho votos por la afirmativa y seis votos por la negativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Resulta aprobado.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: A efectos de que no suceda esto, yo pedí votar primero en general y después en particular porque se entiende que aquel que, en general, vota por la negativa,

después no puede votar un artículo, en particular, por la afirmativa.

No se hizo caso de votar la moción que formulé (votación en general) y quizá se hubieran obtenido más votos, porque la mayoría está de acuerdo con aprobar el presupuesto. Por lo que hice la moción.

### *Mociones*

**Sr. GÓMEZ.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Estaba conversando con el legislador Romano y, en realidad, él no estaba de acuerdo con algunos artículos pero sí con estos últimos. Entonces, propongo hacer las correcciones para que quede que sí lo vota.

**Sr. PRESIDENTE.**— Para que quede claro: cada uno tiene la libertad de votar de acuerdo...

Por más que haya votado en general, excepto estos artículos negativamente, después puede votar afirmativamente los artículos que quiera votar; en este caso, estos dos artículos. Por eso, resultó ocho a seis.

Entonces, resulta aprobado, en general y en particular, el proyecto de ley del presupuesto provincial leído por Secretaría. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio, de 10 minutos, por favor.

**Sr. PRESIDENTE.**— A consideración el pedido del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### *Cuarto Intermedio*

- *Son las 17:06.*

- *A las 17:17,*

- *Ocupa la Secretaría Administrativa el señor Elio Enrique Müller.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Se levanta el cuarto intermedio.

### *Moción*

**Sr. BILOTA IVANDIC.**— Pido la palabra.

Gracias, presidente: Moción la reconsideración de la votación, en función de que hemos hablado con los legisladores del bloque y se ha generado una confusión, atento a que hay dos dictámenes, uno de mayoría y otro de minoría. Y también se agregó la posibilidad de hacer una votación en general y otra en particular, que no la teníamos prevista.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración de los señores legisladores la reconsideración de la votación del presupuesto provincial, a efectos de que sea más ordenada. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Están los dos tercios, por lo que resulta aprobado.

**Sr. ROMANO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Con respecto a este voto y a la confusión, en realidad acá hay dos proyectos de ley. Lo que planteo para que quede claro es que no estoy en contra del presupuesto, en general.

La verdad, pensé que si votaba a favor no podía votar el otro, pero en el Asunto N°

509/16, artículo 30, que dice: “Derógase a partir del 1 de enero de 2017, los artículos 8º y 9º, de la Ley provincial 1068...”. Quiero que quede en claro que es ese punto con el cual estoy de acuerdo, y quiero apoyar; pero me dijeron que quizá no se trate este asunto. Con el resto de los artículos, en general, no tengo problemas.

Así que lo he manifestado recién así a todos. Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Gracias, legislador.

Voy a tomar nuevamente votación nominal, en general únicamente, del proyecto de presupuesto. Por tratarse de un proyecto de ley, el secretario administrativo tomará la votación del dictamen de mayoría.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez Allende, Martínez y Romano.*
- *Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 10 votos por la afirmativa y cinco por la negativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Resulta aprobado, en general.

Ahora vamos a votar, en particular, desde los artículos 1º al 9º.

**Sr. PRESIDENTE.**— Por Secretaría Administrativa se toma votación nominal.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Procedo a tomar la votación de los artículos 1º al 9º.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez Allende, Martínez y Romano.*
- *Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 10 votos por la afirmativa y cinco por la negativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Resulta aprobado, desde los artículos 1º al 9º.

Pongo a consideración el artículo 10, secretario.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Sí, estoy tomando nota.

Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez y Romano.*
- *Votan por la negativa los legisladores Blanco, Boyadjian, Löffler, Martínez Allende, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan ocho votos por la afirmativa y siete por la negativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Resulta aprobado.

Someto a consideración los artículos 11 al 28. Se tomará votación nominal por Secretaría Administrativa.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez, Martínez Allende y Romano.*
- *Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 10 votos por la afirmativa y cinco por la negativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Resulta aprobado.

Pongo a consideración el artículo 29, con votación nominal, por Secretaría Administrativa.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez y Romano.*
- *Votan por la negativa los legisladores Blanco, Boyadjian, Löffler, Martínez Allende, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan ocho votos por la afirmativa y siete por la negativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Resulta aprobado.

Pongo a consideración los artículos 30, 31 y 32. Por Secretaría Administrativa se tomará votación nominal.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez, Martínez Allende y Romano.*
- *Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 10 votos por la afirmativa y cinco por la negativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Resulta aprobado el presupuesto provincial, en general y en particular, de acuerdo a lo que establece la Constitución Provincial y el Reglamento interno de esta Cámara. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: En primer lugar, quiero hacer una aclaración con respecto al artículo que estaba buscando, que no estaba, porque lo habíamos sacado.

Y, en segundo lugar, les pido que revisen un poco el Reglamento de la Cámara porque sí se pueden votar los artículos por párrafos e inclusive se pueden votar por palabras, como se votaba en la Convención Constituyente. Pero bueno...

**Sr. PRESIDENTE.**— Le agradezco la aclaración, señor legislador.

### *Mociones*

**Sr. RUBINOS.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito apartarme del Reglamento.

Quiero traer a la sesión un asunto que estuvimos trabajando en la Comisión N° 3, porque en las últimas reuniones realizadas no pudimos incorporar algunas propuestas del Ejecutivo, con respecto a la ley de los perros asilvestrados.

Nos hemos puesto de acuerdo en la redacción y habíamos conversado con los legisladores de la comisión que, como ya no teníamos tiempo para hacer la reunión de comisión, lo traeríamos directamente a la sesión.

Solicito incorporar el Asunto N° 386/16, que está en la Comisión N° 3, y también dos asuntos nuevos para su posterior tratamiento sobre tablas.

Uno de ellos es un reconocimiento al equipo de fútbol de salón de Ushuaia, que salió campeón argentino; otro es un reconocimiento a todo el personal de Canal 11 y Canal 13 por la transmisión de este campeonato de fútbol, que tuvo a todos los fueguinos expectantes.

Estos son los dos asuntos que solicito se incorporen.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Independientemente que yo no los he leído, y tengo únicamente conocimiento del título del proyecto de ley de perros asilvestrados, como confío en lo que hace mi compañero de bloque, voy a dar el tratamiento sobre tablas y en comisión; aunque no lo leí porque no tuve la posibilidad de leer el dictamen consensuado. Pero hay que tratarlo porque es importante. Y confío en quien representa al bloque Unión Cívica Radical en esa

comisión, independientemente de que yo no lo haya conocido. Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— A consideración, el pedido del legislador Rubinos.

Necesitamos los dos tercios para la incorporación de los tres asuntos...

**Sr. BILOTA IVANDIC.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito un breve cuarto intermedio sobre bancas.

**Sr. PRESIDENTE.**— A consideración el pedido del legislador Bilota Ivandic. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

#### *Cuarto Intermedio*

- *Son las 17:30.*

- *A las 17:42,*

**Sr. PRESIDENTE.**— Se levanta el cuarto intermedio.

Hay una moción del legislador Rubinos de incorporar tres asuntos: un proyecto de ley y dos proyectos de declaración. Lo pongo a consideración del Cuerpo. Los que estén por la afirmativa a mano alzada. Se necesitan los dos tercios.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado, se incorporan los tres asuntos; el proyecto de ley como Asunto N° 514/16 y los proyectos de declaración como asuntos N° 515/16 y 516/16 (referido al deporte).

Una aclaración: había un dictamen en minoría que, como se aprobó el de mayoría, queda incorporado como antecedente dentro del expediente.

- 24 -

### **Asunto N° 510/16**

#### **Comisión Legislativa de Receso**

**Sec. LEGISLATIVA.**— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Designar miembros de la Comisión Legislativa de Receso, establecida durante el período entre el 16 de diciembre de 2016 al 20 de enero de 2017 inclusive, a los legisladores Freites Andrea; Harrington Claudio; Romano Ricardo; Gómez Marcela; Blanco Pablo; Rubinos Oscar; Löffler Damián y Villegas Pablo; y para el período comprendido desde el 21 de enero al 24 de febrero de 2017, inclusive, a los legisladores Bilota Ivandic Federico; Martínez Myriam; Carrasco Noelia; Furlan Ricardo; Martínez Allende Liliana; Urquiza Mónica y Boyadjian Cristina.

Artículo 2º.- En el caso de que sea necesario modificar los miembros titulares de la Comisión Legislativa de Receso, dicha novedad será informada a la Presidencia de la Cámara mediante nota fundada del bloque político que corresponda.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado. Queda conformada la Comisión Legislativa de Receso.

- 25 -

### Asunto N° 511/16

#### Ampliación Ejido Urbano de Tolhuin

#### Moción

**Sr. HARRINGTON.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en comisión.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Harrington. Por tratarse de un proyecto de ley que no tiene dictamen de comisión, que la misma se constituya en ese sentido. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Si siguiera algunos criterios de la Cámara, seguramente yo no daría los dos tercios porque la verdad es que esta Cámara votó, la primera vez que se constituyó, una resolución del legislador Furlan, donde se les solicitaba a los intendentes de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin realizar un informe y elevarla a la Cámara Legislativa sobre la ampliación de los ejidos urbanos. Por cierto, ha transcurrido prácticamente un año, y no he recibido ningún informe.

Pero como es necesario ampliar el ejido urbano de la ciudad de Tolhuin, vamos a ver hasta dónde -porque capaz que llega hasta las 640 pero vamos a controlarlo un poquito- y es una zona tan importante -por lo menos, para mí- Tolhuin, e independientemente de no tener el informe, de no haber venido ningún funcionario municipal a dar explicación en comisión, daré los dos tercios porque creo que es un tema importante; independientemente de que me tendré que anotar de todos los temas, rápidamente, porque mi cuerpo de asesores no podrá destinar el tiempo necesario para darme la información suficiente, a efectos de que pueda votar a conciencia.

Intentaré utilizar, lo más que pueda, mi poco conocimiento para prescindir de mis asesores y tratar este proyecto. Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Gracias, señor legislador.

Está la moción de constituir el Cuerpo en comisión. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

#### En Comisión

**Sec. LEGISLATIVA.**— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Ejido Urbano de Tolhuin: Modificación

Artículo 1º.- Amplíase el ejido urbano de la localidad de Tolhuin en tres sectores ubicados al Norte, al Este y al Sur del polígono establecido por el artículo 3º de la Ley territorial 72, delimitados de la siguiente forma:



Sector Norte:

Límite Norte: desde el vértice Suroeste de la parcela rural 86J hasta el vértice Sureste de la parcela rural 86E y desde allí continuando hacia el Este hasta el vértice Suroeste de la parcela rural 87F y recorriendo su límite sur hasta intersectar el límite Este de la parcela rural 113A.

Límite Este: por el límite Este de la parcela rural 113A hacia el Sur, pasando por el límite Este de la parcela rural 116G, hasta el vértice Sureste de la parcela rural 116G.

Límite Sur: la línea Sur que va desde el vértice Sureste de la parcela rural 116G y recorre su límite Sur coincidente con los límites Norte de la parcela rural 197, el actual ejido de Tolhuin y de la parcela rural 361, luego recorriendo el límite Sur de la parcela rural 116H hasta su vértice Suroeste.

Límite Oeste: la línea compuesta por dos tramos, el primero desde el vértice Suroeste de la parcela rural 116H hasta el vértice Noreste de la Parcela 114A y el segundo desde este último vértice hasta el vértice Suroeste de la parcela rural 86J.

Sector Este: incorpora en su totalidad a las parcelas rurales 197 y 310 (afectadas por la Ley provincial 592) y 153R (afectada por la Ley nacional 23302).

Límite Norte: coincidente con el límite Norte de la parcela rural 197.

Límite Este: línea quebrada compuesta de 13 tramos, desde el vértice Noreste de la parcela rural 197 identificado como vértice 605 en el plano de Mensura TF 1-42-99 y pasando por los vértices 604, 603, 602 este último coincidente con el vértice Sureste de la parcela rural 197, luego recorriendo el límite Este de la parcela rural 153R hasta el vértice de la parcela rural 310 identificado con el número 2 en el mismo plano de mensura TF 1-42-99, luego recorriendo parte del límite Norte de la misma parcela Rural 310 y pasando por los vértices 3, K4, K5, K6, K7 y K8, y prolongando esta última línea hasta el límite Este de la parcela rural 310, luego desde allí en dirección Sur hasta llegar al vértice Sureste de la misma parcela identificado en plano de mensura como vértice 172.

Límite Sur: coincidente con el límite Sur de la parcela rural 310 hasta llegar al vértice número 14 del mismo plano de mensura coincidente con el vértice Sureste del actual ejido de Tolhuin.

Límite Oeste: coincidente con el límite Este del actual ejido de Tolhuin.

Sector Sur: incorpora en su totalidad a las parcelas rurales 121DR (propiedad del Estado Nacional Argentino - Armada Argentina), parcelas 311 y 312 (afectadas por la Ley provincial 592) y una superficie de tierras fiscales sin mensura, todas del departamento Ushuaia.

Límite Norte: desde el vértice Noreste de la parcela rural 295, situado sobre la margen sur del Lago Fagnano, y recorriendo el límite Sur y luego el límite Este de la Reserva Provincial de Uso Múltiple Río Valdéz hasta llegar al vértice Noroeste de la parcela rural 313, luego recorriendo el límite Sur del actual ejido de Tolhuin y el límite Sur de la parcela rural 310 hasta su vértice Sureste.

Límite Este: se corresponde con el límite Este de la parcela rural 311.

Límite Sur: desde el límite Sureste y recorriendo el límite Sur de la parcela rural 311 hasta su vértice Suroeste, luego en la proyección hacia el oeste hasta el punto determinado por las coordenadas X= 3932326.34, Y= 3410629.41 (dadas en Sistema POSGAR 94 - Faja 3).

Límite Oeste: desde el punto determinado por las coordenadas X= 3932326.34, Y= 3410629.41 en dirección Norte hasta intersectar la margen sur del lago Fagnano o Khamy y luego por la margen Sur del lago Fagnano hasta llegar al vértice Noreste de la parcela rural 295.

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que realice, a través del área correspondiente, un plano con la demarcación del nuevo ejido urbano de la localidad de Tolhuin, de acuerdo a las coordenadas y accidentes geográficos establecidos en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Incorpórase al artículo 3º de la Ley territorial 72 el siguiente texto:

'Además de tres sectores ubicados al Norte, al Este y al Sur de dicho polígono delimitados de la siguiente forma:

Sector Norte:

Límite Norte: desde el vértice Suroeste de la parcela rural 86J hasta el vértice Sureste de la parcela rural 86E y desde allí continuando hacia el Este hasta el vértice Suroeste de la parcela rural 87F y recorriendo su límite sur hasta intersectar el límite Este de la parcela rural 113A.

Límite Este: por el límite Este de la parcela rural 113A hacia el Sur pasando por el límite Este de la parcela rural 116G hasta el vértice Sureste de la parcela rural 116G.

Límite Sur: la línea Sur que va desde el vértice Sureste de la parcela rural 116G y recorre su límite Sur coincidente con los límites Norte de la parcela rural 197, el actual ejido de Tolhuin y de la parcela rural 361, luego recorriendo el límite Sur de la parcela rural 116H hasta su vértice Suroeste.

Límite Oeste: la línea compuesta por dos (2) tramos, el primero desde el vértice Suroeste de la parcela rural 116H hasta el vértice Noreste de la Parcela 114A y el segundo desde este último vértice hasta el vértice Suroeste de la parcela rural 86J.

Sector Este: incorpora en su totalidad a las parcelas rurales 197 y 310 (afectadas por la Ley provincial 592) y 153R (afectada por la Ley nacional 23302).

Límite Norte: coincidente con el límite Norte de la parcela rural 197.

Límite Este: línea quebrada compuesta de 13 tramos, desde el vértice Noreste de la Parcela Rural 197 identificado como vértice 605 en el plano de mensura TF 1-42-99 y pasando por los vértices 604, 603, 602, este último coincidente con el vértice Sureste de la parcela rural 197, luego recorriendo el límite Este de la parcela rural 153R hasta el vértice de la parcela rural 310 identificado con el número 2 en el mismo plano de mensura TF 1-42-99, luego recorriendo parte del límite Norte de la misma parcela rural 310 y pasando por los vértices 3, K4, K5, K6, K7 y K8 y prolongando esta última línea hasta el límite Este de la parcela rural 310, luego desde allí en dirección Sur hasta llegar al vértice Sureste de la misma parcela identificado en plano de mensura como vértice 172.

Límite Sur: coincidente con el límite Sur de la parcela rural 310 hasta llegar al vértice N° 14 del mismo plano de mensura coincidente con el vértice Sureste del actual ejido de Tolhuin.

Límite Oeste: coincidente con el límite Este del actual ejido de Tolhuin.

Sector Sur: incorpora en su totalidad a la parcelas rurales 121DR (propiedad del Estado Nacional Argentino - Armada Argentina), parcelas 311 y 312 (afectadas por la Ley provincial 592) y una superficie de tierras fiscales sin mensura, todas del departamento Ushuaia.

Límite Norte: desde el vértice Noreste de la parcela rural 295 situado sobre la margen sur del lago Fagnano y recorriendo el límite Sur y luego el límite Este de la Reserva Provincial de Uso Múltiple Río Valdéz hasta llegar al vértice Noroeste de la parcela rural 313, luego recorriendo el límite Sur del actual ejido de Tolhuin y el límite Sur de la parcela rural 310 hasta su vértice Sureste.

Límite Este: se corresponde con el límite Este de la parcela rural 311.

Límite Sur: desde el límite Sureste y recorriendo el límite Sur de la parcela rural 311 hasta su vértice Suroeste, luego en la proyección hacia el Oeste hasta el punto determinado por las coordenadas X= 3932326.34, Y= 3410629.41 (dadas en Sistema POSGAR 94 - Faja 3).

Límite Oeste: desde el punto determinado por las coordenadas X= 3932326.34, Y= 3410629.41 en dirección Norte hasta intercectar la margen sur del Lago Fagnano o Khamy y luego por la margen Sur del lago Fagnano hasta llegar al vértice Noreste de la parcela rural 295'.

Artículo 4°.- Los permisos y concesiones mineras y forestales preexistentes continuarán hasta el cumplimiento de sus respectivos permisos y contratos.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

**Sr. PRESIDENTE.—** Se pone a consideración, en comisión, el proyecto de ley leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.—** Aprobado.

**Sr. BLANCO.—** Pido la palabra.

Señor presidente: Para recordar que hacen falta los dos tercios; no sé cuántos votos...

**Sr. PRESIDENTE.—** Lo votaron todos. Votaron dos, más los ocho...

## Moción

**Sr. HARRINGTON.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en sesión.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Harrington. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

**Sr. HARRINGTON.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Básicamente, hacemos la solicitud del ejido urbano por dos cuestiones; primero, por la resolución planteada por esta Cámara, y la otra, fundamentalmente por la creciente demanda que tenemos para la solicitud de vivienda permanente como está contemplada en la ordenanza en Tolhuin.

Esta demanda ha ido creciendo en estos últimos tiempos considerando, que desde el último censo a la fecha, se han hecho más de 5.400 cambios de domicilio.

La demanda respecto del uso de tierras para viviendas permanentes ha crecido a más de 1.060 solicitudes caratuladas bajo expediente. Además tenemos más de 340 solicitudes para emprendimientos productivos, llámense tanto de la cría de ganado intensivo como la producción de alimentos bajo cubierta o en invernaderos, y proyectos que apuntan al desarrollo turístico y recreativo. Por eso es que esta creciente demanda nos insta a pedir esta solicitud, y además porque vemos con agrado que parcelas rurales de los alrededores de Tolhuin están con pretensiones de urbanizar. Esto sería un aporte significativo no solo para nuestra comunidad, en cuestiones de crecimiento, sino además respecto a la recaudación de tasas y servicios. Básicamente es eso.

Aprendimos de los errores pasados, entonces respetamos la creación de las áreas protegidas, y no las incluimos dentro de la ampliación del ejido urbano. Creemos que tiene mucho potencial para el desarrollo turístico conservar estas áreas y que el ejido urbano las rodee y las respete. Entonces, buscamos hacer una ampliación que sea armoniosa con el ambiente y que permita el desarrollo productivo, turístico, de nuestra comunidad teniendo consideración respecto de estas reservas.

Sin más que agregar, si hay alguna cuestión o duda que podamos despejar, pido el acompañamiento de todos mis pares para solicitar la ampliación del ejido urbano.

**Sr. VILLEGAS.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Sinceramente, me gustaría poder acompañar el proyecto de ley porque sé de la ocupación y de la preocupación que tienen el intendente de Tolhuin y el legislador preopinante.

Pero, verdaderamente, atento al contenido del proyecto de ley y a mi ignorancia manifiesta en cuanto al sentido y al alcance que puedan llegar a tener las prescripciones legales que se van a poner a consideración en esta Cámara inmediatamente, es que entendía -y entiendo- que lo mejor que hubiera podido pasar es que en el ámbito de una comisión permanente de la Legislatura pudiéramos haber tenido la oportunidad de debatir acerca del presente proyecto de ley y sacarnos las dudas necesarias.

Sinceramente, en el curso de esta sesión no voy a tener esa oportunidad, más allá de la voluntad de querer acompañar un mejor futuro para toda la gente de Tolhuin, pero me encuentro con esa barrera infranqueable que para mí es sumamente importante. Así es que, desde ya, dejo en claro mi voto negativo al respecto.

Además, ya entrando en un terreno estrictamente político, como hombre del Movimiento Popular Fueguino no quiero dejar un precedente de estas características para que el día de mañana, desde la ciudad de Ushuaia, nos vengán a querer plantear sobre tablas una modificación del ejido municipal; porque sabemos públicamente que hay algún proyecto de ley al respecto que lleva los límites de la ciudad de Ushuaia a lugares que hoy son, a todas luces, irrazonables; ya que no se pueden garantizar los servicios básicos de zonas cercanas al

casco céntrico, menos lo podrán hacer cerca del Garibaldi. En ese sentido, quiero adelantar mi voto por la negativa. Nada más, señor presidente.

### *Moción*

**Sr. RUBINOS.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero proponer un cuarto intermedio para poder hacer algunas consultas. Si alguien más que quiere hacer uso de la palabra, antes del cuarto intermedio, se la cedo. Gracias.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Antes del cuarto intermedio, quiero hacer algunas aclaraciones.

Nosotros acompañamos, en comisión, el proyecto de la ampliación del ejido urbano más allá de lo que dije antes de dar en tratamiento en comisión, sobre todo porque ya en el año 98 o 99 -si mal no recuerdo- cuando en esta Cámara legislativa había una representante de la comunidad de Tolhuin -creo que era la legisladora Rosa D' Ángelo- hubo un proyecto del Movimiento Popular Fueguino, al que pertenecía la legisladora, que proponía la ampliación del ejido urbano de la ciudad de Tolhuin. Y se fijó en esa época, en esa ley, desde el puente Justicia hasta lo que se conoce comúnmente como el aserradero de Bronzovich; y en esos años había dificultad para poner los servicios.

Por eso, viene bien que en el tiempo algunos espacios políticos recapitemos y veamos que lo que proponíamos en alguna época era erróneo, a pesar de que cuando uno decía que era erróneo manifestaban que no, que tenían razón.

Y con el transcurso del tiempo nos damos cuenta que el proyecto del Movimiento Popular Fueguino, del 98 o 99 -que sosteníamos era erróneo- pero independientemente de eso, los acompañamos, era válido, reconozco que después de muchos años nos dan la razón, y que el ejido urbano es un poquito más chico. Nada más, señor presidente.

**Sr. VILLEGAS.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Sinceramente, no quiero entrar en un terreno de polemizar con nadie, respecto a este proyecto de ley.

Soy legislador desde de diciembre pasado, 2016, y todos aquello que vote o no, por la afirmativa o negativa, lo quiero hacer teniendo la mínima posibilidad de poder estudiarlo y poder determinar los alcances de esa ley.

Lo que hayan hecho algunos exmiembros de esta Cámara legislativa, en los proyectos del año 98 o 99, sinceramente, no puedo hacerme responsable de ello. Sí me quiero hacer responsable, mientras esté en mi mandato, de la mejor manera, con la mejor buena fe.

Sinceramente, me gustaría poder acompañar a la gente de Tolhuin pero francamente -lo digo con absoluta honestidad- después de la lectura que se diera al proyecto, no tengo la más mínima posibilidad de poder llegar a comprender cuál es el verdadero sentido y alcance. En función de eso, y de mis serias limitaciones y de mi ignorancia sobre un montón de cuestiones, es que adelanto mi voto.

Me hago cargo de la historia de mi partido político. No le esquivo al bulto en ese sentido; pero no se me puede hacer cargo a mí, en estas circunstancias, de alguna opinión o de alguna decisión personal de algún exlegislador de mi partido. Nada más, señor presidente.

**Sr. LÖFFLER.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Muy cortito, no haré referencia a la chicana de Pablo (Blanco) porque sé que lo ha dicho en broma.

Quiero compartir lo que decía Pablo (Villegas) que lamentamos no poder acompañar la gestión del intendente Queno y, en este caso en particular, a Daniel (Harrington), que sabemos le pone muchísimo corazón a todo lo que tiene que ver con la ciudad de Tolhuin.

Básicamente, no estamos cuestionando ni el tamaño ni la forma. De hecho, en períodos legislativos anteriores trabajamos en un proyecto que estuvo a punto de salir, en el que estaban incluidas las reservas y sabemos que es lo que justamente han corregido Daniel y toda la gente del municipio de Tolhuin. De por sí, le manifestamos a Daniel que la intención

era acompañarlo en este proyecto.

Fundamentalmente, lo que estamos cuestionando - sabemos que está terminando el período legislativo, quizá ellos pierden la posibilidad de trabajar en esta temporada en alguna apertura de calles, en el caso de que tengan hoy sancionada la ley, y uno lo entiende- y se lo pedimos a Daniel era tratarlo en la primera sesión de marzo, en principio, e independientemente de alguna cuestión en particular que pueda surgir de la discusión en comisión, lo íbamos a acompañar.

Solo quiero dejar aclarado lo expuesto porque no estamos en contra del proyecto. Sabemos que lo están llevando adelante con toda la seriedad y todo el cariño que le tienen a la ciudad de Tolhuin. Nosotros también tenemos el mismo compromiso que ellos.

Lamentablemente por la forma en que se dio, y sabiendo que termina el período legislativo y se pierde una temporada de verano de poder trabajar, lo comprendemos, pero no lo podemos acompañar.

**Sr. PRESIDENTE.**— Hay un pedido de cuarto intermedio de dos minutos sobre bancas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*-Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

#### *Cuarto Intermedio*

*- Son las 18:10.*

*- A las 18:20,*

**Sr. PRESIDENTE.**— Se levanta el cuarto intermedio.

Se pone a consideración el proyecto de ley que fue aprobado en comisión, en este recinto. Se tomará votación nominal por Secretaría Administrativa. Aclaro que se necesitan dos tercios.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Procedo a tomar la votación de los artículos 1º al 9º.

*- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freitas, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez Allende, Martínez, Romano y Rubinos.*

*- Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 11 votos por la afirmativa y cuatro por la negativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Resulta aprobado, de acuerdo a lo que establece nuestra Constitución Provincial. Será comunicado al Poder Ejecutivo. *(Aplausos)*.

#### *Moción*

**Sr. BILOTA IVANDIC.**— Pido la palabra.

Gracias presidente: Solicito una moción de orden para tratar a continuación el Asunto N° 506/16.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Bilota Ivandic. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

**Asunto N° 506/16**

**Programa de Obras de Infraestructura**

**Sec. LEGISLATIVA.**—"Dictamen de Comisión N° 2, en mayoría. La Comisión N° 2 de Economía. Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal ha considerado el Asunto N° 450/16 (Poder Ejecutivo: Mensaje 35/16 que adjunta el proyecto de ley que destina los recursos obtenidos producto de la emisión de títulos de deuda a la realización de un programa de obras; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión, 13 de diciembre 2016.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Destinase los recursos obtenidos producto de la emisión de títulos de deuda, que fueran autorizados mediante el artículo 23 de la Ley provincial 1061 y los recursos obtenidos a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, Ley nacional 27260, libro I, título IV, que sean remitidos en cumplimiento del Acta Acuerdo registrada bajo el N° 17565, ratificada por Decreto provincial 1497/16 y aprobada mediante la Ley provincial 1114, al financiamiento de las siguientes obras de infraestructura y por el monto presupuestado que a continuación se detalla:

- a) desarrollo troncal provincial de la red federal de fibra óptica, por un monto de pesos 370 millones;
- b) Programa de Desarrollo Costero Canal Beagle, por pesos 1.593 millones;
- c) nueva planta de pretratamiento de efluentes cloacales Bahía Golondrina, por un monto de pesos 185.116.138;
- d) nueva planta de tratamiento de efluentes cloacales Arroyo Grande, por un monto de pesos 219.298.595;
- e) puesta en valor avión sanitario Lear Jet, por un monto de pesos 14 millones;
- f) nueva sede del Tribunal de Cuentas de la provincia, por un monto de pesos 45 millones;
- g) reparación de edificios públicos, por un monto de pesos 10 millones;
- h) Microestadio de Usos Múltiples del Bicentenario con polideportivo auxiliar, por un monto de pesos 400 millones;
- i) Complejo Deportivo Margen Sur, por un monto de pesos 80 millones; y
- j) construcción nueva sede Legislatura, por un monto de pesos 70 millones.

Autorízase, a su vez, al Poder Ejecutivo a financiar parcialmente estas obras con recursos propios, crédito interno, o bien con recursos derivados de transferencias del gobierno nacional, de acuerdo al Anexo I que integra la presente.

Artículo 2°.- Los fondos que surjan del endeudamiento de la provincia, originados en el artículo 23 de la Ley provincial 1061, no podrán ser depositados en la Cuenta Única del Tesoro y se depositarán en una cuenta específica abierta a tal efecto. Esta cuenta no podrá integrar el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales.

En el caso de realizar aplicaciones financieras, el producto de las mismas deberá tener como origen y destino la cuenta de uso específico señalada. El mismo destino deberán tener las utilidades producidas por las aplicaciones financieras, las cuales podrán utilizarse para mayores costos de la obra específica o cancelación de esa deuda.

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

**Sr. RUBINOS.**— Pido la palabra.

Señor presidente: En primer lugar, planteé que esa diferencia de 200 millones de

pesos no ha modificado el asunto; así es que tendré que explicar un poco.

Lo que se plantea es que en el asunto ingresado anteriormente, el 24 de noviembre, estaban propuestas tres fuentes de financiamiento. Y claramente en los fundamentos del asunto dice: "que el mismo tiene como objeto establecer el destino del producido de la emisión de títulos de la deuda que fuera autorizada mediante el artículo 23 de la Ley provincial 1061 -por un lado- y los recursos obtenidos a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, Ley nacional 27260". Esos son los dos fondos de financiamientos para las obras, no hay otro fondo o herramienta de financiamiento en el asunto presentado el 24 de noviembre.

Esto quiere decir que de los 2.916 millones de pesos -414.000 que están en estas obras-, 349 millones eran del Fondo de Sustentabilidad y 2.567 millones eran producto de la venta de la emisión de títulos públicos, del artículo 23 de la Ley 1061.

En este nuevo proyecto que nos presentan hoy, plantean que las obras serán financiadas por tres fuentes de financiamiento.

Los fondos de garantía de sustentabilidad siguen siendo 349 millones de pesos pero el endeudamiento público de emisión de bonos es de 2.367 millones de pesos. Quiere decir que los títulos, hasta ayer, los vendíamos por 2.567 millones de pesos y hoy los vendemos por 2.367 millones de pesos. Esa era la diferencia de 200 millones de pesos. Se entiende que es diferente y que decía otra cosa, y por lo menos quiero que quede aclarado en la versión taquigráfica.

Ahora, nosotros vamos a aprobar el destino de los fondos. Una de las cosas que aclaramos en la comisión fue que no se pueden utilizar los fondos con otra finalidad que no sea específicamente la que establecen los distintos artículos. Por eso, en la redacción del nuevo artículo 2º dice concretamente que los títulos públicos no pueden integrar ni la CUT ni el FUCO. Sí se pueden realizar aplicaciones financieras para que no se pierda valor el dinero que se obtenga.

En cuanto a las obras de financiamiento, quiero hacer referencia a algunas de las que detallan. En primer lugar, en la comisiones del 13 y 14 de este mes (ayer y antes de ayer) el presidente de la DPOSS, Guillermo Worman, cuando le planteamos las obras que se estaban haciendo por el FFIR -que eran las dos plantas de pretratamiento de bahía Golondrina y de arroyo Grande- nos explicó que no iban a ser por el FFIR sino por un fondo obtenido a través de la Secretaría de Recursos Hídricos, por lo cual el 66% no sería reembolsable, solo faltaba cubrir el 33%.

Teniendo en cuenta el historial de esas obras -la verdad es que lo expliqué varias veces en la comisión pero vale la pena que quede establecido en la sesión y en la versión taquigráfica- que empieza el 16 de junio 2014, con la ministra Muñiz Siccardi, quien asegura en los medios que se consiguieron 500 millones de pesos en el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, que es el FFIR; y dice que son para las obras establecidas en el programa que corresponde al Plan Director de Agua y Cloacas. Esto fue en 2014.

Luego, el 21 de enero de 2016, la gobernadora logra el compromiso de parte de Frigerio, de continuar con estos 500 millones de pesos para llegar a la firma del convenio de asistencia financiera. Lo que faltaba en 2014 era el convenio de asistencia financiera.

Se logra el compromiso, en enero de 2016. Y el 19 de abril de 2016 se firma el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera de los 500 millones de pesos, donde se especifica puntualmente que las obras que se van a realizar con estos fondos son las de las plantas de pretratamiento de bahía Golondrina y de arroyo Grande.

Por si quedan dudas, el 3 de agosto de 2016, se anunció -de parte de Frigerio, y además había muchos funcionarios- que se mantenían en vigencia las obras por 500 millones de pesos del FFIR, que seguían teniendo la misma finalidad: las dos plantas de agua, entre algunas de las obras.

La primera noticia que tenemos de que no se van a utilizar estos fondos para esas obras fue hace dos días, cuando le consultamos a Worman por qué había solicitado un endeudamiento con los títulos públicos si teníamos financiado con un crédito mucho más beneficioso para la provincia.

La respuesta de Worman, a quienes estábamos ahí, fue: “Nosotros no solicitamos ningún crédito. No necesitamos ningún crédito porque lo tenemos financiado con el FFIR (el 33%) y con la Secretaría de Recursos Hídricos (el 66%)”.

Entonces, o estamos utilizando fondos de créditos para un fin que no corresponde, o nos quedan liberados 400 millones de pesos del FFIR que no sé en qué los vamos a utilizar porque no nos han comunicado en qué lo vamos a usar.

**Sr. PRESIDENTE.**— ¿Algún otro legislador?

**Sr. RUBINOS.**— No terminé, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Disculpe, creí que había terminado.

**Sr. RUBINOS.**— No, no terminé, señor presidente.

¿Sabe qué pasa? Son 3.000 millones de pesos; y recién voy por 400 millones de pesos.

Si lo hubiésemos discutido antes hubiera sido mejor.

Cuando se dan cuenta del error, nos presentan un anexo nuevo, diciendo que en realidad había otra forma más de financiamiento. Y la verdad es que ahí no nos dan los números. Por eso es que ahora los bonos van a rendir 200 millones de pesos menos de lo que iban a rendir ayer. Pero, bueno, yo no tengo otra opción más que dejarlo plasmado acá.

Hay una serie de más obras. Y ciertamente reconozco que la provincia necesita edificios deportivos. ¡Cómo no lo voy a reconocer si soy parte de una gestión que hizo piletas en Andorra, que hizo un microestadio!

Ahora, me parece que tendríamos que evaluar si la provincia necesita endeudarse para atender estas obras o necesita endeudarse para resolver las emergencias que tiene; que es lo que planteábamos antes con las emergencias de los edificios educativos y de salud.

La verdad, eso no lo pudimos discutir, no tuvimos la posibilidad de discutirlo.

Vuelvo a decir: tenemos 349 millones de pesos depositados, desde agosto, en una cuenta, y la intención es llevarlos a una obra de un microestadio del que ni siquiera están los planos terminados. Podrían haber comenzado la obra, si es la intención de hacer el microestadio.

Para nosotros, por lo menos para mí, con esos 349 millones de pesos se podría haber empezado a atender las emergencias que tenemos en salud y en educación.

Ayer le pregunté al funcionario que presentó el desarrollo troncal de la red federal de fibra óptica... Y, la verdad, es una inversión muy importante para Tierra del Fuego. Pero al igual que las obras del Fideicomiso Austral, las obras del FFIR, son obras que fueron anunciadas “innumerable” cantidad de veces.

Pongamos en Google “troncal de ARSAT de la fibra óptica”. Cuántas fotos, cuánta campaña hicimos con esa fibra óptica, y ahora los que lo resolvemos somos nosotros a través de un endeudamiento.

Por lo menos, lo que pedí ayer en comisión es que dejemos un artículo -porque si hubo un compromiso de funcionarios provinciales y nacionales, durante todo el año, de que esa obra la íbamos hacer con fondos de ARSAT- estableciendo adónde destinamos estos fondos, en caso de conseguir estas obras.

No terminé, señor presidente.

Como dije antes, hemos intentado que no tengan dos destinos diferentes, de acuerdo al artículo 70: que no exista la posibilidad que se utilicen estos fondos para equilibrar gastos de funcionamiento o para equilibrar las cuentas públicas. Por eso, se modificó un asunto.

No pudimos sacarnos la duda de cómo va a hacer el Estado, con un déficit de 1.300/1.500 millones de pesos, con un presupuesto 2016 que ha obtenido el beneficio de créditos para funcionar pero que los tiene que pagar en 2017, con un pago creciente durante los próximos presupuestos, tanto de servicios como amortizaciones. La verdad, no hemos tenido respuesta –creo es una consulta clave- a cómo devolvemos estos fondos, porque entiendo que pueden haber inversiones que, de por sí, van a generar riquezas para la provincia y que pueden originar recursos necesarios para devolver el dinero que se toma prestado, pero no es el caso de todas las obras que se están evaluando acá.

Hoy aparece una obra que, la verdad, no sé cómo fue evaluada por parte del equipo



del Ejecutivo, que es la obra de la Legislatura, por 70 millones de pesos.

También les tengo que decir que estoy de acuerdo en construir edificios donde funcionen tanto el Estado provincial como los municipios. Es más, soy parte de una gestión que los construyó.

El Concejo Deliberante de Ushuaia se construyó en la gestión de la que formaba parte en la Municipalidad de Ushuaia. Pudimos terminar una obra que había empezado el Movimiento Popular Fueguino, donde funciona hoy la municipalidad, en el Edificio Cano, pero sin endeudar al Estado.

Lo cierto es que, endeudar al Estado en cientos de millones de pesos para esos fines, por lo menos yo creo que no es el objetivo. Me gustaría que nos sentemos a discutir y ver cómo lo pagamos después. Entiendo que nosotros necesitamos tener un edificio donde funcionar pero hoy tenemos "emergencias". Creo que tenemos que atender las emergencias que existen.

Por último -lo hemos conversado y me lo han reconocido los funcionarios en la comisión-, la consulta era el proceso de la toma de decisiones en cuanto a cuáles son las obras que se van a desarrollar.

Me dijo la legisladora Martínez: "Nosotros ganamos, nosotros decidimos". Y la verdad que no es así. No es "nosotros ganamos y decidimos", porque nosotros ganamos y juramos por una Constitución. Y la Constitución establece, en el artículo 75, cuál es el proceso de toma de decisiones para ver cómo se va a desarrollar la provincia. Y encima, ese artículo 75 tiene una Ley 960, aprobada por todos los bloques políticos de la gestión anterior de la Legislatura, que establece claramente cómo es el proceso de toma de decisiones. Y me lo reconocieron ayer en la comisión. Me dijeron que tenía razón; que hay que hacer una consulta porque nosotros lo que hacemos es generar las condiciones para que se invierta, tomando la infraestructura que invierte el Estado para que los privados inviertan y generen manos de obra, generen riqueza.

¿Le hemos consultado a aquellos que queremos incentivar para que inviertan, si eso es lo que teníamos que hacer? ¿Hay algún proceso de toma de decisiones, en ese sentido?

La verdad es que ayer, cuando charlamos, tienen los mejores profesionales; las mejores exposiciones tuvimos ayer pero la verdad es que ese punto nos faltó.

Me parece que todavía estamos a tiempo de hacerlo. Seguramente, con el correr de 2017 y con el compromiso que asumieron los funcionarios, vamos a poder participar desde la Legislatura porque es muy importante -y ayer también lo reconocían- estar enterados hacia dónde vamos. Sí, es muy importante porque esas inversiones necesitan un marco normativo.

Entonces, ¿cómo será el marco normativo? ¿Dos días antes de que lo necesiten lo presentamos sobre tablas? ¿O es mucho mejor que durante el proceso de construcción nosotros podamos ir trabajando el marco normativo que necesitará esa infraestructura para asegurar las inversiones que necesitamos? ¡Ese es el diálogo!

Como decía Vázquez, ayer, ¡en conjunto hay que hacer eso! No es solos, encerrados en una oficina. ¡Es en conjunto! ¡Trabajar en conjunto! Preguntarle a quienes van a invertir, a los que vamos a tener que generar los marcos normativos, en la Legislatura...

Reconozco que lo que están haciendo pero esa parte falló. Hay un artículo en la Constitución y una ley que establecen que se tiene que hacer de esta forma.

Esperemos que en 2017 podamos participar de estas cosas, queremos hacerlo.

Planteo esto pero que no esté de acuerdo con algunas de estas obras o que plantee que debemos ser serios a la hora de hacer los anuncios porque no toda la gente puede hacer esta cuenta; no toda la gente entiende; no toda la gente percibe lo que significa endeudar al Estado. La responsabilidad la tenemos nosotros acá.

Entonces, si me anuncian ¡cinco veces! que una obra se hará con el FFIR y resulta que esa obra la tengo que votar yo para un endeudamiento con bonos al exterior, la verdad es que hay algo mal acá; algo pasó. Y nadie sale a explicar qué pasó pero nosotros tenemos que votar el endeudamiento.

Entonces, estoy de acuerdo con el desarrollo de la provincia. Estoy de acuerdo en que hay que trabajar una matriz económica pero me quiero asegurar que los fondos que

consigamos, primero, vayan a las obras que planteamos y, además de eso, que las obras sean las que necesitamos para el desarrollo de la provincia. Esa es la intención.

Todas las preguntas que hice en estos últimos dos días, todo lo que pude sumar fue en ese sentido.

Les dije a los funcionarios que quiero garantizar que los créditos que tomamos lleguen a ustedes y no que queden depositados en un plazo fijo, durante seis meses, ¡Que les lleguen a ustedes! ¡Que esos 349 millones de pesos, al otro día que entran empiecen a generar trabajo, empiecen a resolver los problemas, y no que queden en el plazo fijo y que no pase nada. Esa era mi intención! Nada más, señor presidente.

**Sra. GÓMEZ.—** Pido la palabra.

Señor presidente: Seré breve. Quiero que quede registrado que nosotros estuvimos en reunión de comisión.

Hay un anexo; están claros los números; para qué se destinarán las obras; cómo será el endeudamiento.

De hecho, se ha revisado, aprovechando que esta acá el equipo de Economía, en función de eso también me parece importante que quede registro de esto.

Y cuando el legislador habla de cómo el Ejecutivo pensó las obras y demás, la verdad es que coincido en que no podemos perder, por temas urgentes como lo son las emergencias, para las que hemos pedido el acompañamiento tanto para hospitales, escuelas y demás, esto no nos tiene que privar. La provincia no tiene que perder de vista la planificación y tiene que seguir generando las obras de diversificación de la matriz porque esto también permite la ampliación de puestos de trabajos; sin olvidarnos de lo que cambia para las personas, para la población de la provincia de Tierra del Fuego.

Entonces, desde ahí, digo que sí, son urgentes las obras, las emergencias que hemos estado tratando pero esto tampoco nos tiene que privar de la planificación, en qué cambia la vida a las personas que viven acá, en el tema de salud, cloacas y demás. Y, eso, en el medio, sin contar la cantidad de puestos de trabajo que genera a la provincia, teniendo en cuenta la situación que estamos viviendo, que no es ajena a nadie.

El tema de la fibra óptica y demás. Hemos aprobado proyectos que hablan de georreferenciación para el tema de las víctimas de trata y demás; un montón de cosas. Para todo esto necesitamos conectividad, no son obras aisladas. Nada más, señor presidente.

**Sra. URQUIZA.—** Pido la palabra.

Señor presidente: Compartiendo un poco lo que se viene diciendo hasta ahora, desde nuestro bloque anticipamos nuestro voto negativo.

Precisamente, coincido con lo que dijo la legisladora Marcela Gómez, que uno tiene que trabajar en pos de mejorar la calidad de vida de todos los fueguinos. Esto está clarísimo.

Es decir, nosotros, en primer término, no hemos acompañado el endeudamiento que tiene que ver con el convenio de detracción del 15% de la coparticipación pero sí acompañamos el endeudamiento de los 150 millones de dólares porque estamos convencidos que para obras de infraestructura que desarrollen y mejoren la calidad de vida de los fueguinos, es fundamental; y se necesita, para esto, endeudarse. Desde los números es lógico que uno necesite endeudarse para esto.

Lo que lamentablemente uno no comparte -y lo planteamos y recibimos la respuesta de que "esto no lo puedo cambiar, lo tengo que consultar con la gobernadora, y ya lo necesitamos para mañana"- la aplicación o el destino de algunos de estos fondos, de algunas de estas obras que se van a llevar adelante. Por ejemplo, el desarrollo troncal de la fibra óptica, se consultó -y de hecho lo hemos escuchado tal cual lo refería el legislador Oscar Rubinos- que esto se ha desarrollado con fondos de Nación, en el resto del país; no en todo el país. Hay deficiencia en algunas provincias, y esto es una realidad pero también esto es una alternativa. Existe una alternativa para esta obra de que se puedan obtener distintos fondos. Se pueden obtener hasta fondos de privados que inviertan porque también esto va a ser beneficioso para todos, no solamente para el Estado provincial.

Sí, esta Legislatura ha votado las emergencias. Nosotros acompañamos la primera, no acompañamos las que se votaron hoy, pero estas emergencias no tienen fondos.

Hemos escuchado a los propios funcionarios del Ejecutivo -y esto lo dije al momento de tratar las emergencias- que nos manifestaron, por ejemplo, que las escuelas no se pudieron arreglar porque no tienen fondos y tampoco saben si lo van a tener en el transcurso de 2017. Y sí hoy la provincia ya tiene, desde unos meses, los 349 millones de endeudamiento con los fondos de la Anses.

Entonces, lo que uno sostiene es que existen prioridades. No estamos en contra del desarrollo de nuestra provincia; muy por el contrario. Nuestro propio partido político tiene la historia de lo que fueron los bonos Albatros que sirvieron, por ejemplo, para la adquisición de los medios de elevación del cerro Krund. Y me parece que hoy nadie puede discutir lo que ha significado para el desarrollo económico de la provincia. Es decir, todo contribuye.

Pero si yo tengo un hospital al que le faltan insumos, donde faltan cuestiones fundamentales, precisamente para mejorar la calidad de vida de los fueguinos, no puedo estar invirtiendo 400 millones de pesos en un "microestadio" cuya construcción va a llevar 36 meses, como mínimo. El secretario de Obras Públicas reconoció ayer que ni siquiera tienen el proyecto definitivo todavía. Es decir, hay ciertas obras en las que uno tiene que poner prioridades.

Comparto: Esta legislatura con los años que tiene de provincia, no tiene un edificio propio. Hoy estamos sesionando en este edificio alquilado y trabajamos en los bloques políticos, que también es un edificio alquilado. Pero la verdad también lo único que pretendemos es participar de esta discusión de las prioridades que tiene nuestra provincia y que tienen nuestros ciudadanos. Esto es básicamente lo que uno plantea.

De ninguna manera ponemos en tela de juicio ni siquiera el trabajo. Ayer estuvieron todos los funcionarios, cada uno expuso. Uno les reconoce la capacidad que tienen, y en ningún momento voy a poner en tela de juicio el trabajo que han llevado adelante.

Por ejemplo, nosotros no vamos acompañar este proyecto pero sí estamos totalmente de acuerdo con el desarrollo costero del canal Beagle. Lamentablemente, no nos dejan poner opinión y discutir sobre las prioridades de algunas obras.

Con respecto, por ejemplo, a Obras Sanitarias, hemos recibido un proyecto para la aplicación de los fondos donde estas obras estaban incluidas en el financiamiento. Y estamos hablando de una ley, en particular ahora, que es de aplicación del financiamiento, que tiene un tratamiento especial. Estas obras (el 66%) van a ser financiadas con subsidios. Esto no lo tiene que devolver la provincia. A mi entender no debería estar acá. Lo que debería estar acá es únicamente la aplicación de los 134.800.000 pesos que sí va a utilizar la provincia con respecto a endeudamiento.

Tampoco hemos recibido aún los convenios suscritos con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, que también tienen que pasar por esta Legislatura para que los autorice y los apruebe.

Pretendemos quede claro esto: nosotros no estamos en desacuerdo con el desarrollo de la provincia. De hecho, autorizamos el endeudamiento pero no compartimos la aplicación de los recursos. Entendemos que hay otras necesidades y otras obras de mayor prioridad, principalmente que tienen que ver con la salud y la educación. Gracias, señor presidente.

### *Moción*

**Sr. BILOTA IVANDIC.**— Pido la palabra.

Gracias presidente: Solicito una moción de orden para pasar a la votación.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Hay que dar los fundamentos de por qué vamos a acompañar. Si puedo escuchar los fundamentos del porqué no se va a acompañar, creo que tengo derecho a expresar por qué sí voy a acompañar.

**Sr. PRESIDENTE.**— Tiene razón, legislador.

**Sr. BLANCO.**— Nosotros, señor presidente, estamos tratando una ley que es la aplicación del destino de los fondos de endeudamiento que ya esta Cámara legislativa aprobó, cumpliendo la legislación vigente.

Si uno por ahí escucha -y es lógico que uno lo piense porque no es nuevo lo que está sucediendo en la provincia sino que lamentablemente viene desde que nació como provincia-, siempre se habla de los bonos Albatros, que creo fue un ejemplo. Fue el único bono argentino que no entró en *default*. Y Tierra del Fuego fue la que cumplió en tiempo y forma.

Pero si vamos al origen de la discusión del bono Albatros, salió producto de la Ley 278, de emergencia, que trajo a un montón de gente dolores de cabeza, y a aquellos que tuvimos la responsabilidad de participar, muchos más.

La provincia estaba en emergencia económica, y se dictó la ley, la norma, que después fue el puntapié inicial para los bonos Albatros.

Con anterioridad a esa ley, se votaron dos financiamientos en esta Cámara legislativa de dos proyectos: el cerro Krund o el Cerro Castor e HI.FU.S.A.

Del cerro Krund o Cerro Castor recuerdo largas discusiones que tuvimos en comisión; larga oposición de un sector político que, en definitiva, para lograr la aprobación de los dos tercios -como era la composición de esa Cámara- imprescindiblemente hacía falta de un legislador de ese espacio político, que se oponía férreamente. Y tal es así que ese legislador tomó la determinación porque entendió, comprendió, lo que era importante para la provincia de Tierra del Fuego y votó en disidencia del bloque. Le significó el destierro político.

Muchas veces -y lo digo con pena, porque no es que no sea digno- realmente me apena verlo transitando las calles de Río Grande, manejando un remis, y en la situación que está alguien que con su decisión dio la oportunidad de que muchos, incluso los más acérrimos críticos de esa obra pública, la disfruten.

Uno va al Cerro Castor y ve a muchos de los que tuvieron bastante que ver con esa decisión y criticaban, bajando alegremente y divirtiéndose con el esquí. Uno no lo puede hacer porque no sabe pero no importa, uno los ve.

Pienso en Osvaldo Pizarro. Por eso, ayer decía medio en serio, medio en chiste, que en lugar de llamarse Cerro Castor debería llamarse Cerro Osvaldo Pizarro, en honor a alguien que privilegió el desarrollo de la provincia por sobre los intereses personales y político partidarios.

Y hubo otro emprendimiento que, por mezquindades e internas, e inquinas políticas del propio partido del gobierno fue un fracaso, HI.FU.S.A., que si se hubiese concluido como era la idea original, hoy sería otra la realidad de la explotación y el aprovechamiento de los hidrocarburos en la provincia de Tierra del Fuego.

Estos son ejemplos de que lamentablemente en la provincia, como en este país, cuando hablamos de la emergencia -el otro día decía- nos asustamos porque estamos en emergencia, educativa, sanitaria. Suena feo. Y nos olvidamos que este país, desde el año 1989, está en emergencia económica que año tras año se viene renovando. Pero parece ser que es distinta la emergencia fuera de la provincia que dentro de ella. No importa, solo son puntos de vista. Incluso algunas de ellas las he acompañado y otras no.

Con respecto al detalle de los emprendimientos, sobre la fibra óptica, yo -por esa razón de que me gustan las fotos- participé en una reunión donde se anunciaba que Tierra del Fuego formaría parte del plan nacional de fibra óptica. Era enero de 2016, cuando un gobierno recién asumido pensaba que la realidad de este país era distinta.

El ministro de Comunicación, un correligionario mío a quien nosotros criticamos duramente por su apreciación sobre el régimen de promoción económica de Tierra del Fuego, por el régimen industrial, decía que haría esto y esto...

Resulta que, después cuando se dieron cuenta, el monto de la inversión que se debía hacer en este sentido y el resultado que daba en una isla alejada, contra montos similares o un poco menores con el espacio que cubría con ese servicio en otra zona más poblada, seguramente, como siempre Tierra del Fuego quedó postergada. Y es cierto. Lo digo con dolor porque hubiera querido que lo pusiera ARSAT, y no fue así. Y necesitamos la fibra óptica. Necesitamos la iluminación de la fibra óptica.

Tal es así que nosotros, sin saber de este proyecto en el periodo anterior, el bloque de la Unión Cívica Radical, a instancias del legislador Juan Felipe Rodríguez, presentamos un proyecto de creación de la Empresa Provincial de Comunicaciones, que tiene que ver con la

fibra óptica. ¿Por qué? Porque no es que tampoco éramos unos iluminados ni yo ni el legislador Rodríguez.

Nos pusimos a analizar las cosas y vimos que, por ejemplo, en la provincia de La Rioja y en otras provincias del noroeste argentino, una fuente importantísima de ingresos es la empresa que maneja entre, otras cosas, la fibra óptica.

No tenemos la suerte de estar cerca de la Capital Federal, porque Dios está en todas partes pero atiende en Buenos Aires.

La Nación no lo hace -y por supuesto que me duele, porque quisiera que mi gobierno nacional la hiciera- pero bueno, no lo hace la Nación, la deberá hacer la provincia.

¿Y habrá que endeudarse? Y habrá que endeudarse...

Y si tenemos la suerte que después florece y mejora la situación económica, y viene el presidente que sea -el actual o el futuro- y le dice a Tierra del Fuego: "Miren, acá tienen la plata", se le dará destino a otra obra.

Otra de las obras que quiero recalcar porque creo que es mi responsabilidad por metido, por meterme en cosas, es la inclusión del inciso j) "nueva sede de la Legislatura", que pedí a los funcionarios del gobierno provincial que incluyeran.

¡Y es cierto que estamos en emergencia! ¡Y es cierto que a lo mejor hay otras prioridades! Pero también en cierto que desde el 17 de diciembre del 1991, la provincia y el Poder Legislativo están pagando mucha plata, ¡pagó muchos edificios!, en concepto de alquileres. Y la Legislatura, con toda esa plata podría haber tenido el palacio que nunca va a tener.

Y otros poderes que surgieron con posterioridad ya tienen sede propia, ya tienen créditos o financiamiento, casi tres veces este monto, aprobados por unanimidad y sin chistar, por esta Legislatura para construir sus sedes.

Ahora, la caridad es buena pero debe empezar por casa.

Si nosotros sacamos la cuenta de lo que gasta el Poder Legislativo en alquileres durante el año, seguramente en cuatro o cinco años pagaremos con el ahorro de los alquileres el valor de la construcción.

Y alguna vez en Tierra del Fuego tiene que tener edificio propio el Poder Legislativo. Lo tiene el Poder Ejecutivo, lo tiene el Poder Judicial -que ya está ampliando- y nosotros somos los parias que vivimos de prestado o pagando sumas millonarias. El Poder Legislativo, no yo.

Entonces alguna vez hay que gastar, alguna vez hay que fijar otras prioridades, más allá de la emergencia que, reconozco, la hay.

En todo caso, con mucha de esta plata ¿sabe qué podríamos hacer? Olvidarnos del Fondo Solidario, pagar la deuda del IPAUSS y viviríamos felices.

Hay otras cosas, está lo urgente, está lo imprescindible. Y alguna vez tenemos que pensar más allá, porque nosotros algún día -y pronto, en mi caso- seguramente nos iremos pero hay otros que vienen atrás.

Y yo no quiero que dentro de 20 o 30 años, algún amigo, algún hijo de un amigo esté sentado acá y diga: "la emergencia de la emergencia..." Y siga en un lugar prestado. Yo quiero que se siente alguna vez de legislador, algún conocido, y que sea en el edificio propio.

Está bien; que va a costar plata, va a costar plata pero alguna vez hay que crecer, y crecer muchas veces duele. ¡Nacer duele! Entonces, alguna vez hay que ponerse los pantalones largos.

Y sí, seguramente habrá deficiencias, habrá que hacer seguimientos. Por ahí uno tenga dudas de los funcionarios; está bien, habrá que controlarlos.

Decía alguien: "todos somos buenos pero si se los controla es mejor". ¡Y bueno, apliquemos mucho, porque hay muchos acá que siguen esa teoría de quien decía eso! ¡Aplíquenlo! Aplíquenlo los primeros que son los que tienen que controlar los fondos.

Contrólense. Como decía el general: "son todos buenos pero controlémoslos que van a ser mejor". Entonces, nosotros con nuestras limitaciones los vamos a controlar. No porque alguien hizo algo mal dejamos de hacer las cosas.

¿Y por qué lo digo? Sin entrar en discusión con alguien, porque quiero que queden

reflejados en el Diario de Sesiones los fundamentos por los cuales “parte” del bloque Unión Cívica Radical Cambiemos va a acompañar. No porque seamos amigos del gobierno de turno, porque con la legisladora Martínez Allende estamos convencidos de que lo que estamos haciendo, más allá de las dificultades, va a cambiar la realidad de esta provincia que vive desde el año 1991 como provincia, y antes, pendientes pura y exclusivamente de un sector de la población que es el sector público. Y el sector privado también necesita cosas; y el sector privado también necesita posibilidades para desarrollarse. Y si se desarrolla el sector privado, seguramente el sector público va a tener mayores recursos para solucionar sus problemas. Alguna vez dejemos de mirarnos el ombligo, pura y exclusivamente, de los que nos creemos dueños de esta provincia, que somos los empleados públicos, y pensemos con otra mirada porque hay un montón de gente que aporta para que nosotros nos divirtamos hablando o haciendo cosas. Nada más, señor presidente. (*Aplausos*).

**Sr. PRESIDENTE.**— Gracias, señor legislador. Por tratarse de un proyecto de ley, voy a someter el mismo a votación nominal, en general y en particular, por Secretaría Administrativa.

**Sec. ADMINISTRATIVA.**— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freitas, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez, Martínez Allende y Romano.*
- *Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVA.**— Resultan 10 votos por la afirmativa y cinco por la negativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 27 -

#### Asunto Nº 512/16

##### Participación de Felipe Isoba en XXII Juegos Sudamericanos Escolares 2016

**Sec. LEGISLATIVA.**— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la participación del atleta ushuaiense Felipe Isoba, DNI 43.962.076, en los XXII Juegos Sudamericanos Escolares 2016, en la categoría Sub 14, a realizarse desde el 11 al 18 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Medellín, Colombia.

Artículo 2º.- Destacar la labor de los profesores Lucas Doffo, Yvone Sánchez, Martín Bianchi, Gustavo Gutiérrez y Juliana Mateu.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— A consideración el proyecto leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 28 -

#### Asunto Nº 513/16

##### Asistencia a las Víctimas de Delitos y Abuso

**Sec. LEGISLATIVA.—**" La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara, de acuerdo a lo normado en artículo 19 de la Ley provincial 1060, Ley de Ministerios, lo siguiente:

- a) en referencia a la asistencia a las víctimas de delitos y de abuso de poder debiéndose discriminar por total provincial y por ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin:
  1. número de personas asistidas;
  2. edad, sexo, nivel de instrucción educativa de víctimas;
  3. modalidad de violencia y/o delito y/o abuso de poder sufrido;
  4. carátula y número de expedientes administrativos y/o de actuaciones judiciales instadas y/o celebradas al respecto;
  5. tipo de asistencia brindada sea esta médica, jurídica, psicológica, social, económica y/o de cualquier otro tipo debiendo adunar copias certificadas de los actos administrativos dictados en su consecuencia; y
  6. personal y áreas intervinientes en la asistencia a las víctimas, debiéndose detallar por profesionales, operadores y otros;
- b) en referencia a las acciones en materia de prevención:
  1. campañas de concientización pública sobre procesos de victimización primaria, secundaria y terciaria;
  2. tipo y cantidad de acciones producidas durante 2016 en materia de prevención de victimización primaria, secundaria y terciaria en hospitales, dependencias sanitarias públicas o en dependencias policiales; y
  3. discrimine e identifique acciones de seguimiento de tratamiento y/o asistencia a víctimas;
- c) remita copias certificadas de protocolos de intervención y seguimiento ante estos casos;
- d) indique si existen espacios físicos destinados exclusivamente a brindar asistencia inmediata a las víctimas; y, en su caso, garantizar su permanencia de manera transitoria. De ser afirmativo, enuncie y precise los mismos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. PRESIDENTE.—** Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.—** Aprobado.

- 29 -

**Asunto N° 386/16**

**Perros Asilvestrados**

*Moción*

**Sr. LÖFFLER.—** Pido la palabra.

Señor presidente: Pido constituir el Cuerpo en comisión.

**Sr. PRESIDENTE.—** Se pone a consideración la moción del legislador Löffler. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### *En Comisión*

**Sec. LEGISLATIVA.**— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- La presente ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para evitar el impacto de los perros asilvestrados en la salud pública, la biodiversidad, la producción agropecuaria y las actividades recreativas al aire libre.

Artículo 2º.- El ámbito de aplicación es el territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3º.- A los fines de la presente ley, se entiende por:

Tenencia responsable: La condición por la cual una persona tenedora de un animal asume la obligación de procurarle una adecuada provisión de alimentos, vivienda, contención, atención de la salud y buen trato durante toda la vida del animal, evitando asimismo el riesgo que pudiere generar como potencial agresor o transmisor de enfermedades a la población humana, animal y al medio ambiente.

Perros supervisados, restringidos o con dueño: por completo dependientes, restringidos o supervisados por persona. Alguna persona reclama la responsabilidad por él.

Perros sueltos, no supervisados o errantes: Cualquier perro sin el control directo del hombre o al que no se le impide errar o vagar. Incluye perros con dueño pero sin control o restricción durante un momento en particular del día y perros errantes sin dueño.

Perro asilvestrado o cimarrón: que se independizan del hombre para su sustento, refugio y reproducción y se establecen en ambientes naturales o artificiales. Incluye a los animales originalmente domésticos que por cualquier circunstancia vuelven a la vida salvaje convirtiéndose en asilvestrados o cimarrones así como aquellos que nazcan en esas condiciones. A los fines de esta ley se los considera fauna silvestre.

Artículo 4º.- Declárase al perro asilvestrado o cimarrón como especie exótica invasora.

Artículo 5º.- Son objetivos de esta ley:

- a) establecer las responsabilidades, derechos y obligaciones de los dueños y tenedores de perros domésticos;
- b) establecer las responsabilidades y competencias de los distintos sectores públicos relacionados al control y gestión de las poblaciones de perros domésticos;
- c) establecer el marco general y los presupuestos mínimos para la gestión de las poblaciones de perros;
- d) promover la tenencia responsable del perro supervisado;
- e) evitar la presencia de perros sueltos o no supervisados;
- f) evitar el impacto del perro asilvestrado en la biodiversidad y en la producción animal; y
- g) evitar el riesgo que representa el perro asilvestrado para la salud pública y para actividades que se desarrollan al aire libre.

Artículo 6º.- Será autoridad de aplicación la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático o el organismo de mayor jerarquía con competencia ambiental que en el futuro la reemplace.

Artículo 7º.- En un plazo máximo de seis meses a partir de la sanción de la presente ley, y a través de un proceso participativo, la autoridad de aplicación deberá elaborar e implementar el Programa de Manejo de Poblaciones de Perros, cuyo ámbito de aplicación será todo el territorio provincial, y que incluirá los siguientes aspectos:

- a) definir responsabilidades públicas y privadas, incluyendo competencias de los



distintos sectores públicos vinculados, los derechos y obligaciones de las personas, el resguardo de los derechos de carácter público, así como la salud de las personas, la salud animal y del medio ambiente, compatibilizados con el respeto de los derechos, dignidad y bienestar de los animales;

**Sr. PRESIDENTE.**— Silencio en la sala, por favor.

**Sec. LEGISLATIVA.**— “b) definir estándares sobre la tenencia responsable de perros en todo el territorio de la provincia, incluyendo estrategias de control de la población canina doméstica (marcado, control reproductivo) y un régimen de sanciones para los tenedores de perros fuera del ámbito urbano; y

c) establecer indicadores para evaluar el impacto de las medidas implementadas por las ciudades para reducir la emisión de perros hacia el exterior de los núcleos urbanos, que incluyan al menos las siguientes variables para su medida:

1.-perros sueltos en las calles de las ciudades;

2.-mordeduras de perros registradas;

3.-enfermedades zoonóticas reportadas;

4.-perros esterilizados quirúrgicamente;

5.-perros registrados e identificados;

6.-perros entregados en adopción;

7.-infracciones realizadas;

8.-infracciones cobradas efectivamente; y

9.-cambio de actitud de la comunidad sobre el problema de los perros sueltos;

d) implementar una estrategia de educación y comunicación sostenida en el tiempo;

e) definir estrategias para evitar el daño del perro asilvestrado en la salud, la biodiversidad y la producción animal, incluyendo el desarrollo, implementación y socialización de herramientas adecuadas;

f) implementar la vigilancia de las zoonosis más relevantes en todo el territorio de la provincia;

g) desarrollar un sistema de denuncias que permita orientar las acciones en el ámbito extraurbano;

h) definir líneas de investigación pertinentes a los fines del programa; e

i) establecer planes operativos anuales/bianuales, con metas definidas y medios para verificar su cumplimiento.

Artículo 8°.- Créase el Fondo para el Manejo de Poblaciones de Perros que se destinará a implementar los planes derivados del Programa de Manejo de Poblaciones de Perros en el ámbito de aplicación de la presente, el que será administrado por la autoridad de aplicación y que se conformará con:

a) el 50% del impuesto inmobiliario rural;

b) los recursos que surjan por aplicación de convenios celebrados con organismos internacionales, nacionales, provinciales, municipales públicos y privados, relacionados con la promoción del desarrollo sustentable y con la defensa de invasiones biológicas; y

c) los legados, contribuciones y donaciones que se otorguen.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración en comisión el proyecto de ley, leído por Secretaría Legislativa. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### *Mociones*

**Sr. LÖFFLER.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Moción constituir la Cuerpo en sesión.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### *En Sesión*

**Sr. RUBINOS.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Que los fundamentos que originaron el proyecto, se agreguen al Diario de Sesiones.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Rubinos de incorporar los fundamentos del Diario de Sesiones del día de la fecha. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado. (*Ver fundamentos en Anexo II*).

Se tomará la votación nominal por Secretaría Adiministrativa.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 15 votos por la afirmativa, señora presidenta.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado por unanimidad del Cuerpo, en general y en particular. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

**Sr. BILOTA IVANDIC.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Simplemente para decir que al inicio de la sesión, cuando presentamos los proyectos sobre tablas se nos acusó de ser una escribanía.

Le quiero decir al legislador Rubinos que si somos la escribanía Frente para la Victoria, en este caso, somos la escribanía Rubinos. Gracias, señor presidente. (*Risas y aplausos*)

**Sr. RUBINOS.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Hay una diferencia en los asuntos. Una cosa es traer hoy un proyecto, presentarlo para que lo tratemos y otra cosa es un asunto (como el que acabamos de votar) ingresado el 20 de octubre, para el que tuvimos comisiones y que, por decisión del Frente para la Victoria, se incorporaron las modificaciones. Porque si se ve cómo ingresó el asunto y cómo se votó, hay reformas realizadas por los funcionarios del Ejecutivo.

Además este proyecto fue tratado con la Rural, con los veterinarios, con todos los actores que pueden estar involucrados en este tema. Entonces, este no es un tema traído sobre tablas sin participación, ¡todo lo contrario! Todos los que tenían que participar sobre este tema lo han hecho. Nada más, señor presidente.

- 30 -

### **Asunto N° 514/16**

#### **Transmisión del XXXIII Torneo Argentino de Selecciones Juveniles de Futsal 2016**

**Sec. LEGISLATIVA.**— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declara:

Artículo 1º.- Su beneplácito al equipo de dirección, producción y técnicos de LU87-TV Canal 11 Ushuaia, LU88-TV Canal 13 de Río Grande y a FM 103.1 Radio Fundación Austral Ushuaia por la sobresaliente transmisión del XXXIII Torneo Argentino de Selecciones Juveniles de Fútbol de Salón 2016.

Artículo 2º.- Felicitar especialmente a Marcelo Miranda por los relatos, a Martín Pérez por los comentarios y a Esteban Parovel por el trabajo en el campo de juego.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— A consideración el proyecto leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 31 -

### Asunto Nº 515/16

#### Selección Juvenil de Futsal 2016

**Sec. LEGISLATIVA.**— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declara:

Artículo 1º.- Su beneplácito a la Selección Juvenil Futsal de Ushuaia por haber sido campeón del XXXIII Torneo Argentino de Selecciones Juveniles de Fútbol de Salón 2016.

Artículo 2º.- Felicitar a todo el cuerpo técnico y a los organizadores.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— A consideración el proyecto leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

#### Moción

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se obvie el trámite de observación de cuatro días de los proyectos de ley que no hayamos mocionado antes.

Y pido que los fundamentos de todos los proyectos que se han tratado en el día de la fecha sean incorporados al Diario de Sesiones.

**Sr. PRESIDENTE.**— A consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado. (*Ver fundamentos en Anexo II*).

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Como no hay más temas para tratar, feliz Navidad y Año Nuevo.  
Y espero que el 10 de enero no nos tengamos que encontrar de vuelta; que sea el 28 de febrero o el 1 de marzo. Gracias, señor presidente.

- VII -

### **CIERRE DE SESIÓN**

**Sr. PRESIDENTE.**— No habiendo más temas para tratar, se levanta la sesión, deseándoles a todos felices fiestas y un próspero Año Nuevo; y hasta luego.

- Son las 19:18.

-----

Andrea Elizabeth RODRÍGUEZ  
Secretaria Legislativa

Juan Carlos ARCANDO  
Presidente

Marcela Fabiana AMOR  
Subdirección de Taquigrafía

## **ANEXO I**

### **ASUNTOS APROBADOS**

**- 1 -**

#### **Asuntos N° 479/16**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 834/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**- 2 -**

#### **Asunto N° 480/16**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 837/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**- 3 -**

#### **Asunto N° 481/16**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 836/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**- 4 -**

#### **Asunto N° 482/16**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 842/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**- 5 -**

#### **Asunto N° 483/16**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 848/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**- 6 -**

#### **Asunto N° 484/16**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 849/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

**Asunto N° 485/16**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 851/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

**Asunto N° 508/16**

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 10 de la Ley provincial 1062, por el siguiente texto:

“Artículo 10.- El Poder Ejecutivo podrá solicitar préstamos de corto plazo ante el Agente Financiero de la Provincia cuando se produzcan desequilibrios estacionales de caja, procediendo a su cancelación en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la efectivización del mismo, con afectación de recursos corrientes provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos y en la proporción que de acuerdo a la normativa vigente le corresponde.”.

Artículo 2°.- Instrúyese al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministro de Economía instrumente los mecanismos autorizados por el artículo 1° de la presente, con el fin de afrontar el pago del Sueldo Anual Complementario (SAC) segunda cuota del año 2016, para todo el personal de la administración central, organismos autárquicos y descentralizados, y los restantes poderes y los aportes correspondientes al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) antes del 20 de diciembre de 2016.

Dicha operatoria estará exceptuada de lo previsto en el Título III de la Ley provincial 495 y normas complementarias.

Artículo 3°.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 9 -

**Asunto N° 486/16**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Incorpórase al artículo 1° de la Ley provincial 1060- Ley de Ministerios-, como punto 11, con el siguiente texto:

"11. Ministerio de Obras y Servicios Públicos."

Artículo 3°.- Incorpórase como artículo 20 bis a la Ley provincial 1060, con el siguiente texto:

"Artículo 20 bis.- Son atribuciones y competencias del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, asistir a la Gobernadora de la Provincia y al Ministro Jefe de Gabinete, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la infraestructura en comunicaciones, la minería, la energía, el saneamiento y en las obras públicas, la vivienda, las obras de explotación y aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos, la actividad vial y la planificación de la inversión pública tendiente a un equilibrado desarrollo del territorio provincial; y en particular:

1. preparar la planificación anual o plurianual de la inversión pública directa o indirecta y su posterior ejecución, en coordinación con los gobiernos municipales y comunales, cuando las obras se realicen en sus ejidos;
2. realizar las obras públicas provinciales o de interés provincial;
3. ejercer el control de la prestación de los servicios públicos provinciales o de interés provincial, los concesionados y los municipalizados, pudiendo realizar por sí la prestación cuando resulte conveniente;

4. actuar en la organización, dirección, fiscalización y actualización del registro de empresas contratistas de obras y servicios públicos;
5. realizar estudios relacionados con la prevención de todo riesgo de carácter natural y en particular de aquellos de índole sísmica;
6. colaborar, en coordinación con otros ministerios, en la elaboración y ejecución de obras destinadas a los distintos sectores sociales de la Provincia;
7. participar en la coordinación y fiscalización de la ejecución que realice el Estado conjuntamente con la Nación y los municipios, en lo concerniente a los planes de vivienda y al planeamiento urbano, acorde con el régimen de asentamiento humano que establezca la política de ordenamiento territorial;
8. participar en la legislación, reglamentación y fiscalización de los sistemas de reajuste del costo de las obras y los trabajos públicos o de saldos de deudas a cargo de la Administración provincial;
9. coordinar, colaborar y dictar normas relacionadas con la contratación, construcción y conservación de obras públicas;
10. asesorar a los ministerios y secretarías de estado en las materias de su incumbencia y elaborar proyectos, llevar a cabo licitaciones y seguimiento de obras tendientes a mejorar la calidad edilicia y de utilización de las distintas dependencias;
11. intervenir, coordinar y colaborar con las tareas tendientes a ampliar la infraestructura de servicios en la Provincia, así como ejercer la supervisión y seguimiento del destino de los fondos específicos para tal fin;
12. fomentar la capacitación y promover junto al Ministerio de Industria la creación y crecimiento de PyMES locales dedicadas al desarrollo de tecnologías tendientes a la producción de sistemas e insumos locales para la construcción, con una certificación de calidad adecuada a las necesidades del medio y la administración;
13. delinear y ejecutar programas de mantenimiento de los edificios públicos;
14. coordinar y dar intervención al Ministerio de Economía, en todos aquellos actos o contratos que impliquen afectaciones presupuestarias;
15. estudiar, programar, atender y fiscalizar el mantenimiento y la explotación de las obras hidráulicas, aguas corrientes y efluentes; y
16. entender en el planeamiento, la coordinación, la fiscalización, y el contralor de los servicios de agua potable y saneamiento, concesiones materiales, técnicas y prestación de servicios técnicos."

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

Artículo 5°.- Derógase el punto 7, del artículo 2° y el artículo 27 de la Ley provincial 1060.

Artículo 6°.- Establécese que las funciones, competencias y demás atribuciones conferidas por ley a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, serán ejercidas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos creado por la presente.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 10 -

#### **Asunto N° 489/16**

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Protocolo de Cooperación, registrado bajo el N° 17.667, referente al dictado del Programa de Actualización en Argumentación Jurídica celebrado el 10 de noviembre de 2016, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, el Superior Tribunal de Justicia, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, El Colegio Público de Abogados de Ushuaia (CPAU), el Colegio Público de Abogados de Río Grande y la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación -Seccional Tierra del Fuego-; ratificado mediante Decreto provincial

2756/16.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

**Asunto N° 490/16**

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación, registrado bajo el N° 17.684, referente a desarrollar vínculos de cooperación en materia de Tecnología y Capacitación Interjurisdiccional para la Primera Infancia, celebrado el 2 de diciembre de 2016, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Provincia de Salta; ratificado mediante Decreto provincial 2797/16.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

**Asunto N° 491/16**

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Memorando de Entendimiento, registrado bajo el N° 17.560, referente a mantener actualizado el Sistema Nacional de Información Criminal, celebrado el 9 de junio de 2016, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Seguridad de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 2798/16.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

**Asunto N° 493/16**

Artículo 1º.- Su beneplácito al tratamiento del proyecto de ley 2921-D-2016 de modificación de los incisos a) y b) del artículo 2º de la Ley nacional 24.699; y el artículo 19 de la Ley nacional 23.966 del Impuesto a los Combustibles Líquidos y al Gas Natural, texto ordenado Decreto nacional 518/98, por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2º.- Comunicar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

**Asunto N° 494/16**

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 10 inciso 2 de la Ley provincial 440 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

"2.- Registro Civil

- a) Por inscripción de sentencias de divorcio, nulidad de matrimonio, adopción (simple, plena o integrativa), ausencia con presunción de fallecimiento, inscripción tardía de nacimiento o defunción, el equivalente a valor de una (1) tasa arancelaria percibida por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del Documento Nacional de Identidad para mayor de catorce (14) años;
- b) Por inscripción de partidas en el Libro de Extraña Jurisdicción, el equivalente a dos (2) tasas arancelarias percibidas por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del Documento Nacional de Identidad para mayor de catorce (14) años;
- c) Por inscripción de restricciones a la capacidad, como asimismo su cancelación



- registral, el equivalente a dos (2) tasas arancelarias percibidas por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del Documento Nacional de Identidad para mayor de catorce (14) años;
- d) Por cada solicitud de certificado o copia certificada por oficial público de inscripciones de nacimientos, matrimonios o defunciones, expedidas con posterioridad a su asiento el equivalente al valor de una (1) tasa arancelaria percibida por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del Documento Nacional de Identidad para mayor de catorce (14) años;
  - e) Por solicitud de rectificación de Acta, el equivalente al valor de una (1) tasa arancelaria percibida por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del Documento Nacional de Identidad para mayor de catorce (14) años;
  - f) Por solicitud de adición de apellido, el equivalente a dos (2) tasas arancelarias percibidas por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del Documento Nacional de Identidad para mayor de catorce (14) años;
  - g) Por el otorgamiento de libretas de familia, las siguientes:
    - 1.- Original, sin cargo (conforme artículo 420 in fine del Código Civil y Comercial de la Nación);
    - 2.- Otros ejemplares, el equivalente a cuatro (4) tasas arancelaria percibidas por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del Documento Nacional de Identidad para mayor de catorce (14) años;
    - 3.- Por cada inscripción en libreta de familia posterior a la fecha del asiento del matrimonio, el equivalente a dos (2) tasas arancelarias percibidas por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del Documento Nacional de Identidad;
  - h) Por inscripción de Unión Convivencial, el equivalente a cuatro (4) tasas arancelarias percibidas por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del Documento Nacional de Identidad para mayor de catorce (14) años;
  - i) Por inscripción de Pactos de Convivencia, el equivalente a cuatro (4) tasas arancelarias percibida por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del Documento Nacional de Identidad para mayor de catorce (14) años;
  - j) Aranceles especiales contemplados en la Ley provincial 432:
    - 1.- Por celebración de matrimonio en la sede del Registro Civil en día hábil y hora inhábil, el equivalente a diez (10) tasas arancelarias percibidas por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del Documento Nacional de Identidad para mayor de catorce (14) años;
    - 2.- Por celebración de matrimonio en domicilio particular en día y hora hábil, el equivalente a veinte (20) tasas arancelarias percibidas por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del Documento Nacional de Identidad para mayor de catorce (14) años;
    - 3.- Por celebración de matrimonio en domicilio particular en día hábil y hora inhábil, el equivalente a treinta (30) tasas arancelarias percibidas por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del Documento Nacional de Identidad para mayor de catorce (14) años; y
    - 4.- Por celebración de matrimonio en domicilio particular en día y hora inhábil, el equivalente a cuarenta (40) tasas arancelarias percibidas por el Registro Nacional de las Personas para la tramitación de un nuevo ejemplar del Documento Nacional de Identidad para mayor de catorce (14) años.

Estarán exentas del pago de las tasas establecidas en los incisos anteriores:

- a) las rectificaciones de Oficio promovidas por el Registro Civil, relativas a errores u omisiones incurridos por el oficial público interviniente en oportunidad de confeccionar las actas;
- b) los organismos oficiales, judiciales o instituciones de beneficencia con respecto a los instrumentos públicos correspondientes a sus pupilos;
- c) los oficios y testimonios judiciales que deban inscribirse, cuando ambas partes litiguen con beneficio de litigar sin gastos y se encuentren representados por el Defensor Oficial o Social; y
- d) las celebraciones de matrimonio especificadas en el inciso j), cuando alguno de los contrayentes por razones de salud, debidamente certificada por autoridad competente, se encuentre imposibilitado a concurrir a la sede del Registro Civil."

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 15 -

### **Asunto N° 496/16**

#### Medidas de protección y garantías para personas que padecen epilepsia

Artículo 1°.- La presente ley garantiza a toda persona que padece epilepsia en el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el pleno ejercicio de sus derechos, proscribire todo acto que la discrimine y dispone especiales medidas de protección que requiere su condición de tal.

Artículo 2°.- La epilepsia no será considerada impedimento para la postulación, el ingreso y desempeño laboral, salvo lo expresado en el artículo 7° de la presente.

Artículo 3°.- Todo paciente con diagnóstico de epilepsia, tiene derecho a acceder a la educación en sus distintos niveles sin limitación alguna que reconozca como origen su enfermedad.

Artículo 4°.- El paciente tiene derecho a recibir asistencia médica integral y oportuna que garantice la detección temprana de la enfermedad, el acceso a todos los procedimientos y diagnósticos necesarios, en conformidad con el avance de la ciencia y al tratamiento, la accesibilidad a los medicamentos y a la cirugía de la epilepsia en aquellos casos que así se lo requiera, como a una adecuada rehabilitación y seguimiento del paciente y su familia.

Artículo 5°.- El desconocimiento de los derechos emergentes de los artículos 2° y 3° de esta ley será considerado acto discriminatorio en los términos de la Ley nacional 23.592, "Penalización de Actos Discriminatorios".

Artículo 6°.- Las prestaciones médico-asistenciales a que hace referencia esta ley deberán ser garantizadas por el Sistema Público de Salud a partir de sus efectores, deberán ser incorporadas como prestaciones obligatorias en la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF) y garantizadas por todas las obras sociales y empresas de medicina prepaga, esto conforme a una cobertura total y garantizando un ágil acceso a la asistencia médica.

Artículo 7°.- El médico tratante extenderá al paciente, a requerimiento de éste, una acreditación de su aptitud laboral, en la que se indicarán, si fuere necesario, las limitaciones y las recomendaciones del caso.

Artículo 8°.- En toda controversia judicial o extrajudicial en la cual el carácter de epiléptico fuere invocado para negar, modificar y extinguir derechos subjetivos de cualquier naturaleza, será imprescindible el dictamen de los profesionales afectados al programa a que se refiere el artículo 9° de la presente, el que no podrá ser suplido por otras medidas probatorias.

Artículo 9°.- El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud, en su calidad de autoridad de aplicación de la presente, llevará a cabo un programa especial tendiente a mejorar la salud y calidad de vida de las personas epilépticas, a través de la elaboración de políticas de salud preventiva y de control que eviten o disminuyan las complicaciones generadas por esta patología, el que tendrá los siguientes objetivos, sin perjuicio de otros que

se determinen por vía reglamentaria:

- a) entender en todo lo referente a la investigación, docencia, prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la enfermedad en sus aspectos médicos, sociales y laborales;
- b) dictar las normas que desde el ámbito de su competencia permitan el mejor cumplimiento del objeto de la presente;
- c) promover y realizar estudios estadísticos y epidemiológicos que abarquen a toda la Provincia;
- d) promover el acceso a un trabajo digno, acorde con el estado de salud y capacidad de los pacientes epilépticos;
- e) llevar adelante, en forma independiente y en articulación con el Ministerio de Educación, campañas educativas destinadas a la comunidad en general y a grupos específicos tendientes a crear conciencia sobre la enfermedad, a alertar sobre la necesidad de tratamiento oportuno y a evitar la discriminación de los pacientes;
- f) organizar cursos de capacitación para la atención inmediata de las crisis epilépticas dirigidos a los distintos niveles educativos, personal de la administración pública y a la comunidad en general;
- g) prestar colaboración científica y técnica a las autoridades municipales a fin de elaborar sus programas regionales;
- h) asegurar a los pacientes sin cobertura médico-asistencial y carentes de recursos económicos, atención médica requerida en todos los servicios públicos de salud como la provisión gratuita de medicamentos;
- i) elaborar guías o protocolos de atención clínica, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, que regule y normativice el abordaje médico conforme a optimizar la asistencia y los recursos de salud;
- j) fortalecer la atención primaria, enfatizando la prevención, el diagnóstico y el tratamiento, a través de la capacitación de los profesionales que actúan en esos niveles;
- k) asegurar la disponibilidad de equipamiento moderno, facilidades de capacitación de personal, acceso a toda la gama de medicamentos antiepilépticos, a la cirugía y a otras formas de tratamiento eficaz;
- l) realizar convenios de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales nacionales e internacionales y con autoridades nacionales y de otras jurisdicciones;
- m) promover y realizar convenios y adherencias respecto de los tratados internacionales y de las campañas internacionales destinadas a la prevención, diagnóstico, tratamiento e investigación de la epilepsia;
- n) promover el avance científico y la especialización médica respecto de esta enfermedad en todos sus aspectos;
- o) promover el desarrollo de organizaciones de pacientes;
- p) desarrollar programas para mejorar la calidad de vida de aquellas familias que cuentan con uno de sus miembros con epilepsia; y
- q) realizar todas las demás acciones emergentes de lo dispuesto en la presente y su reglamentación.

Artículo 10.- Créase en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el Registro Único de Pacientes con Epilepsia que dependerá de la autoridad de aplicación y tendrá como fin establecer aquellos datos epidemiológicos relevantes que promuevan y permitan la investigación científica de la enfermedad, con objeto de mejorar la prevención, especificar el diagnóstico y correlativo tratamiento a nivel regional.

Artículo 11.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 25.404 "Adopción de Medidas de Protección para las Personas que Padecen Epilepsia" y a su Decreto reglamentario 53/2009, resultando estas normas complementarias de esta ley.

Artículo 12.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias para atender los requerimientos de la presente ley.

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 16 -

#### **Asunto Nº 497/16**

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 232 de la Ley provincial 1075, Código Fiscal, por el siguiente texto:

"Artículo 232.- Estarán sujetos al Impuesto de Sellos, de conformidad con las disposiciones del presente Título, los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso, instrumentados; los contratos a título oneroso formalizados por correspondencia y operaciones monetarias que representen entregas o recepciones de dinero que devenguen un interés efectuadas por las entidades financieras regidas por la Ley nacional 21.526 o la que en un futuro la reemplace, siempre que:

- a) se otorguen en jurisdicción de la Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, así como también los otorgados fuera de ella, en los casos especialmente previstos en este Título; y
- b) se formalicen en instrumentos públicos o privados, o por correspondencia en los casos previstos en el artículo 242, así como los que se efectúen con intervención de las bolsas o mercados de acuerdo con lo que se establece a dichos efectos."

Artículo 2º.- Sustitúyese el punto 8 del artículo 234 de la Ley provincial 1075, por el siguiente texto:

"8. los demás actos, contratos y operaciones de carácter oneroso otorgados en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando produzcan efectos en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entendiéndose por ello cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 259 del Código Civil y Comercial, es decir, que los actos jurídicos instrumentados tengan por fin inmediato la adquisición, modificación o extinción de relaciones o situaciones jurídicas; siempre que no se haya pagado el Impuesto en la jurisdicción donde se instrumenta o no se justifique su exención en la misma."

Artículo 3º.- Sustitúyese el punto 34 del artículo 276 de la Ley provincial 1075, por el siguiente texto:

"34. giros, cheques, cheques de pago diferido, órdenes de pago y valor postales."

Artículo 4º.- Incorpórase Como Último párrafo al artículo 279 de la Ley provincial 1075, con el siguiente texto:

"Ningún escribano otorgará escrituras y ninguna oficina Pública o juez realizará tramitación alguna con respecto a negocios, bienes o actos alcanzados por el Impuesto de Sellos previsto en este Título si en los mismos no constará el cumplimiento de la obligación fiscal con la certificación correspondiente de la Agencia de Recaudación Fuegoína (AREF)."

Artículo 5º.- Incorpórase el artículo 34 bis a de la Ley provincial 440, con el siguiente texto:

"Artículo 34 bis.- Establécese en la suma de pesos TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.250) el Impuesto fijo a ingresar por los actos de valor indeterminado en los casos que resulte imposible realizar una estimación conforme lo prevé el artículo 272, segundo párrafo, de la Ley provincial 1075."

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 17 -

#### **Asunto N° 498/16**

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley provincial 50, Tribunal de Cuentas, por el siguiente texto:

“Artículo 14.- La Presidencia del Tribunal de Cuentas será ejercida durante el plazo de un (1) año por el vocal que designe el Plenario de miembros, quien podrá ser reelecto.”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 18 -

#### **Asunto N° 499/16**

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia de la Infraestructura Edilicia, a partir de la promulgación de la presente ley, de los establecimientos educativos en todas sus modalidades y niveles del sistema de gestión estatal de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el término de doce (12) meses, con el objeto de garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, como así también asegurar la plena capacidad y funcionalidad del servicio educativo.

Artículo 2°.- Entiéndese en el marco de la presente por "infraestructura de los establecimientos", el conjunto de obras y servicios básicos que sean considerados imprescindibles, a los efectos de alcanzar las metas de restablecimiento de capacidad funcional de los establecimientos educativos y la eficaz prestación de dicho servicio público.

Artículo 3°.- A los efectos de lo dispuesto en esta ley, deberán considerarse prioritarias la ejecución de las obras y reformas necesarias, como así también la adquisición de los insumos necesarios que posibiliten el inicio normal del ciclo lectivo 2017.

A tal fin de poder priorizar urgencias de ejecución, deberán considerarse especialmente todas aquellas medidas, obras o acciones que hagan al establecimiento y/o restablecimiento de las condiciones de seguridad y habitabilidad de los edificios escolares. En particular, las acciones que garanticen el normal funcionamiento de suministro de los servicios básicos de electricidad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Infraestructura Edilicia, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, deberá elaborar un plan de trabajo referido a la emergencia declarada por esta ley. A tal efecto deberá establecer pautas para la reparación, refacción y reacondicionamiento de los edificios escolares de gestión estatal que no cuenten con una infraestructura acorde a las normas de seguridad.

Asimismo deberá coordinar con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la ejecución de las contrataciones y obras que tengan por objeto el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 3° de la presente.

Artículo 5°.- Las compras y contrataciones de bienes y servicios que deban realizarse con el objeto de posibilitar el inicio del ciclo lectivo, así como las obras de refacción y mantenimiento que tengan el mismo objeto en el mismo período, podrán ser contratadas mediante el procedimiento de licitación privada en virtud de las razones excepcionales declaradas en esta ley o de manera directa mediante el procedimiento establecido en el artículo 18, inciso b) de la Ley provincial 1015 y lo establecido en el artículo 9°, inciso c) de la Ley nacional 13.064; autorizándose la utilización de dichos procedimientos hasta las sumas indicadas en el jurisdiccional de emergencia creado a tal efecto y que se detalla en el Anexo I de esta ley.

Artículo 6°.- En relación a las obras en ejecución, estas se continuarán ejecutando conforme cada programa de trabajo e independientemente de las formas de contratación bajo las cuales hayan sido oportunamente adjudicadas y/o contratadas, sujetas al cumplimiento de las condiciones de adjudicación y/o contratación originales.

Artículo 7°.- La Secretaría de Infraestructura Edilicia, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, deberá:

1. elaborar un informe pormenorizado por cada establecimiento relevado con detalle de las obras y reformas realizadas y proyectadas;
2. organizar un legajo documental foliado por cada establecimiento, donde se archiven las evaluaciones de necesidades hechas por organismos técnicos y solicitudes cursadas por las distintas dependencias provinciales; y
3. elaborar y elevar a la Legislatura un informe a los cuarenta y cinco (45) días de finalizada la emergencia, pormenorizando el total de las obras, gastos y todo otro detalle que corresponda a las obras ejecutadas y/o en ejecución en el marco de esta ley.

Artículo 8°.- Las jurisdicciones administrativas que ejecuten las acciones previstas en esta ley, deberán elevar a la Legislatura, por intermedio del Ministro Jefe de Gabinete, un informe circunstanciado de las acciones ejecutadas en el marco de esta ley al concluir el período de emergencia establecido en la presente.

Artículo 9°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren menester a fin de cumplimentar las disposiciones de esta ley.

Artículo 10.- Facúltase al Poder Ejecutivo a extender por un período idéntico las emergencias declaradas en esta ley con un informe que justifique tal decisión.

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo determinará en la reglamentación que al efecto dicte los aspectos necesarios para la implementación de la presente ley.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 19 -

#### **Asunto N° 500/16**

Artículo 1°.- Declárase el Estado de Emergencia de Carácter Urbano, Ambiental, Sanitario y de Infraestructura a partir de la promulgación de la presente ley, en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por el término de doce (12) meses, a efectos de la realización de las obras necesarias y la implementación de las acciones tendientes al restablecimiento de la regular prestación del servicio de provisión regular de agua potable, tratamiento de efluentes y la remediación de los daños ambientales producidos.

Artículo 2°.- Establécese que las acciones que demande el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo anterior estarán a cargo de las entidades y jurisdicciones con competencia para implementarlas, conforme la legislación vigente en la materia. La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) podrá ejecutar obras y contratar la prestación de servicios o suministros con destino al cumplimiento y la realización de las medidas conducentes a fin de evitar y/o disminuir las anomalías o efectos negativos producto del estado de emergencia.

Las compras, obras o contrataciones comprendidas en el párrafo anterior podrán ser contratadas mediante el procedimiento de licitación privada, en virtud de las razones excepcionales declaradas en esta ley o de manera directa mediante el procedimiento establecido en el artículo 18, inciso b) de la Ley provincial 1015 y lo establecido en el artículo 9°, inciso c) de la Ley nacional 13.064; autorizándose la utilización de dichos procedimientos hasta las sumas indicadas en el jurisdiccional de emergencia creado a tal efecto y que se detalla en el Anexo I de esta ley.

Artículo 3°.- Durante el plazo de la emergencia y respecto de las licitaciones públicas siempre que la situación de emergencia lo acredite, se habilita un procedimiento de excepción por el que se abrevian los plazos para la contratación de las obras comprendidas en esta ley. Con tal objeto, se establece que dichas contrataciones deberán ser publicadas tanto en internet como en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, un (1) día en un diario de distribución masiva y con seis (6) días de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, con comunicación a las cámaras empresariales.

Artículo 4°.- La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios deberá elevar a la Legislatura, por intermedio del Ministro Jefe de Gabinete, un informe trimestral circunstanciado de las acciones ejecutadas en el marco de esta ley.

Artículo 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren menester a fin de cumplimentar las disposiciones de esta ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### ANEXO I - JURISDICCIONAL DE EMERGENCIA

TRÁMITE	MONTO MÁXIMO	AUTORIZA LLAMADO	APRUEBA ADJUDICACIÓN	APRUEBA CERTIFICADO	APRUEBA LIQUIDACIÓN FINAL
CONTRATACIÓN DIRECTA	\$4.000.000	VICEPRESIDENTE	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	PRESIDENTE
LICITACIÓN PRIVADA	\$10.000.000	VICEPRESIDENTE	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	PRESIDENTE
LICITACIÓN PÚBLICA	SIN LÍMITE	VICEPRESIDENTE	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	PRESIDENTE

- 20 -

#### Asunto N° 501/16

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia del Sistema Sanitario, a partir de la promulgación de la presente ley en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el término de doce (12) meses.

Artículo 2°.- El Ministerio de Salud deberá elaborar y aprobar un Plan Director de Infraestructura para la refuncionalización, mejoramiento y ampliación de los hospitales regionales y Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, con la colaboración de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.

Las obras públicas nuevas y las ampliaciones edilicias que integren el Plan Director de Infraestructura, mencionadas en el párrafo anterior, podrán ser contratadas mediante el procedimiento de licitación privada en virtud de las razones excepcionales declaradas en esta ley o de manera directa mediante el procedimiento establecido en el artículo 18, inciso b) de la Ley provincial 1015 y lo establecido en el artículo 9°, inciso c) de la Ley nacional 13.064; autorizándose la utilización de dichos procedimientos hasta las sumas indicadas en el jurisdiccional de emergencia creado a tal efecto y que se detalla en el Anexo I de esta ley según corresponda.

Las compras y/o contrataciones necesarias para realizar las refacciones, remodelaciones y/o reparaciones que se deban realizar en el marco del Plan Director de Infraestructura podrán ser contratadas mediante el procedimiento establecido en el artículo 3° de la presente.

Artículo 3°.- Las contrataciones de bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso que deban realizarse para garantizar el normal funcionamiento del servicio de salud, en el ámbito del Ministerio de Salud, se consideran comprendidas dentro de las acciones que, en razón de la emergencia y por el plazo establecido en la presente, pueden contratarse de manera directa, mediante el procedimiento establecido en el artículo 18, inciso b) de la Ley provincial 1015.

Artículo 4°.- Durante el plazo de la emergencia, y respecto de las licitaciones públicas, habilitase un procedimiento de excepción por el que se abrevian los plazos para la contratación de las obras públicas de ampliación de infraestructura edilicia comprendidas en esta ley. Con tal objeto, se establece que dichas contrataciones deberán ser publicadas tanto en internet como en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, un (1) día en un diario de distribución masiva y con seis (6) días de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, con comunicación a las cámaras empresariales.

Artículo 5°.- El Ministerio de Salud deberá elevar a la Legislatura, por intermedio del Ministro Jefe de Gabinete, un informe circunstanciado de las acciones ejecutadas en el marco de esta ley al concluir el período de emergencia establecido en la presente.

Artículo 6º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren menester a fin de cumplimentar las disposiciones de esta ley.

Artículo 7º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a extender por un período idéntico la emergencia declarada en esta ley con un informe que justifique tal decisión.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo determinará en la reglamentación que al efecto dicte los aspectos necesarios para la implementación de la presente ley.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 21 -

### **Asunto N° 502/16**

Artículo 13.- Los directores podrán ser removidos por decisión de la Asamblea de acuerdo a las previsiones contenidas en el Estatuto y en la Ley nacional 19.550.

Representación Legal. Presidente.

Artículo 14.- La representación legal de la Sociedad corresponderá al presidente del Directorio, o al vicepresidente en caso de ausencia o vacancia en el cargo de presidente.

Presidente. Funciones

Artículo 15.- Son funciones del presidente del Directorio:

- a) ejercer la representación legal de la Sociedad;
- b) cumplir y hacer cumplir las leyes, las normas del presente Estatuto y las resoluciones de la Asamblea y del Directorio;
- c) convocar y presidir las reuniones del Directorio, con derecho a voto en todos los casos y doble voto en caso de empate;
- d) convocar y presidir las asambleas;
- e) realizar todos los actos comprendidos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial, y en general, todos los negocios jurídicos que requieran poder especial;
- f) librar y endosar cheques, y ejercer las facultades previstas en el artículo 9º del Decreto ley 5965/63, sin perjuicio de la facultad de delegar dicha atribución a otros funcionarios de la Sociedad;
- g) informar en las reuniones del Directorio sobre la marcha de los negocios sociales;
- h) proponer al Directorio la consideración del balance general y demás documentación contable; e
- i) las demás funciones que le asigne el Estatuto, o que le delegue el Directorio y que hagan al cumplimiento del objeto social de la entidad.

Disolución

Artículo 16.- La Sociedad creada por esta ley no puede ser disuelta ni liquidarse sin autorización previa del Poder Legislativo.

Aplicación de las Normas de Derecho Privado

Artículo 17.- No serán de aplicación a la Sociedad creada por la presente, la Ley provincial 1015 y la Ley nacional 13.064. En sus relaciones jurídicas la Sociedad se regirá por las normas de derecho privado, excepto en aquellas que desarrolle con organismos públicos, o con usuarios de sus servicios, a las que serán aplicables las normas del derecho público en lo que corresponda.

Excepciones Fiscales e Impositivas

Artículo 18.- Exceptúase a "Laboratorio del Fin del Mundo Sociedad Anónima" del pago de todos los impuestos provinciales, creados o a crearse, que se deriven de los contratos y actividades que dicha Sociedad realice en el cumplimiento de su objeto social. Asimismo, los actos constitutivos de la Sociedad, la inscripción de su Estatuto Social en el Registro Público de Comercio correspondiente, la transmisión de bienes y derechos, como asimismo los eventuales aumentos de capital que en el futuro se dispongan y demás actos y procedimientos que se realicen en el ejercicio de las facultades conferida en esta ley, quedarán exentos del pago de impuestos, tasas y gravámenes provinciales.

Delegación



Artículo 19.- Delégase en el Poder Ejecutivo la convocatoria de Asamblea Constitutiva, dictado y aprobación del Estatuto e inscripción de la Sociedad creada en la presente.

Artículo 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 22 -

#### **Asunto N° 503/16**

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 48 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

"Capítulo V Cámara de Apelaciones

Artículo 48.- La Cámara de Apelaciones del Distrito Judicial Norte, con sede en Río Grande, estará integrada por seis (6) jueces que actuarán divididos en dos (2) salas de tres (3) jueces cada una: una Sala Penal y una Sala en lo Civil, Comercial y del Trabajo. Serán Tribunal de Alzada de los juzgados de su competencia del Distrito Judicial Norte.

La Cámara de Apelaciones del Distrito Judicial Sur, con sede en Ushuaia, estará integrada por seis (6) jueces que actuarán divididos en dos (2) salas de tres (3) jueces cada una: una Sala Penal y una Sala Civil, Comercial y del Trabajo. Serán Tribunal de Alzada de los juzgados de su competencia del Distrito Judicial Sur. Del Juzgado Electoral, con competencia provincial, será Tribunal de Alzada la Sala Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial Sur."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 23 -

#### **Asunto N° 504/16**

Artículo 1º.- Sustitúyese el primer párrafo del artículo 53 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

"Los Juzgados de Primera Instancia del Trabajo entenderán."

Artículo 2º.- Sustitúyese el último párrafo del artículo 53 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

"Se establecerán dos (2) en cada Distrito Judicial, que actuarán asistidos por un (1) Secretario cada uno."

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 24 -

#### **Asunto N° 505/16**

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 125 de la Ley provincial 1024, Código Contravencional, por el siguiente texto:

"Artículo 125.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de febrero de 2019."

Artículo 2º.- Derógase la Ley provincial 1087.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 25 -

#### **Asunto N° 240/16**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 467/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Asunto N° 507/16**

Artículo 1°.- Fijase en la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$) 22.749.252.542) el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2017, con destino a las finalidades que se detallan a continuación, y analíticamente en las planillas anexas que forman parte de esta ley.

**Administración Provincial**

Finalidad-Función	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	5.980.553.606	527.301.464	6.507.855.070
SERVICIOS DE SEGURIDAD	1.426.108.979	21.455.070	1.447.564.049
SERVICIOS SOCIALES	8.476.620.815	3.009.167.161	11.485.787.975
SERVICIOS ECONOMICOS	1.564.720.567	1.248.746.220	2.813.466.787
DEUDA PUBLICA	494.578.660	0	494.578.660
Total	17.942.582.627	4.806.669.915	22749252542

**Administración Central**

Finalidad-Función	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	5.728.843.478	515.275.025	6.244.118.503
SERVICIOS DE SEGURIDAD	1.426.108.979	21.455.070	1.447.564.049
SERVICIOS SOCIALES	7.982.765.743	1.044.997.194	9.027.762.936
SERVICIOS ECONOMICOS	431.759.781	817.106.655	1.248.866.436
DEUDA PUBLICA	494.578.660	0	494.578.660
Total	16.064.056.640	2.398.833.944	18.462.890.584

**Organismos Descentralizados**

Finalidad-Función	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	251.710.129	12.026.439	263.736.568
SERVICIOS SOCIALES	493.855.072	1.964.169.967	2.458.025.039
SERVICIOS ECONOMICOS	1.132.960.786	431.639.565	1.564.600.351
Total	1.878.525.987	2.407.835.971	4.286.361.958

**Organismos de Seguridad Social**

Finalidad-Función	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Servicios Sociales	4.816.102.588	57.342.868	4.873.445.456
Salud	1.208.206.518	5.249.716	1.213.456.234
Seguridad Social	3.607.896.070	52.093.152	3.659.989.222

Jurisdicción/Organismo	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Poder Ejecutivo	10.778.101.342	2.130.724.835	12.908.826.177
Poder Legislativo	506.458.038	10.885.100	517.343.138
Poder Judicial	973.999.763	119.438.247	1.093.438.010
Tribunal de Cuentas	173.403.395	27.499.408	200.902.803
Fiscalía de Estado	26.994.971	1.716.473	28.711.444
Compromisos Gubernamentales con Municipios	3.110.520.472	108.569.880	3.219.090.352
Servicios de la Deuda Pública	494.578.660	0	494.578.660
InFueTur	62.300.838	2.503.646	64.804.484
Dirección Provincial de Puertos	218.892.252	64.711.555	283.603.807
Instituto Provincial de Vivienda	240.940.504	1.224.725.500	1.465.666.004
Dirección Provincial de Vialidad	121.144.394	298.440.396	419.584.789
Dirección Provincial de Energía	459.806.071	65.676.200	525.482.271
Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios	252.914.569	739.444.467	992.359.036
Instituto Provincial de Apuestas	270.817.231	307.769	271.125.000
Agencia de Recaudación Faguina	251.710.129	12.026.439	263.736.568
Total	17.942.582.627	4.806.669.915	22.749.252.542

Artículo 2º.- Estímase en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL VEINTISIETE (\$ 19.093.502.027) el cálculo de recursos corrientes y de capital de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2017 de acuerdo al resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de esta ley.

Administración Central	Recursos Corrientes	14.979.520.611
	Recursos de Capital	761.698.759
	SubTotal	15.741.219.369
Organismos Descentralizados	Recursos Corrientes	1.727.518.930
	Recursos de Capital	1.624.763.728
	SubTotal	3.352.282.658
Total		19.093.502.027

Artículo 3º.- Fíjase en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y UNO (\$ 2.733.706.081) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Pública provincial, quedando establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Pública provincial en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 2.616.005.756), según el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de esta ley.

Artículo 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes el resultado económico de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados) queda estimado en los importes que se detallan seguidamente.

Se da por sentada las condiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley provincial 487.

	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
I - Ingresos Corrientes	14.979.520.611	1.727.518.930	16.707.039.541
II - Gastos Corrientes	16.064.056.640	1.878.525.987	17.942.582.627
III - Resultado Económico (I - II)	-1.084.536.029	-151.007.057	-1.235.543.086

	PE	PL	PJ	TCP	FE	Deuda	Total
I - Ingresos Corrientes	14.960.950.823	0	18.496.320	73.468	0	0	14.979.520.611
II - Gastos Corrientes	13.888.621.813	506.458.038	973.999.763	173.403.395	26.994.971	494.578.660	16.064.056.640
III - Resultado Económico (I - II)	1.072.329.010	-506.458.038	-955.503.443	-173.329.927	-26.994.971	-494.578.660	-1.084.536.029

Artículo 5°.- Fíjase para la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados) en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO (\$ 4.086.967.058) a las Fuentes de Financiamiento y en PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 313.516.218) a las Aplicaciones Financieras que se detallan en las planillas anexas que forman parte de esta ley, quedando fijado el monto para atender amortización de deuda de acuerdo al detalle siguiente:

	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
XIII - Fuentes Financieras	3.924.907.188	162.059.870	4.086.967.058
XIV - Aplicaciones Financieras	300.632.327	12.883.891	313.516.218
Inversión financiera	0	0	0
Amortización de la deuda	296.632.327	12.883.891	309.516.218
Gastos fig para aplicaciones financieras	4.000.000	0	4.000.000

Artículo 6°.- Apruébanse los Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras de los Organismos de Seguridad Social para el Ejercicio 2017, de acuerdo al detalle que se indica a continuación y en planillas anexas que forman parte de esta ley:

	Instituciones de la Seguridad Social
I - Ingresos Corrientes	4.532.414.553
II - Gastos Corrientes	4.816.102.587
III - Resultado Económico (I - II)	-283.688.035
IV - Recursos de Capital	28.218.857
V - Gastos de Capital	57.342.868
IX - Resultado financiero previo a figurativas	-312.812.046
XII - Resultado financiero	-195.111.721
XIII - Fuentes Financieras	234.175.343
XIV - Aplicaciones Financieras	39.063.622

## CAPÍTULO 2 De las Normas sobre Ingresos

Artículo 7°.- Estímase en PESOS UN MIL MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO (\$ 1.000.649.104) las Transferencias de Capital de la Nación y la Inversión Financiera provincial destinadas a solventar el Plan de Inversión del Fideicomiso Austral.

Artículo 8°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a destinar hasta un cincuenta por ciento (50%) de lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 de la Ley provincial 959 como afectación específica a la adquisición de equipamiento y capacitación a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad.

### CAPÍTULO 3 De las Normas Sobre Gastos

Artículo 9.- Estímase en la suma de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIETOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 809.214.558.-) el Gasto Tributario para el Ejercicio 2017, de acuerdo a lo establecido por la Ley nacional 25.917 y la Ley provincial 694 y modificatorias, según el siguiente detalle:

Concepto	Monto en pesos
Beneficio de Tasa Cero	35.288.692
Beneficio por Contribuyente cumplido Art. 124 Ley 439	15.393.754
Ley Provincial N° 907 art 7	455.612.755
Ley Provincial N° 440 art 9, punto 4, inciso 4.3 (leyes 854, 878, 976 y 1006)	302.919.358
Total	809.214.558

Artículo 10.- Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley provincial 495 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2017, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas que forman parte de la presente.

Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a la renegociación de aquellos contratos que se encuentren en curso de ejecución, en sus términos económico financieros y plazos de concesión hasta un plazo máximo igual al establecido en el contrato original, en tanto hubiere transcurrido más de la mitad del término de la relación establecida en el acuerdo inicial, y siempre que se observen las condiciones que se enumeran a continuación.

La renegociación se autoriza respecto de aquellas propuestas relativas a prestación de servicios públicos que impliquen un alto contenido de interés para el desarrollo de las políticas provinciales de recursos naturales, turismo, industria, comercio de la Provincia o incorporación de bienes de capital de interés social para la prestación de servicios esenciales del Estado. Dichas propuestas deberán consistir en lograr sustanciales mejoras en el servicio prestado, logrando sensibles incrementos en la inversión de fondos, mejorando o bien traducirse en la ampliación o mejora de la prestación de servicios esenciales a través de adquisición o renovación de bienes de capital.

En aquellos casos en que se decida encuadrar la renegociación en los términos del presente artículo, la inversión deberá realizarse en un plazo no mayor a los tres (3) años de acordada la renegociación. En los casos que se justifique encuadrar dichas renegociaciones el Poder Ejecutivo deberá producir un informe legal y contable por el cual se fundamente la conveniencia en términos jurídicos, económicos y financieros.

### CAPÍTULO 4 De las Letras y Operaciones de Crédito Público

Artículo 11.- Fijase el monto máximo al que se refiere el artículo 79 de la Ley provincial 495 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000.-).

Artículo 12- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público, cuyo vencimiento exceda el Ejercicio, por hasta un monto equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (U\$S 200.000.000.-), así como constituir garantías mediante la afectación patrimonial de bienes, derechos o recursos de origen provincial o federal, o bien por la cesión o fideicomiso de derechos o acreencias. Dichos instrumentos financieros podrán ser representativos de deuda interna o externa; ser nominativos, transferibles o intransferibles. El plazo mínimo de amortización será de doce (12) meses y las tasas de interés acordadas no podrán superar las prevalecientes en el mercado

de deuda provincial para obligaciones de similares características al momento de su emisión. Los recursos obtenidos podrán ser destinados al financiamiento de inversiones públicas, al pago de obligaciones financieras, a la adquisición de bienes de capital.

La autorización prevista en el párrafo anterior tendrá efecto solo en caso que no se lleven a cabo las operaciones autorizadas por el artículo 23 de la Ley provincial 1061.

Artículo 13- Autorízase al Poder Ejecutivo, adicionalmente al monto previsto en el artículo anterior, a tomar deuda con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad hasta un monto máximo equivalente a tres por ciento (3%) de los quince puntos porcentuales (15%) de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a la Provincia si no se aplicara la detracción del quince por ciento (15%) pactada en la Cláusula Primera del "Acuerdo entre el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales" el 12 de agosto de 1992 ratificado por Ley nacional 24.130 y que fuera prorrogado en último término por el artículo 76 de la Ley nacional 26.078, en un todo de acuerdo con el pacto firmado entre los gobiernos provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Nación efectuado el 18 de mayo del 2016, registrado bajo el N° 17.523, ratificado por Decreto Provincial 847/16 y aprobado por Ley provincial 1077; y por el acuerdo registrado bajo el N° 17.565, ratificado por Decreto provincial 1497/16 y aprobado mediante la Ley provincial 1114.

Artículo 14- Autorízase adicionalmente al Poder Ejecutivo a la emisión y colocación de Bonos de Consolidación de Deudas de la Seguridad Social por hasta la suma total que se obtenga de la actualización de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS OCHO MILLONES (USD 208.000.000.-) de acuerdo a lo previsto en el artículo 24 de la Ley provincial 1068, para afrontar las obligaciones consolidadas que resulten de la Certificación de Acreencias que determinen los organismos de control.

Para tal fin autorízase al Poder Ejecutivo a realizar la instrumentación de la operación con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Banco de la Nación Argentina u otras entidades financieras públicas o privadas, organismos nacionales e internacionales de crédito.

Dicho financiamiento será por el plazo máximo que permita lograr el objetivo de la colocación de la totalidad de los Bonos emitidos, pudiendo constituir como garantía recursos del Régimen Federal de Coparticipación de Impuestos y/o Regalías Hidrocarburíferas, con las tasas de interés y condiciones de plaza al momento de su constitución.

Artículo 15- Autorízase al Poder Ejecutivo para que realice Aplicaciones Financieras por el tiempo y monto que considere oportunos, hasta tanto se haga efectiva la aplicación del destino del financiamiento del endeudamiento obtenido. Dichas operaciones deberán ser informadas al Poder Legislativo. Esta autorización no se aplicará a las operaciones previstas en el artículo 14 de esta ley.

### TITULO III DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 16- El Poder Ejecutivo distribuirá los créditos que se aprueban por esta ley al nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios. Asimismo, podrá reestructurar los créditos del inciso "Personal" según surja de su distribución en función de la recomposición de los salarios, aportes y contribuciones del personal de la Administración Central y organismos descentralizados. Las mayores asignaciones presupuestarias que deriven de estos ajustes, deberán estar compensadas por la disminución de los gastos corrientes, o bien a través del incremento de los recursos, de manera de garantizar el principio de equilibrio presupuestario de cada Organismo.

Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, para reestructurar los saldos disponibles en los créditos presupuestarios de sus jurisdicciones, de acuerdo a necesidades de funcionamiento, para una finalidad distinta a la prevista.

Artículo 17- El Ministerio de Economía tendrá competencia para conformar el presupuesto de caja de la Administración Central y de los organismos descentralizados, supervisar su ejecución y asignar las cuotas de transferencia que estos recibirán de acuerdo a las disponibilidades que efectivamente disponga la Tesorería General de la provincia.

Artículo 18- La programación de la ejecución de los programas y proyectos que cuenten con financiamiento provincial se podrá ajustar a las reales disponibilidades financieras que determine el Ministerio de Economía según los informes de la Tesorería General en coordinación con el área rectora del Sistema Presupuestario provincial, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Administración Financiera de la Ley provincial 495, y adecuando las cuotas de los créditos presupuestarios, aprobados mediante esta ley, a los montos que se determinen mediante dicha metodología.

Tendrán el mismo tratamiento las remesas financieras destinadas a financiar gastos o presupuestos de organismos descentralizados y demás poderes y órganos de control sujeto a lo establecido en el artículo 11 de la Ley nacional 25.917, a la cual la Provincia adhirió mediante Ley provincial 694.

Cuando las proyecciones financieras determinadas por el Ministerio de Economía impliquen la imposibilidad de cumplir con las remesas previstas presupuestariamente, los mencionados organismos deberán prever otras fuentes de recursos o bien la disminución de los gastos, a los fines de cumplir con el principio de equilibrio de las cuentas fiscales, en función de lo establecido en los regímenes legales de administración financiera y de compromiso de administración de los recursos públicos sancionados por el Poder Legislativo.

Artículo 19.- Fijase en nueve mil trescientos ochenta (9.380) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, del Poder Ejecutivo provincial, exceptuando el escalafón docente, para el Ejercicio 2017.

Artículo 20.- Fijase en setecientos treinta (730) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, del Poder Judicial.

Artículo 21.- Fijase en trescientos veintisiete (327) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, del Poder Legislativo.

Artículo 22.- Fijase en ciento cincuenta y cuatro (154) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, del Tribunal de Cuentas.

Artículo 23.- Fijase en dieciocho (18) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, de la Fiscalía de Estado.

Artículo 24.- Fijase en cinco mil ochocientos cuarenta (5.840) el número total de cargos de la planta de personal perteneciente al escalafón docente. Estímase en seiscientos cincuenta mil (650.000) la cantidad de horas cátedra destinadas a otorgarse para el ejercicio 2017.

Artículo 25- Fijase en un mil trescientos cincuenta y siete (1.357) el número total de cargos de la planta de personal de los organismos descentralizados para el Ejercicio 2017.

Responsable	Cargos
Instituto Fueguino de Turismo	84
Dirección Provincial de Puertos	161
Instituto Provincial de Vivienda	260
Dirección Provincial de Vialidad	155
Dirección Provincial de Energía	160
Dirección Provincial de Obras y Serv. Sanit.	186
Instituto Provincial de Regulación de apuestas	111
/Agencia de Recaudación Fueguina	240
Total	1357

Artículo 26.- Fijase en trescientos cuarenta y cuatro (344) el número total de cargos de la planta de personal de los organismos de la Seguridad Social para el Ejercicio 2017.

Responsable	Cargos
Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego	79
Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego	231
Caja Compensadora de Policía	34
Total	344

Artículo 27.- Como consecuencia de la difícil situación de las finanzas públicas y con el objeto de asegurar que el Estado provincial pueda brindar los servicios esenciales a su cargo, se suspende para el Ejercicio 2017 todas las incorporaciones que tengan por objeto cubrir las vacantes existentes al 31 de diciembre de 2016 y las que se produzcan durante el ejercicio 2017 por cualquier causa, pertenecientes a las plantas permanentes con estabilidad del Poder Ejecutivo, como así también de los organismos descentralizados y autárquicos.

El Poder Ejecutivo través del Ministerio de Economía podrá autorizar excepciones en casos en que resulte imprescindible cubrir vacantes para el mantenimiento de servicios esenciales para la población o el Estado provincial.

Facúltase al Poder Ejecutivo, organismos descentralizados y autárquicos a producir reestructuraciones orgánicas de sus jurisdicciones y programas, así como a transferir y/o suprimir vacantes de la planta de personal aprobada por esta ley, con la única limitación de no incrementar el número total de cargos. El Poder Ejecutivo podrá designar o reubicar personal temporario, permanente o de planta política y/o gabinete en las distintas reparticiones de los organismos descentralizados cuando los organismos cuenten con el debido respaldo presupuestario en forma previa a la designación o reubicación del agente o funcionario.

Ante la situación de emergencia del sistema de seguridad social y sobre la base de que toda negociación colectiva en el marco de la Ley provincial 113 acrecienta el gasto previsional del organismo de la seguridad social por el sistema de movilidad jubilatoria provincial (82% móvil), dispónese que las partes que integren las negociaciones colectivas bajo los mecanismos previstos en la Ley provincial 113 deberán tener presente y dejar asentado en el acta respectiva al momento de acordar un incremento salarial el gasto que implica la masa previsional del sector que representa.

Artículo 28.- La liquidación de los fondos en concepto de Coparticipación de Recursos a las municipalidades, será efectuada de acuerdo al régimen legal vigente desde la Contaduría General y por los montos percibidos netos de retenciones.

El mismo procedimiento será aplicable para las retenciones a que se refiere el artículo 22 de la Ley provincial 1070.

Artículo 29.- El Poder Ejecutivo deberá informar a la Legislatura trimestralmente, dentro de un plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, a contar desde el cierre de cada trimestre, el estado de la ejecución presupuestaria de recursos por rubros y gastos a nivel de finalidad y objeto, de las jurisdicciones que lo componen y total general, situación de la tesorería y obligaciones a cargo del Tesoro, el stock de la deuda financiera y deuda consolidada.

La misma obligación tendrán los organismos descentralizados autárquicos, Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y los organismos de Seguridad Social.

Artículo 30.- Se deja establecido que el presente Presupuesto contempla únicamente como pauta salarial general el crecimiento vegetativo. La misma se adecuará en función de lo que se establezca en el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 31.- Instrúyese al Poder Ejecutivo a remitir a la Legislatura dentro de los treinta (30) días de aprobada la presente, las planillas anexas con el desagregado a nivel apertura correspondiente según los clasificadores presupuestarios vigentes, de los recursos y gastos en los distintos niveles institucionales, a los efectos de su control y seguimiento presupuestario.

Artículo 32.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 27 -

### **Asunto N° 510/16**

Artículo 1°.- Designar miembros de la Comisión Legislativa de Receso establecida durante el período entre el 16 de diciembre de 2016 al 20 de enero de 2017 inclusive, a los legisladores: Freitas, Andrea; Harrington, Claudio; Romano, Ricardo; Gomez, Marcela; Blanco, Pablo; Rubinos, Oscar; Löffler, Damián y Villegas, Pablo; y para el período comprendido desde el 21 de enero al 24 de febrero de 2017 inclusive, a los legisladores: Bilota Ivandic, Federico;



Martinez, Myriam; Carrasco, Noelia; Furlan, Ricardo; Martinez Allende, Liliana; Urquiza, Mónica Y Boyadjian, Cristina.

Artículo 2º.- En el caso de que sea necesario modificar los miembros titulares de la Comisión Legislativa de Receso, dicha novedad será informada a la Presidencia de la Cámara mediante nota fundada del bloque político que corresponda.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 28 -

### Asunto N° 511/16

#### EJIDO URBANO DE TOLHUIN: MODIFICACIÓN.

Artículo 1º.- Amplíase el ejido urbano de la localidad de Tolhuin en tres (3) sectores ubicados al Norte, al Este y al Sur del Polígono establecido por el artículo 3º de la Ley territorial 72, delimitados de la siguiente forma:

Sector Norte:

Límite Norte: desde el vértice Suroeste de la Parcela Rural 86J hasta el vértice Sureste de la Parcela Rural 86E y desde allí continuando hacia el Este hasta el vértice Suroeste de la Parcela Rural 87F y recorriendo su límite sur hasta intersectar el límite Este de la Parcela Rural 113A.

Límite Este: por el límite Este de la Parcela Rural 113A hacia el Sur pasando por el límite Este de la Parcela Rural 116G hasta el vértice Sureste de la Parcela Rural 116G.

Límite Sur: la línea Sur que va desde el vértice Sureste de la Parcela Rural 116G y recorre su límite Sur coincidente con los límites Norte de la Parcela Rural 197, el actual Ejido de Tolhuin y de la Parcela Rural 361, luego recorriendo el límite Sur de la Parcela Rural 116H hasta su vértice Suroeste.

Límite Oeste: la línea compuesta por dos (2) tramos, el primero desde el vértice Suroeste de la Parcela Rural 116H hasta el vértice Noreste de la Parcela 114A y el segundo desde este último vértice hasta el vértice Suroeste de la Parcela Rural 86J.

Sector Este: incorpora en su totalidad a las parcelas rurales 197 y 310 (afectadas por la Ley provincial 592) y 153R (afectada por la Ley Nacional 23.302).

Límite Norte: coincidente con el límite Norte de la Parcela Rural 197.

Límite Este: línea quebrada compuesta de 13 tramos, desde el vértice Noreste de la Parcela Rural 197 identificado como vértice 605 en el plano de Mensura TF 1-42-99 y pasando por los vértices 604, 603, 602 este último coincidente con el vértice Sureste de la Parcela Rural 197, luego recorriendo el límite Este de la Parcela Rural 153R hasta el vértice de la Parcela Rural 310 identificado con el N°2 en el mismo plano de Mensura TF 1-42-99, luego recorriendo parte del límite Norte de la misma parcela Rural 310 y pasando por los vértices 3, K4,K5,K6,K7 y K8 y prolongando esta última línea hasta el límite Este de la Parcela Rural 310, luego desde allí en dirección Sur hasta llegar al vértice Sureste de la misma parcela identificado en plano de mensura como vértice 172.

Límite Sur: coincidente con el límite Sur de la Parcela Rural 310 hasta llegar al vértice N° 14 del mismo plano de mensura coincidente con el vértice Sureste del actual ejido de Tolhuin.

Límite Oeste: coincidente con el límite Este del actual ejido de Tolhuin.

Sector Sur: incorpora en su totalidad a las parcelas rurales 121DR (propiedad del Estado Nacional Argentino-Armada Argentina), parcelas 311 y 312 (afectadas por la Ley provincial 592) y una superficie de tierras fiscales sin mensura, todas del Departamento Ushuaia.

Límite Norte: desde el vértice Noreste de la Parcela Rural 295 situado sobre la margen sur del Lago Fagnano y recorriendo el límite Sur y luego el límite Este de la Reserva Provincial de Uso Múltiple Río Valdéz hasta llegar al vértice Noroeste de la Parcela Rural 313, luego recorriendo el límite Sur del actual ejido de Tolhuin y el límite Sur de la Parcela Rural 310 hasta su vértice Sureste.

Límite Este: se corresponde con el límite Este de la Parcela Rural 311.

Límite Sur: desde el límite Sureste y recorriendo el límite Sur de la Parcela Rural 311 hasta su vértice Suroeste, luego en la proyección hacia el oeste hasta el punto determinado por las coordenadas X= 3932326.34, Y= 3410629.41 (dadas en Sistema POSGAR 94- Faja 3).

Límite Oeste: desde el punto determinado por las coordenadas X= 3932326.34, Y= 3410629.41 en dirección Norte hasta intersectar la margen sur del Lago Fagnano o Khamy y luego por la margen Sur del Lago Fagnano hasta llegar al vértice Noreste de la Parcela Rural 295.

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que realice, a través del área correspondiente, un plano con la demarcación del nuevo ejido urbano de la localidad de Tolhuin, de acuerdo a las coordenadas y accidentes geográficos establecidos en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Incorpórase, al artículo 3º de la Ley territorial 72 el siguiente texto:

“Además de tres (3) sectores ubicados al Norte, al Este y al Sur de dicho polígono delimitados de la siguiente forma:

Sector Norte:

Límite Norte: desde el vértice Suroeste de la Parcela Rural 86J hasta el vértice Sureste de la Parcela Rural 86E y desde allí continuando hacia el Este hasta el vértice Suroeste de la Parcela Rural 87F y recorriendo su límite sur hasta intersectar el límite Este de la Parcela Rural 113A.

Límite Este: por el límite Este de la Parcela Rural 113A hacia el Sur pasando por el límite Este de la Parcela Rural 116G hasta el vértice Sureste de la Parcela Rural 116G.

Límite Sur: la línea Sur que va desde el vértice Sureste de la Parcela Rural 116G y recorre su límite Sur coincidente con los límites Norte de la Parcela Rural 197, el actual Ejido de Tolhuin y de la Parcela Rural 361, luego recorriendo el límite Sur de la Parcela Rural 116H hasta su vértice Suroeste.

Límite Oeste: la línea compuesta por dos (2) tramos, el primero desde el vértice Suroeste de la Parcela Rural 116H hasta el vértice Noreste de la Parcela 114A y el segundo desde este último vértice hasta el vértice Suroeste de la Parcela Rural 86J.

Sector Este: incorpora en su totalidad a las parcelas rurales 197 y 310 (afectadas por la Ley provincial 592) y 153R (afectada por la Ley nacional 23.302).

Límite Norte: coincidente con el límite Norte de la Parcela Rural 197.

Límite Este: línea quebrada compuesta de 13 tramos, desde el vértice Noreste de la Parcela Rural 197 identificado como vértice 605 en el plano de Mensura TF 1-42-99 y pasando por los vértices 604, 603, 602 este último coincidente con el vértice Sureste de la Parcela Rural 197, luego recorriendo el límite Este de la Parcela Rural 153R hasta el vértice de la Parcela Rural 310 identificado con el N°2 en el mismo plano de Mensura TF 1-42-99, luego recorriendo parte del límite Norte de la misma parcela Rural 310 y pasando por los vértices 3, K4,K5,K6,K7 y K8 y prolongando esta última línea hasta el límite Este de la Parcela Rural 310, luego desde allí en dirección Sur hasta llegar al vértice Sureste de la misma parcela identificado en plano de mensura como vértice 172.

Límite Sur: coincidente con el límite Sur de la Parcela Rural 310 hasta llegar al vértice N° 14 del mismo plano de mensura coincidente con el vértice Sureste del actual ejido de Tolhuin.

Límite Oeste: coincidente con el límite Este del actual ejido de Tolhuin.

Sector Sur: incorpora en su totalidad a la parcelas rurales 121DR (propiedad del Estado Nacional Argentino-Armada Argentina), parcelas 311 y 312 (afectadas por la Ley provincial 592) y una superficie de tierras fiscales sin mensura, todas del Departamento Ushuaia.

Límite Norte: desde el vértice Noreste de la Parcela Rural 295 situado sobre la margen sur del Lago Fagnano y recorriendo el límite Sur y luego el límite Este de la Reserva Provincial de Uso Múltiple Río Valdéz hasta llegar al vértice Noroeste de la Parcela Rural 313, luego recorriendo el límite Sur del actual ejido de Tolhuin y el límite Sur de la Parcela Rural 310 hasta su vértice Sureste.

Límite Este: se corresponde con el límite Este de la Parcela Rural 311.

Límite Sur: desde el límite Sureste y recorriendo el límite Sur de la Parcela Rural 311 hasta su vértice Suroeste, luego en la proyección hacia el oeste hasta el punto determinado por las coordenadas X= 3932326.34, Y= 3410629.41 (dadas en Sistema POSGAR 94- Faja 3).

Límite Oeste: desde el punto determinado por las coordenadas X= 3932326.34, Y= 3410629.41 en dirección Norte hasta intersectar la margen sur del Lago Fagnano o Khamy y luego por la margen Sur del Lago Fagnano hasta llegar al vértice Noreste de la Parcela Rural 295.”.

Artículo 4°.- Los permisos y concesiones mineras y forestales preexistentes continuarán hasta el cumplimiento de sus respectivos permisos y contratos.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 29 -

#### **Asunto N° 506/16**

Artículo 1°.- Destínase los recursos obtenidos producto de la emisión de Títulos de Deuda, que fueran autorizados mediante el artículo 23 de la Ley provincial 1061, y los recursos obtenidos a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad Ley nacional 27.260, Libro I Título IV, que sean remitidos en cumplimiento del acta acuerdo registrado bajo el N° 17.565, ratificado por Decreto provincial 1497/16 y aprobado mediante la Ley provincial 1114, al financiamiento de las siguientes obras de infraestructura y por el monto presupuestado que a continuación se detalla:

- a) Desarrollo Troncal Provincial de la Red Federal de Fibra Óptica, por un monto de pesos trescientos setenta millones (\$ 370.000.000);
- b) Programa de Desarrollo Costero Canal Beagle, por Pesos un mil quinientos noventa y tres millones (\$ 1.593.000.000);
- c) Nueva Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales Bahía Golondrina, por un monto de pesos ciento ochenta y cinco millones ciento dieciséis mil ciento treinta y ocho (\$ 185.116.138);
- d) Nueva Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales Arroyo Grande, por un monto de pesos doscientos diecinueve millones doscientos noventa y ocho mil quinientos noventa y cinco (\$ 219.298.595);
- e) Puesta en Valor Avión Sanitario Lear Jet, por un monto de pesos catorce millones (\$ 14.000.000);
- f) Nueva Sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por un monto de pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000);
- g) Reparaciones de Edificios Públicos, por un monto de pesos diez millones (\$ 10.000.000);
- h) Microestadio de Usos Múltiples del Bicentenario Con Polideportivo Auxiliar, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000);
- i) Deportivo Margen Sur, por un monto de pesos ochenta millones (\$ 80.000.000); y
- j) Construcción nueva sede Legislatura, por un monto de pesos setenta millones (\$ 70.000.000).

Autorízase, a su vez, al Poder Ejecutivo a financiar parcialmente estas obras con recursos propios, crédito interno, o bien con recursos derivados de transferencias del Gobierno nacional, de acuerdo al Anexo I que integra la presente.

Artículo 2°.- Los fondos que surjan del endeudamiento de la provincia originados en el artículo 23 de la Ley provincial 1061 no podrán ser depositados en la CUT (Cuenta Única del Tesoro) y se depositarán en una cuenta específica abierta a tal efecto. Esta cuenta no podrá integrar el FUCO (Fondo Unificado de Cuentas Oficiales).

En el caso de realizar Aplicaciones Financieras el producto de las mismas deberán tener como origen y destino la cuenta de uso específico señalada. El mismo destino deberán tener las utilidades producidas por las Aplicaciones Financieras, las cuales podrán utilizarse para mayores costos de la obra específica o cancelación de esa deuda.

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 30 -

#### **Asunto N° 512/16**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la participación del atleta ushuaiense Felipe Isoba, DNI 43.962.076, en los "XXII Juegos Sudamericanos Escolares 2016", en la categoría Sub 14, a realizarse desde el 11 al 18 de diciembre del corriente año en la ciudad de Medellín, Colombia.

Artículo 2º.- Destacar la labor de los profesores: Lucas Doffo, Yvone Sánchez, Martín Bianchi, Gustavo Gutierrez y Juliana Mateu.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 31 -

#### **Asunto N° 513/16**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara, de acuerdo a lo normado en artículo 19 de la Ley provincial 1060, Ley de Ministerios, lo siguiente:

- a) en referencia a la asistencia a las víctimas de delitos y de abuso de poder debiéndose discriminar por total provincial y por ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin:
  1. número de personas asistidas;
  2. edad, sexo, nivel de instrucción educativa de víctimas;
  3. modalidad de violencia y/o delito y/o abuso de poder sufrido;
  4. carátula y número de expedientes administrativos y/o de actuaciones judiciales instadas y/o celebradas al respecto;
  5. tipo de asistencia brindada sea ésta médica, jurídica, psicológica, social, económica y/o de cualquier otro tipo debiendo adunar copias certificadas de los actos administrativos dictados en su consecuencia; y
  6. personal y áreas intervinientes en la asistencia a las víctimas, debiéndose detallar por profesionales, operadores y otros;
- b) en referencia a las acciones en materia de prevención:
  1. campañas de concientización pública sobre procesos de victimización primaria, secundaria y terciaria;
  2. tipo y cantidad de acciones producidas durante el 2016 en materia de prevención de victimización primaria, secundaria y terciaria en hospitales, dependencias sanitarias públicas o en dependencias policiales; y
  3. discrimine e identifique acciones de seguimiento de tratamientos y/o asistencia a víctimas;
- c) remita copias certificadas de protocolos de intervención y seguimiento ante estos casos;
- d) indique si existen espacios físicos destinados exclusivamente a brindar asistencia inmediata a las víctimas y, en su caso, garantizar su permanencia de manera transitoria. De ser afirmativo, enuncie y precise los mismos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 32 -

#### **Asunto N° 386/16**

Artículo 1º.- La presente ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para evitar el impacto de los perros asilvestrados en la salud pública, la biodiversidad, la

producción agropecuaria y las actividades recreativas al aire libre.

Artículo 2º.- El ámbito de aplicación es el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3º.- A los fines de la presente ley, se entiende por:

Tenencia responsable: La condición por la cual una persona tenedora de un animal, asume la obligación de procurarle una adecuada provisión de alimentos, vivienda, contención, atención de la salud y buen trato durante toda la vida del animal, evitando asimismo el riesgo que pudiere generar como potencial agresor o transmisor de enfermedades a la población humana, animal y al medio ambiente.

Perros supervisados, restringidos o con dueño: por completo dependientes, restringidos o supervisados por persona. Alguna persona reclama la responsabilidad por él.

Perros sueltos, no supervisados o errantes: Cualquier perro sin el control directo del hombre o al que no se le impide errar o vagar. Incluye perros con dueño pero sin control o restricción durante un momento en particular del día y perros errantes sin dueño.

Perro asilvestrado o cimarrón: que se independizan del hombre para su sustento, refugio y reproducción y se establecen en ambientes naturales o artificiales. Incluye a los animales originalmente domésticos que por cualquier circunstancia vuelven a la vida salvaje convirtiéndose en asilvestrados o cimarrones así como aquellos que nazcan en esas condiciones. A los fines de esta ley se los considera fauna silvestre.

Artículo 4º.- Declárase al perro asilvestrado o cimarrón como "especie exótica invasora".

Artículo 5º.- Son objetivos de la presente ley:

- a) establecer las responsabilidades, derechos y obligaciones de los dueños y tenedores de perros domésticos;
- b) establecer las responsabilidades y competencias de los distintos sectores públicos relacionados al control y gestión de las poblaciones de perros domésticos;
- c) establecer el marco general y los presupuestos mínimos para la gestión de las poblaciones de perros;
- d) promover la tenencia responsable del perro supervisado;
- e) evitar la presencia de perros sueltos o no supervisados;
- f) evitar el impacto del perro asilvestrado en la biodiversidad y en la producción animal; y
- g) evitar el riesgo que representa el perro asilvestrado para la salud pública y para actividades que se desarrollan al aire libre.

Artículo 6º.- Será autoridad de aplicación la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático o el organismo de mayor jerarquía con competencia ambiental que en el futuro la reemplace.

Artículo 7º.- En un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la sanción de la presente ley, y a través de un proceso participativo, la autoridad de aplicación deberá elaborar e implementar el Programa de Manejo de Poblaciones de Perros, cuyo ámbito de aplicación será todo el territorio provincial, y que incluirá los siguientes aspectos:

- a) definir responsabilidades públicas y privadas, incluyendo competencias de los distintos sectores públicos vinculados, los derechos y obligaciones de las personas, el resguardo de los derechos de carácter público, así como la salud de las personas, la salud animal y del medio ambiente, compatibilizados con el respeto de los derechos, dignidad y bienestar de los animales;
- b) definir estándares sobre la tenencia responsable de perros en todo el territorio de la Provincia, incluyendo estrategias de control de la población canina doméstica (marcado, control reproductivo), y un régimen de sanciones para los tenedores de perros fuera del ámbito urbano; y
- c) establecer indicadores para evaluar el impacto de las medidas implementadas por las ciudades para reducir la emisión de perros hacia el exterior de los núcleos urbanos. Que incluyan al menos las siguientes variables para su medida:
  1. perros sueltos en las calles de las ciudades;
  2. mordeduras de perros registrados;

3. enfermedades zoonóticas reportadas;
  4. perros esterilizados quirúrgicamente;
  5. perros registrados e identificados;
  6. perros entregados en adopción;
  7. infracciones realizadas;
  8. infracciones cobradas efectivamente; y
  9. cambio de actitud de la comunidad sobre el problema de los perros sueltos;
- d) implementar una estrategia de educación y comunicación sostenida en el tiempo;
  - e) definir estrategias para evitar el daño del perro asilvestrado en la salud, la biodiversidad y la producción animal, incluyendo el desarrollo, implementación y socialización de herramientas adecuadas;
  - f) implementar la vigilancia de las zoonosis más relevantes en todo el territorio de la Provincia;
  - g) desarrollar un Sistema de Denuncias que permita orientar las acciones en el ámbito extra urbano;
  - h) definir líneas de investigación pertinentes a los fines del Programa; e
  - i) establecer Planes Operativos anuales/bianuales, con metas definidas y medios para verificar su cumplimiento.

Artículo 8º.- Créase el Fondos para el Manejo de Poblaciones de Perros que se destinará a implementar los Planes derivados del Programa de Manejo de Poblaciones de Perros en el ámbito de aplicación de la presente, el que será administrado por la autoridad de aplicación y que se conformará con:

- a) el cincuenta por ciento (50%) del Impuesto Inmobiliario Rural;
- b) los recursos que surjan por aplicación de convenios celebrados con organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales públicos y privados relacionados con la promoción del desarrollo sustentable y con la defensa de invasiones biológicas; y
- c) los legados, contribuciones y donaciones que se otorguen.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 33 -

#### **Asunto N° 514/16**

Artículo 1º.- Su beneplácito al equipo de Dirección, Producción y Técnicos de LU87 –TV Canal 11 Ushuaia, LU88- TV Canal 13 de Río Grande y a FM 103.1 Radio Fundación Austral Ushuaia por la sobresaliente transmisión del XXXIII Torneo Argentino de Selecciones Juveniles de Fútbol de Salón 2016.

Artículo 2º.- Felicitar especialmente a Marcelo Miranda por los relatos a Martín Pérez por los comentarios y a Esteban Parovel por el trabajo en el campo de juego.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 34 -

#### **Asunto N° 515/16**

Artículo 1º.- Su beneplácito a la Selección Juvenil Futsal de Ushuaia por haber sido campeón del XXXIII Torneo Argentino de Selecciones Juveniles de Fútbol de Salón 2016.

Artículo 2º.- Felicitar a todo el cuerpo técnico y a los organizadores.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

-----

**Inserción de fundamentos solicitada por el legislador Rubinos**

Asunto N° 386/16

Señor presidente:

Para la adecuada administración de la problemática de los perros asilvestrados se hace necesario dotar de normativa suficiente que permita obtener información relevante del estado de situación del problema con el objeto de tender a su definitiva resolución.

La problemática de los perros asilvestrados ha quedado de manifiesto en el Dictamen del Consejo Provincial de Medio Ambiente establecido por la Ley provincial 55 en el cual se declara "la emergencia socio ambiental en la provincia debido a la problemática generada por los perros sueltos y asilvestrados" dándoles en este acto administrativo el carácter de "Especie Exótica Invasora".

Los perros sueltos en las ciudades y asilvestrados tienen incidencia negativa en la salud pública, en la economía, en el desarrollo productivo local y en el turismo como indica el documento del CONICET "Estado de Situación de los Conflictos Derivados de las Poblaciones Caninas en Tierra del Fuego" (Adrián Schiavini, Carla Narbaiza. 2015).

De los impactos del perro en los diversos componentes ambientales y productivos de la provincia tanto urbanos como rurales destacan, por las consecuencias personales y sanitarias, las mordeduras de perros que causan importantes lesiones en algunos casos permanentes principalmente a individuos de 5 a los 24 años según los datos recabados.

Los autores Adrián Schiavini Y Carla Narbaiza (CONICET. 2015) destacan que la fuente principal de incorporación de los perros sueltos en las calles procede de los viviendas mismas debido a la tenencia imprudente del hombre. Además esos perros constituyen una fuente de "reclutamiento de individuos para los perros, asilvestrados" y concluyen que la estrategia a largo plazo para reducir el problema consiste en fomentar la tenencia responsable en complemento con otra de reducción del daño en la zona rural.

A través del Decreto nacional 1088/2011 (se estableció el "Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos" para "favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar, en lo posible y de acuerdo a la normativa vigente, soluciones no eutanásicas derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales."

En Tierra del Fuego la provincia como los municipios de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin han adherido a este programa y al financiamiento nacional de las cirugías. La provincia a través del Convenio "GTF Convenio Registrado 16348" y la ciudad de Ushuaia a través del "Acta de Adhesión registrada bajo el N° 7119"

En el año 2005, se sanciona la Ley de Sanidad Canina en la Provincia (LP N° 680), que establece tres directrices importantes:

- a) la prohibición de la práctica de la eutanasia, los malos tratos y crueldad con los animales de compañía;
- b) establece la práctica de la esterilización quirúrgica como mejor método para el control del crecimiento poblacional de animales de compañía;
- c) y la implementación de un empadronamiento de animales de compañía por la autoridad de aplicación.

Entendiendo que las directrices de esta Ley provincial 680 conforman un conjunto armónico de solución del problema por el cual toma sentido la Aplicación Integral y no parcial de la norma, y entonces la legítima prohibición de la eutanasia debe ser complementada con la nueva estrategia del control del crecimiento poblacional de empadronamiento y esterilización.

En la actualidad el perro asilvestrado está reproduciéndose exitosamente en el ámbito rural, como fundamentan los expertos, siendo la fuente originaria de incorporación los perros sueltos en las calles procedentes de las viviendas mismas debido a la tenencia irresponsable.

Este proyecto de ley tiene como objetivo establecer una serie de indicadores a fin de verificar el impacto de las medidas que se llevan adelante en la provincia y los municipios para contener "La Emergencia Socio Ambiental" declarada por el Consejo Provincial de Medio Ambiente debido a la problemática generada por los perros sueltos y asilvestrados. Por eso resulta fundamental que se destine esfuerzo a medir y analizar estos indicadores de resultados. Teniendo en cuenta que no se puede evaluar las medidas para fomentar la tenencia responsable sin datos fiables.

Porque debe definirse una política de Estado que proyecte una estrategia para el corto, mediano y largo plazo definida a través de una evaluación realista de la situación. De este modo a través del monitoreo de indicadores se podrán comparar los recursos destinados al control del problema con el impacto obtenido.

Los indicadores que se proponen que son los que la comunidad científica entiende relevantes para el abordaje de la situación (Schiavini y Narbaiza CONICET. 2015).

A saber:

- a) número de perros sueltos en las calles de las ciudades;
- b) número de mordeduras de perros registradas;
- c) número de enfermedades zoonóticas reportadas;
- d) número de perros esterilizados quirúrgicamente;
- e) número de parásitos registrados en defecaciones de perros en espacios públicos;
- f) número de perros registrados e identificados;
- g) número de perros entregados en adopción; h) Número de infracciones realizadas;
- i) cambios en la actitud de la comunidad sobre el problema de los perros sueltos.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca posee atribuciones vinculadas a la defensa de invasiones biológicas y zoonóticas es necesario poner en cabeza de ese Ministerio la unidad de rectoría para la concentración y toma del dato para el análisis y resolución de la Emergencia Socio Ambiental declarada.

Por las razones expuestas entendemos necesaria la aprobación del presente proyecto de ley, solicitando para ello el acompañamiento de los señores legisladores.

Firmante: Oscar Hugo Rubinos.

- 2 -

### **Inserción de fundamentos solicitada por el legislador Blanco**

Asunto N° 486/16

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de poner a consideración de la Cámara legislativa un proyecto de ley de modificación de la Ley provincial 1060- Ley de Ministerios- por el que se crea el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

El presente proyecto de ley tiene como objetivo el dotar de las herramientas necesarias y jerarquizar a un área central para la gestión de gobierno, como es la que tiene a su cargo la ejecución, gestión y fiscalización de la obra pública en el ámbito provincial. La obra pública, como herramienta fundamental para garantizar la vigencia de los derechos sociales, contribuir a una mayor cohesión social y territorial y a la generación de empleo, como política de estado para la construcción de la provincia que soñamos, por su capacidad de incidir positivamente, y de manera directa, en la calidad de vida de todos sus ciudadanos, ocupa un lugar prioritario en los proyectos y gestiones diarias de este Poder Ejecutivo.



En tal sentido, a la luz de un análisis de sus funciones y de la importancia de las tareas a su cargo, es que se ha estimado necesario elevar la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al rango de ministerio, a efectos de que cuente con los recursos organizacionales para poder cumplir acabadamente con los objetivos propuestos por este Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, solicito por su intermedio a los señores legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, me despido del señor presidente de la Legislatura provincial con atenta y distinguida consideración.

Firmante: gobernadora Rosana Andrea Bertone.

#### Asunto N° 493/16

Señor presidente:

Que los trabajadores de Vialidad provincial han acercado a mi despacho un proyecto de ley que se encuentra pendiente de tratamiento en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que propone la modificación de los incisos A, y B, del artículo 2° de la ley 24699; y el artículo 19 de la Ley 23966 del impuesto a los combustibles líquidos y al gas natural - Texto ordenado Decreto 518/98.

Que de la lectura de sus fundamentos se desprende como con el transcurso de los años se ha ido modificando la distribución del Fondo Vial, produciendo una reducción significativa de los recursos que se asignan a las provincias, hecho que sin duda ha repercutido en la construcción, mantenimiento y mejora de los caminos y rutas provinciales, desnaturalizando de esta manera los recursos que debían garantizar una red vial de integración nacional.

Que la sanción de la Ley 23966, el 1/8/1991, restituye solo parte de los fondos específicos viales con destino a los organismos provinciales de vialidad, incorporando asimismo nuevos sectores beneficiarios de este impuesto.

Que la Ley 24699, no solo elimina la participación de los organismos de vialidad provinciales del impuesto al gas oil, sino que reduce en un 21% su participación en el impuesto a las naftas.

Que con el proyecto de ley cuya declaración de interés se solicita, se garantiza un incremento en la participación de los organismos de vialidad provinciales en el Fondo Vial sobre los combustibles líquidos y al gas natural, lo que redundará sin duda en obras viales para nuestra provincia.

Que, por los fundamentos expuestos y los que surgen del proyecto de ley que se adjunta, solicito el acompañamiento de mis pares beneplácito por esta iniciativa.

Firmantes: Myriam Noemí Martínez, Angelina Noelia Mariné Carrasco, Andrea Graciela Freitas, Federico Ricardo Bilota Ivandic, Marcela Rosa Gómez, Claudio Daniel Harrington y Ricardo Andrés Romano.

#### Asunto N° 494/16

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de vicegobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, a efectos de poner a consideración de los señores legisladores un proyecto mediante el cual se propicia adecuar las tasas retributivas de servicios especiales prestados por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de nuestra provincia.

Cabe señalar que la necesidad de modificar las tasas retributivas de servicios especiales prestados por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de nuestra provincia surge desde que la Ley provincial Impositiva N° 440 y sus modificatorias han quedado desactualizadas y desvalorizadas respecto de los montos allí consignados.

Asimismo, con la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación se han creado

nuevas figuras jurídicas que actualmente no están contempladas en la actual Ley provincial 440 y sus modificatorias.

Que por las razones expuestas, y por su intermedio, solicito a los señores legisladores dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Firmante: vicegobernador Juan Carlos Arcando.

Asunto N° 508/16

Señor presidente:

Que resulta necesario afrontar el pago del SAC segundo semestre año 2016 en los próximos días.

Que conforme surge de la información brindada por Tesorería General del Gobierno de la provincia no se prevé contar con los fondos suficientes para afrontar el pago del concepto.

Que, vista la Ley provincial 1062, en su artículo 10, y ante la necesidad concreta de fondos suficientes, resulta propicia la autorización expresa por parte de este Cuerpo legislativo para que el Poder Ejecutivo provincial tome crédito del Banco de Tierra del Fuego, para cumplimentar la obligación legal en el pago del SAC segundo semestre año 2016.

Por lo expuesto, es que solicito de mis pares el acompañamiento necesario para sancionar con fuerza de ley el presente proyecto.

Firmantes Pablo Daniel Blanco y Liliana Martínez Allende.

Asunto N° 511/16

Ampliación Ejido Urbano de Tolhuin

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los fines de remitir el presente proyecto de Ley de Ampliación del Ejido Urbano de Tolhuin, a través del cual se define el área en condiciones de incorporar al mismo, para establecer el marco jurídico para la organización física del territorio urbano del municipio.

I.- Marco Geográfico e Histórico

La mitad oriental argentina, de la Isla Grande de Tierra del Fuego tiene una superficie de 2.018.000 hectáreas, incluyendo los espejos de agua, distinguiéndose tres grandes áreas:

En el norte la Estepa, una planicie sin árboles, de suaves ondulaciones, surcada por una regular cantidad de cursos de agua. Es nuestra Río Grande y su entorno, con un ejido urbano de 150.000 hectáreas aproximadamente.

La zona sur Cordillerana, con laderas de las montañas cubiertas por densos bosques, valles recorridos por ríos y arroyos, vegas y turberas hasta el canal Beagle donde yace y nace nuestra Ushuaia, con un ejido urbano de 10.580 hectáreas aproximadamente.

En la zona central de nuestra provincia se encuentra el Ecotono, un área de monte abierto y de poca altura, con relieve más accidentado en sucesión de colinas y valles interrumpida a veces por pequeñas planicies o "pampas". Es nuestra querida Tolhuin y su entorno paisajístico, con un ejido urbano de apenas 5.000 hectáreas de superficie.

Con su nombre derivado de los vocablos tol - wen, que significaría "como corazón" en lengua de la tribu Selknam que habitaba originariamente la región, y constituyendo el tercer asentamiento poblacional de la provincia, "Tolhuin" fue fundada el 9 de octubre de 1972, sobre la margen este del lago Fagnano.

A partir de entonces comenzarían a construirse las primeras casas y el edificio para la escuela primaria; y exactamente una década después de su fundación, Tolhuin contaría con una población de 250 habitantes aproximadamente.

Como delegación desaparecería en 1991, a partir de la fecha de sanción de la Constitución Provincial, cuya Disposición Transitoria Octava considera a la localidad de Tolhuin "como una Comuna según lo establecido por el artículo 171" de la Carta Magna Provincial.

El 5 de octubre de 2012 se sanciona la Ley provincial 892 y se promulga el 9 de octubre del mismo año mediante Decreto provincial 2266, transformándose así, la comuna de Tolhuin en municipio, de conformidad a lo establecido en el artículo 170 de la Constitución Provincial y acorde a la base jurisdiccional establecida por las leyes territoriales 31 y 72.

Los habitantes que componen la población estable contribuyen con esfuerzo y trabajo al crecimiento sostenido que se ha generado a partir de la principal actividad económica, relacionada con la actividad forestal, a través de pequeños aserraderos dedicados tanto a la provisión de leña como de madera para la construcción, generando un intercambio comercial de este recurso renovable con las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

El pujante desarrollo de Tolhuin garantiza cualquier tipo de inversión y esto ha generado prontamente la apertura a otras actividades productivas y comerciales tales como la ganadera, la agrícola y la minera (turba).

Gracias a una buena planificación, y a iniciativas propias comunales, municipales, provinciales y respaldadas por el gobierno nacional, incentivando la actividad de los sectores productivos, en Tolhuin se ha llevado a cabo con mucho esfuerzo y dedicación trabajos relacionados con la obra pública, destacándose la planificación para nuevos barrios y la apertura de calles para los mismos; tendido de red de infraestructura en diversas zonas y cordón cuneta.

En lo relacionado a la actividad productiva se reforzó el acompañamiento a los sectores productores de madera y turba, mientras se alienta la producción de hierbas finas y hortalizas en invernadero; además de la actividad ganadera. En el plano turístico se trabaja arduamente en posicionar a la ciudad, como alternativa turística.

## II.- Antecedentes y Fundamentos Legales

### A) La Constitución nacional

#### a) "El Preámbulo

10.-con referencia a la ideología y a los principios fundamentales de la constitución, debemos traer a colación el preámbulo.

El preámbulo contiene y condensa las decisiones políticas fundamentales, las pautas del régimen, los fines y objetivos, los valores y principios propugnados, el esquema del plan o programa propuesto por el constituyente. Si bien la jurisprudencia de nuestra Corte advierte que el preámbulo no puede ser invocado para ensanchar los poderes del estado, ni confiere "per se" poder alguno, ni es fuente de poderes implícitos, no podemos dejar de admitir que suministra un valioso elemento de interpretación. La propia Corte ha dicho de algunas de sus cláusulas (por ejemplo, la de "afianzar la justicia") que son operativas, y les ha dado aplicación directa en sus sentencias.

11.- el preámbulo no ha de ser tomado como literatura vana, porque los fines, principios y valores que enuncia en su proyecto obligan a gobernantes y a gobernados a convertirlos en realidad dentro del régimen político.

Por otra parte, esos mismos fines y valores mantienen permanente actualidad, son aptos para encamarse en nuestra sociedad. Diríamos, por eso, que goza de legitimidad sociológica.

13.- ... cuando consigna que la constitución se establece "con el objeto de ...", el enunciado abarcador de seis fines, bienes o valores, condensa la ideología de la constitución y el proyecto político que ella estructura: a) unión nacional; b) justicia; c) paz interior; d) defensa común; e) bienestar general; f) libertad."(conf. Germán J. Bidart Campos, *Manual de la Constitución Reformada*).

Entre los fines que propugnan los convencionales constituyentes, es preciso atender al que se relaciona con la materia en cuestión:

"e) *Promover el bienestar general* es tender al bien común público; la Corte ha dicho que el bienestar general del preámbulo coincide con el bien común de la filosofía clásica. Este bienestar contiene a la prosperidad, al progreso, al desarrollo, con todos sus ingredientes materiales e inmateriales que abastecen la buena convivencia humana social. Es el "estar bien" o "vivir bien" los hombres en la convivencia compartida en la sociedad políticamente organizada." (conf. Germán J. Bidart Campos, *Manual de la Constitución Reformada*).

b) El artículo 75: Inciso 18: "La Cláusula del Progreso"  
Inciso 19,  
Inciso 2, Párrafo Tercero

### Las Políticas para el Desarrollo, la Cultura y las Cuestiones Poblacionales

El inciso 18, del artículo 75.

39.- El inciso 18 (que fue inciso 16, del artículo 67, y que se ha dado en llamar la Cláusula del Progreso) es de una amplitud manifiesta y engloba en su enunciado una temática que, sin carácter taxativo, equivale a los contenidos del bien común y de lo que hoy se denomina desarrollo.

Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de "todas las provincias", y al progreso de la ilustración, abarca aspectos materiales y culturales, a tono con las grandes pautas del preámbulo. Además, la extensión del progreso y del bienestar a "todas las provincias" otorga a la cláusula una dimensión territorial y social que abarca a la integralidad geográfica y poblacional de todo el estado, sin exclusiones ni marginamientos dentro de la federación.

A tenor del artículo 125 constitucional, todo este cúmulo de competencias es concurrente con las provincias, que pueden hacer lo mismo en sus respectivas jurisdicciones locales...".

El Desarrollo

42.- Ha de computarse el inciso 2°, párrafo tercero, del artículo 75, cuando prevé las pautas para distribuir los impuestos coparticipados.

También el inciso 19, párrafo segundo, cuando alude a promover políticas que equilibren el desigual desarrollo de provincias y regiones...".

"Las políticas en orden a la población

44.- El inciso, 19 párrafo segundo, asigna al Congreso la competencia de proveer al poblamiento del territorio.

Cuando el inciso 2°, párrafo tercero, señala que los criterios objetivos para repartir la coparticipación federal impositiva han de dar prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio, no adopta una pauta puramente geográfica sino fundamentalmente poblacional, porque se proyecta hacia las poblaciones territoriales. Esto se corrobora cuando el inciso 19, párrafo tercero, indica que el Congreso ha de promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones, porque tampoco el destinatario final es el ámbito territorial, sino las personas que viven en él; o sea, nuevamente las poblaciones.

45.- Una manera especial y diferenciada de atender al pluralismo poblacional encontramos en el inciso 17 sobre los pueblos indígenas.

Otros sectores de población son objeto también de protección especial en el inciso 23 párrafo primero in fine (niños, mujeres, ancianos y personas con discapacidad), y para el régimen de seguridad social en el mismo inciso 23, párrafo segundo (en favor del niño y de su madre).

La política demográfica

46.- No nos cabe duda de que la reforma de 1994, ha acentuado las pautas de política demográfica.

La política atiende a los fenómenos relacionados con la población dentro del territorio, abarcando su crecimiento vegetativo, las migraciones, la distribución poblacional, etcétera.

El paisaje esbozado en los números 39, 44 y 45 lo acredita, para unirse con el artículo 14 bis (en cuanto este alude a la protección integral de la familia)."(conf. Germán J. Bidart Campos. *Manual de la Constitución Reformada*).

c) El artículo 14 bis

"29.- La tercera parte del artículo 14 bis in fine está dedicada a la protección integral de la familia, mediante la defensa del 'bien de familia', 'la compensación económica

familiar' y el "acceso a una vivienda digna".

a) El bien de familia, en cuanto supone un inmueble donde habita el núcleo familiar, y al que se rodea de determinadas seguridades en razón de su destino de vivienda doméstica, se relaciona con el acceso a una vivienda digna. Pero este último enunciado va más allá de su carácter programático, porque obliga al estado a procurar mediante políticas diversas que todos los hombres puedan obtener un ámbito donde vivir decorosamente, sean o no propietarios de él, tengan o no convivencia familiar." (conf. Germán J. Bidart Campos. *Manual de la Constitución Reformada*).

d) El artículo 125

A través del segundo párrafo, del inciso 19, del artículo 75, la Constitución faculta al Congreso para proveer al crecimiento armónico de la Nación y al poblamiento de su territorio. Esta cláusula se compadece con la de promover el bienestar general del Preámbulo, es decir el crecimiento, el progreso, el "desarrollo humano", comprendiendo a toda la población y todas las divisiones geográficas y políticas del Estado, o sea municipalidades, provincias y regiones; concordante, asimismo con el artículo 125 de la Constitución Nacional, en tanto faculta a las provincias a "promover el progreso económico, el desarrollo humano, la generación de empleo, la educación, la ciencia, el conocimiento y la cultura".

B) La Constitución Provincial

a) *El Preámbulo*

"Si bien el Preámbulo no forma parte del texto propiamente dicho de la Constitución no por ello reviste menor importancia que éste, ya que constituye un elemento indispensable y decisivo para la interpretación y aplicación de todas y cada una de las normas constitucionales, en cuanto a través del mismo los Constituyentes definen la autoridad de la cual emana la Ley Fundamental... como asimismo en cuanto expresa auténticamente el alma o espíritu de la Constitución, al proclamar en forma explícita y solemne los grandes fines y propósitos del acto constituyente fundacional. ..." (conf. Segundo V. Linares Quintana, "Reglas para la Interpretación Constitucional", editorial Plus Ultra, año 1988, página 241). El preámbulo contiene como fin u objetivo propugnado por los constituyentes el de "promover el desarrollo económico para el logro del bienestar general", el cual se asocia directamente con el artículo 63° de la Carta Magna Provincial, como medio para su realización.

b) El artículo 63. Objeto (Del Régimen Económico)

"La organización de la economía y el aprovechamiento integral de las riquezas provinciales tienen por finalidad el bienestar general respetando y fomentado la libre iniciativa privada, con las limitaciones que establece la presente Constitución, proponiendo un sistema económico subordinado a los derechos del Hombre, al desarrollo provincial y al progreso social." Este artículo resulta concordante con el ya analizado artículo 75, inciso 18, de la Constitución Nacional, en cuanto establece que: "Corresponde al Congreso: ...Proveerlo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias,..."

c) El artículo 23. De la Vivienda

"Todo habitante tiene derecho a acceder a una vivienda digna que satisfaga sus necesidades mínimas y de su núcleo familiar.

A ese fin el Estado provincial procurará el acceso a la propiedad de la tierra y dictará leyes especiales que implementarán los planes de vivienda."

Esta norma que está íntimamente ligada con el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, ut supra analizado, merece poder detenernos ahora en la lectura de parte de la Nota al Poder Ejecutivo acompañando el proyecto de Ley nacional 21581 y que transcribimos a continuación.

"...Ello es así, no sólo porque nadie se atrevería hoy a cuestionar que el hacer posible para todos los habitantes de una nación el acceso a una vivienda digna es un deber ineludible del Estado, sino también porque, particularmente en los países de más avanzado desarrollo, se ha advertido ya con claridad que el componente habitacional trasciende más allá del mero contenido político-social, para convertirse en elemento imprescindible en la ecuación cuyo resultado es el desarrollo armónico de una nación desde el punto de vista económico".

Este artículo también resulta concordante con el artículo 82° de la Constitución Provincial, a cuyo examen me dedicaré a continuación.

d) El artículo 82. Tierras

"La tierra es un bien permanente de producción y desarrollo y debe ser objeto de explotación racional. La ley garantizará su preservación y recuperación, procurando evitar la pérdida de fertilidad y degradación del suelo.

El régimen de división y de adjudicación de las tierras fiscales será establecido por ley con fines de fomento y con sujeción a planes previos de colonización que prevean:

1 - La distribución por unidades económicamente rentables de acuerdo con la calidad de las tierras y su distribución geográfica.

2 - La explotación directa por el adjudicatario.

3 - El trámite sumario para el otorgamiento de títulos o resguardo de derechos, una vez cumplidas las exigencias legales por parte de los adjudicatarios."

Eduardo Pigretti en su obra "Derecho de los Recursos Naturales", páginas 72 en adelante, sobre el particular, expresa lo siguiente:

"El recurso del suelo es de especial consideración para el régimen jurídico de los recursos naturales. Como se comprende, el suelo constituye la infraestructura operacional del hombre sobre el planeta y es además, en una consideración convencional, reservorio de otros recursos tales como agua, minerales, flora, fauna, etcétera. La decisión política que puede adoptarse sobre base técnica orientada a que el uso del suelo no sea indiscriminado sino el resultado de una ponderación de las condiciones naturales se expresa en el derecho como la institución de la "zonificación". Con tal nombre se indica el conjunto de regulaciones jurídicas que permite establecer que áreas quedan sometidas al uso ciudadano, cuales al uso rural y aún dentro de ellas, cuales dirigidas a servir la producción, cuales al comercio, la residencia humana o la distracción. Este concepto es relativamente moderno y se vincula a las técnicas denominadas de planeamiento físico, mediante las que se analizan primero teóricamente y se definen después los más convenientes usos que deben conferirse a un área o región determinados..."

e) El artículo 105. Atribuciones (de la Legislatura)

"Son atribuciones de la Legislatura:

37 - "Promover el bien común mediante leyes sobre todo asunto de interés general que no corresponda privativamente al Gobierno Federal, y dictar todas aquéllas que fueren necesarias o convenientes para hacer efectivos los derechos, deberes y garantías consagrados por esta Constitución y poner en ejercicio los poderes antecedentes y todos los otros concedidos al gobierno de la Provincia."

La concordancia principal que encuentra esta norma es con relación al inciso 18 del artículo 75 de la Constitución Nacional, el que se ha dado en llamar "Cláusula del Progreso".

Este inciso "...merece mención especial. De clara inspiración alberdiana y de una amplitud manifiesta, sin que sus cláusulas sean de carácter limitativo, encierra todo cuanto se dirige a promover el bien común, la prosperidad, desarrollo, adelanto, justicia y progreso del país y de las provincias. ...En su amplitud y en el plan que traza, abarca aspectos materiales y culturales que se compadecen con los grandes objetivos del Preámbulo y con los sueños de los fundadores de la nacionalidad." (conf. Helio J. Zarini, *Derecho Constitucional*).

f) El artículo 135. Atribuciones y Deberes (del Gobernador)

"El Gobernador es el Jefe de la administración del Estado Provincial y tiene las siguientes atribuciones y deberes:

19 - Tomar todas las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos, deberes y garantías previstos en esta Constitución y el buen orden de la administración, en cuanto no sean atribuciones de otros poderes o autoridades creados por ella.

El precepto en estudio guarda íntima relación con el artículo 105, inciso 37, de la Constitución Provincial, ut supra analizado; y éste a su vez concuerda con inciso 18, del artículo 75, de la Constitución Nacional. De allí la importancia de resaltar esta norma, por cuanto, como explica Helio J. Zarini, en su obra *Derecho Constitucional*: "Ella explica, incluso, la fecundidad de intervención y actividad del Estado que, realmente, quiera promover la

seguridad y el engrandecimiento de la República. Toda esa masa de competencias del Congreso nacional es concurrente con las provincias, que pueden perseguir iguales objetivos y emplear los medios dentro de sus respectivas jurisdicciones locales (artículo 125)".

20 - Desempeñarse como agente natural del Gobierno Nacional.

Especial concordancia presenta la norma en estudio con relación al artículo 110 de la Constitución Nacional que expresa: "Los gobernadores de provincia son agentes naturales del Gobierno Federal para hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación".

"De lo contrario sería impracticable el artículo 31 de la Constitución Nacional que establece la supremacía de las normas que señala y el deber de cumplirlas. Por eso interpretamos que el artículo 110 coloca no sólo al gobernador, sino también a todas las autoridades provinciales en el carácter de representantes del Gobierno federal, para que, en el ámbito local, hagan respetar y ejecutar la Constitución Nacional, las leyes sancionadas por el Congreso, los decretos del Poder Ejecutivo y las sentencias de los tribunales nacionales... Consideramos que la interpretación de este artículo 110 es coherente y guarda total armonía con nuestra forma de gobierno, ya que no menoscaba la autonomía provincial que la misma ley suprema se preocupa en resguardar expresamente..." (conf. Helio J. Zarini, *Análisis de la Constitución Nacional*, páginas 427-428). (El resaltado me pertenece.).

g) El artículo 172. Límites (Régimen Municipal)

"Los límites de los municipios y comunas se establecerán por una ley especial de la provincia cuya aprobación y eventuales modificaciones deberán contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura, la que a tal fin tomará en consideración una zona urbana, más otra urbano rural adyacente de hasta cinco kilómetros. Esta limitación no se aplicará a los municipios y comunas que a la fecha de sanción de esta Constitución tuvieran fijados por ley límites que excedan los previstos precedentemente".

h) El artículo 173. Competencia (De los Municipios y Comunas)

"La provincia reconoce a los municipios y a las comunas las siguientes competencias:

15.- Administrar y distribuir las tierras fiscales ubicadas dentro del ejido municipal.

"Dentro de esa zona urbana, más la zona urbano rural, las tierras fiscales son de propiedad del municipio y como tales el municipio tiene derecho a administrarlas como corresponde y a efectuar las correspondientes adjudicaciones en función de las necesidades, en función de la política de vivienda que esté establecida y de las posibilidades de urbanización..." (conf. Diario de Sesiones, Convención Constituyente, convencional Martinelli, tomo II, página 1088).

16.- Ejercer cualquier otra competencia de interés municipal que la Constitución no excluya taxativamente y en tanto no haya sido reconocida expresa o implícitamente como propia de la provincia, atendiendo fundamentalmente al principio de subsidiariedad del Gobierno provincial con respecto a los municipios.

"El municipio... es una sociedad, o una comunidad total, por consiguiente no es dable agotar en una enumeración todas las atribuciones que puede ejercer un municipio, como no es dable respecto de la persona humana enumerar en el Código Civil todos los actos que esta persona humana puede hacer. Precisamente porque se trata de una comunidad para todos los fines de la vida, no solamente es inconveniente, sino imposible enumerar todas las atribuciones que esta entidad debe tener, por consiguiente, es preferible seguir el sistema mixto" (conf. Luis Jordana de Pozas, citado por Antonio María Hernández (h), "Derecho Municipal", página 324).

C) Evolución Normativa sobre las Tierras Fiscales

A través de la Ley Nacional 23775, sancionada por el Congreso de la Nación, el día 26 de abril de 1990, y promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 905/90 de fecha 10 de mayo del mismo año, se declaró Provincia al entonces Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Su artículo 15 determinó que: "Pasarán al dominio de la nueva provincia los bienes inmuebles situados dentro de sus límites territoriales que pertenezcan al dominio público o privado de la Nación, con excepción de aquellos destinados actualmente a un uso o servicio público nacional, y de todo otro cuya reserva se establezca por ley de la Nación dictada dentro

de los tres (3) años de promulgada la presente".

Así, el Dictamen de la Fiscalía de Estado N° 005/95 de fecha 13 de Enero de 1995 expresa en su parte pertinente: "Quedaba pues debidamente explicitado que, cumplidos los 3 años de promulgada la ley 23.775, los inmuebles pasarían al dominio provincial, con excepción a los destinados a un uso o servicio público nacional.

Por otra parte, también existía la posibilidad de que el Estado Nacional reservara para él otros inmuebles, mas ello condicionado a que al efecto se dictara una ley específica, dentro de un plazo de tres años, que operaba como un plazo de caducidad automática.

Dicha hipotética ley no fue dictada, por lo que los inmuebles no destinados a un uso o servicio público nacional, pasaron el día 10 de mayo de 1993 (fecha de vencimiento del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 23775) de pleno derecho al dominio provincial".

Ya declarada la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, por medio de la Ley 23775, se sanciona la Constitución Provincial con fecha 17 de mayo de 1991, que en su artículo 173 dispone: "La provincia reconoce a los municipios y a las comunas las siguientes competencias:.. 5 - Ejercer todos los actos de regulación, administración y disposición con respecto a los bienes del dominio público o privado municipal. ... 15 - Administrar y distribuir las tierras fiscales ubicadas dentro del ejido municipal." Asimismo la Disposición Transitoria Octava en su parte pertinente establece lo siguiente: "Hasta tanto se dicten las leyes orgánicas de municipios y comunas, continuará vigente la Ley Territorial 236 con las modificaciones establecidas en esta Constitución. A partir de la fecha de la sanción de esta Constitución, considérase a la localidad de Tolhuin como una Comuna según lo establecido en el artículo 171 de la presente." Asimismo: "Hasta tanto la Legislatura de la Provincia dicte el régimen legal de las comunas según lo establecido en el artículo 181 de esta Constitución, las competencias de la comuna serán las establecidas en los artículos 173, 174, 178 y 179 de la misma, y supletoriamente las establecidas en la Ley territorial 236 con respecto a las Comisiones de Fomento."

El 23 de junio de 1995, se sanciona la Ley provincial 231, referente a "Comunas: Caracterización y Régimen de Gobierno. Coparticipación Tolhuin" promulgada el 29 de junio de 1995 D.R N° 1120, que establece en su artículo 2°: "El Gobierno Comunal estará compuesto por un Poder legislativo y un Poder Ejecutivo."

Por otra parte se sanciona la Ley provincial 323, relativa a Tierras Urbanas Fiscales: Transferencia del Dominio en favor de los Municipios y Comunas; la que fuera sancionada el 24 de Octubre de 1996, y promulgada el 04/11/96. D.P. N° 2429, la cual establece:

*Artículo 1°.- Declárase transferido, a partir de la entrada en vigencia de la presente y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 173, punto 15 de la Constitución Provincial, el dominio de las tierras urbanas fiscales en favor de los municipios y comunas donde éstas se encuentren con excepción de aquellos inmuebles indicados en el artículo 2° de la presente.*

*Artículo 2°.- Se exceptúan de la presente transferencia las tierras fiscales urbanas y otros inmuebles que actualmente están en uso por la Provincia.*

*Artículo 3°.- La Dirección de Catastro de la Provincia, en el Certificado Catastral que emita, previo al registro del título en el Registro de la Propiedad Inmueble, incluirá obligatoriamente una de las siguientes leyendas: "Transferido al Municipio de ... -Ushuaia, Río Grande o Comuna de Tóluin, según corresponda- ... en virtud del artículo 1° de la Ley provincial..." o " Exceptuado de la transferencia dispuesta por Ley provincial..., en mérito a lo dispuesto en el artículo ... -2° o 4°, según corresponda-...".*

*Artículo 4°.- Facúltase a los municipios o comunas a continuar los trámites de tierras iniciados por el Territorio o Provincia, pudiendo incluso dejar sin efecto adjudicaciones por incumplimiento del adjudicatario u otra causa legal prevista en el régimen aplicable. Los trámites pendientes, relativos a la adjudicación de las tierras fiscales en cada uno de los municipios y la comuna citados, continuarán a cargo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Provincia o de la unidad de organización que la reemplace.*

*Artículo 5°.- Toda vez que se realice un fraccionamiento de tierras que origine macizos, ya sean éstos de propiedad del municipio, comuna o particulares, deberá destinarse un mínimo del dos por ciento (2 %) de la superficie real utilizable para Reserva Fiscal*



*Provincial, a fin de permitir a la provincia cumplir con sus obligaciones específicas en materia de salud, educación, seguridad y demás. Dichas superficies serán elegidas por los organismos de planificación de la provincia y escrituradas a su favor una vez registrado el Plano de Mensura que las origine.*

*Artículo 6°.- El sistema de adjudicación de tierras fiscales urbanas lo determinará cada Municipio o Comuna en base a las ordenanzas reglamentarias que a tal efecto se dicten. Las referidas ordenanzas sólo estarán limitadas por la Constitución Provincial y por las Cartas Orgánicas Municipales.*

*Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

La Ley provincial 327, sancionada el 7 de noviembre de 1996 y promulgada el 12/11/96, D.P. N° 2504, modifica a la Ley provincial 323 prescribiendo:

*Artículo 1°.- Sustituyese el artículo 3°, de la Ley provincial N° 323, por el siguiente texto:*

*Artículo 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a convenir con los Municipios y Comunas la continuación de los trámites de tierras iniciados por el Territorio o Provincia."*

*Artículo 2°.- Derógase el artículo 4°, de la Ley provincial N° 323.*

*Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar el Texto Ordenado de la Ley provincial 323, y modificatoria.*

*Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.*

Como consecuencia de lo establecido en las leyes antes mencionadas se suscribe el día 25 de noviembre de 1996 un Acta-Acuerdo entre la provincia y la Comuna de Tolhuin, la cual establece en su parte pertinente: "...que todo acto administrativo que afecte derechos originados por instrumentos legales dictados por las autoridades del Territorio, del exTerritorio o de la provincia, relacionados con la administración y disposición de la tierra fiscal urbana será realizado por la comuna..." y que "...La provincia, por intermedio de la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento, remitirá a la Dirección de Tierras Fiscales de la Comuna, la totalidad de los expedientes obrantes en la Dirección de Tierras Fiscales de la primera, en los que tramite toda cuestión relativa a las tierras fiscales urbanas ubicadas en el ejido de la Comuna de Tolhuin..."

En lo que hace a la materia en estudio, conviene resaltar lo establecido por la Ley provincial 892, en los siguientes artículos:

*Artículo 8°.- Las leyes que hacen referencia a la Comuna de Tolhuin vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley, mantendrán su validez en el nuevo Estado, mientras no sean derogadas o modificadas por otras leyes o por la presente ley, en cuanto sean compatibles con el nuevo estado jurídico de Municipio que se crea mediante esta norma legal.*

*Artículo 9°.- Las normas, actos administrativos y en general todo instrumento jurídico emanados de la Comuna de Tolhuin y vigentes a la fecha de promulgación de la presente, subsisten en el nuevo Estado Municipal, mientras no sean derogados o modificados, garantizando el sistema democrático, el orden institucional y la seguridad jurídica.*

En materia de Tierras Fiscales Municipales, en el Municipio de Tolhuin, rigen ordenanzas municipales que regulan todo lo atinente al régimen de adjudicación de las mismas.

D) Ejido Urbano de Tolhuin: Evolución Normativa

El 24 de mayo de 1973, se sanciona y promulga la Ley Territorial 72 Ejidos Urbanos de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin: Ampliación.

Su artículo 3° reza lo siguiente: "*Considérese como zona urbana del pueblo Tolhuin el área ubicada en la cabecera Norte del Lago Fagnano, determinada por un polígono regular, colindante al Norte con el Lote 79 con SEIS MIL METROS (6.000 metros) de longitud, igual longitud al Sud y nueve mil metros (9.000 metros) de longitud en sus lados Este y Oeste respectivamente, que cubre una superficie total de cinco mil cuatrocientas hectáreas (5.400 hectáreas). Esta superficie cubre la parte Norte del Lote 89 y en forma parcial las de los Lotes 88 y 90 de acuerdo al plano que se adjunta.*"

El 15 de diciembre de 1999 se sanciona, y el 7 de enero de 1999, se promulga de hecho la Ley provincial 475 Ejidos Urbanos de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin: Modificación.

Mediante su artículo 1° se amplía el ejido urbano de la localidad de Tolhuin en dos sectores ubicados, uno al Norte y otro al Sur del polígono establecido por el artículo 3° de la Ley territorial 72, delimitados por el mismo precepto normativo.

Por el artículo 2° se solicita al Poder Ejecutivo provincial que realice, a través del área correspondiente, un plano con la demarcación del nuevo ejido urbano de la localidad de Tólhuin, de acuerdo a las coordenadas y accidentes geográficos establecidos en el artículo anterior.

A través de su artículo 3° se incorpora al artículo 3° de la Ley territorial 72 un texto con la descripción de los límites de los sectores que ampliaban el ejido urbano.

Es decir, por esta ley se anexaban dos áreas a la jurisdicción de la Comuna delimitada en el marco de la Ley territorial 72, una al norte de aproximadamente 1.205 hectáreas y otra al sur de aproximadamente 3.279 hectáreas.

El 10 de mayo de 2001 se sanciona y el 19 de setiembre de 2001 se promulga mediante Decreto provincial 1710, la Ley provincial 529 que establece:

*Artículo 1°.- Derógase en todos sus términos la Ley provincial 475, de ampliación del ejido urbano de Tólhuin.*

*Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.*

Con la premencionada derogación, se considera como zona urbana de Tólhuin, la establecida por la Ley territorial 72.

El 12 de julio de 2001 se sanciona y el 19 de setiembre de 2001 se promulga la Ley provincial 530, la cual mantiene en .."calidad de reserva turística restringida, los sectores que por efectos de la derogación de la Ley provincial 475, fueran desafectados del ejido urbano de la Comuna de Tólhuin, hasta tanto las tareas de zonificación y planificación del Poder Ejecutivo Provincial den lugar a otra que genere el marco apropiado."

Finalmente se dictan:

- la Ley provincial 599. Área Natural Protegida: Laguna Negra. Reserva Provincial de Uso Múltiple, sancionada el 6 de noviembre de 2003, y promulgada el 5 de diciembre de 2003, por la que se crea dentro del régimen del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, el área natural asignada como Reserva Provincial de Uso Múltiple Laguna Negra; y deroga la Ley provincial 530; y
- la Ley provincial 600. Área Natural Protegida: Río Valdéz. Reserva Provincial De Uso Múltiple, sancionada el 6 de noviembre de 2003 y promulgada el 5 de diciembre de 2003 por la que se crea el área natural asignada como Reserva Provincial de Uso Múltiple Río Valdéz.

III.- Ejido Urbano de Tolhuin: Ampliación

Nuestra Constitución Provincial establece que el Estado Provincial deberá dictar las normas que aseguren, entre otras cuestiones, la compatibilidad de la programación física, económica y social de la Provincia con la preservación y mejoramiento del ambiente, preservando los recursos naturales, ordenando su uso y aprovechamiento y resguardando el equilibrio de los ecosistemas, sin discriminación de individuos o regiones.

Prevé en su artículo 172 que: *Los límites de los municipios y comunas se establecerán por una ley especial de la Provincia cuya aprobación y eventuales modificaciones deberán contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura, la que a tal fin tomará en consideración una zona urbana, más otra urbano rural adyacente de hasta cinco kilómetros. Esta limitación no se aplicará a los municipios y comunas que a la fecha de sanción de esta Constitución tuvieren fijados por ley límites que excedan los previstos precedentemente.*

Desde el punto de vista geográfico, el ejido urbano actual delimitado por Ley territorial 72, posee un total de 5.400 hectáreas (cinco mil cuatrocientas hectáreas) que incluyen aproximadamente:

- 1) 980 hectáreas correspondientes al Lago Fagnano.
- 2) 380 hectáreas a bajos inundables de la cuenca del Río Turbio.

3) 519 hectáreas correspondientes a la Armada Nacional Argentina.

4) 310 hectáreas entre lagunas interiores y turbales.

Todo ello arroja un total de 2.189 hectáreas que restadas a las 5.400 hectáreas que posee el actual ejido urbano de Tolhuin, da un total de 3.211 hectáreas, de las cuales un gran porcentaje de las mismas ya se encuentran adjudicadas para vivienda permanente, fin de semana, emprendimientos productivos, turísticos, religiosos, culturales, etc. Algunas de estas hectáreas que originariamente fueron adjudicadas ya han sido formalizadas con los respectivos títulos de propiedad.

Asimismo debe destacarse que dentro del ejido actual se encuentra la trama urbana de circulación constituida por rutas nacionales y provinciales, avenidas y calles, como también las Reservas Fiscales, Reservas Municipales y Espacios Verdes. La manifiesta variedad territorial y ambiental de las áreas de expansión de nuestro Municipio, nos lleva a pensar en una diversidad de modos de producción y de desarrollo que permitan a Tolhuin crecer no sólo demográficamente por el efecto de las migraciones, sino en su efectivo desarrollo. Por ello hacia el futuro, el desafío es continuar valorizando las potencialidades del territorio a través de la instrumentación de políticas de ordenamiento territorial urbano, que permitan mejorar la integración entre ciudades, organizar adecuadamente los usos del suelo, proteger los recursos naturales, en un marco de crecimiento demográfico sostenido y de nuevas demandas de equilibrio social y sustentabilidad ambiental.

Tolhuin sigue creciendo, en su producción, en su comercio, en su población. Necesita nuevas áreas que permitan expandir sus actividades.

Tolhuin fue Comuna y ahora Municipio, desde que esta Legislatura nos instituyó como tal, mediante la sanción de la Ley provincial 892.

Muchos ciudadanos de nuestro país eligieron Tolhuin como destino.

En lo financiero, Tolhuin, pasó de recibir un cero coma cincuenta y cinco por ciento (0,55%) de la masa coparticipable (Ley provincial 231) al uno coma diez por ciento (1,10%) de la misma, conforme Ley provincial 702 sancionada con fecha 29 de Junio de 2006 y promulgada el 13 de Julio de 2006 mediante Decreto provincial 2834. Luego, con la transformación de Comuna a Municipio, se mantuvo este último porcentaje, conforme lo dispuesto en el artículo 4 inciso d de la ley provincial N° 892, aumentando el presupuesto, según lo dispuesto en el artículo 4° inciso b) punto 3 de la misma normativa legal.

En el año 1991 éramos apenas 445 habitantes.

Tolhuin exhibe en la actualidad un ostensible aumento en su población estable y de fin de semana y nuestra localidad es elegida cada vez más por una gran cantidad de personas que nos visitan, convirtiéndose así en un atractivo centro turístico y recreativo.

Este notable crecimiento demográfico y económico que se ha producido en la última década, puede apreciarse con tan solo caminar sus calles y observar los cambios experimentados.

Su desarrollo que fue impulsado desde el Estado con el objeto de poblar el lugar, la ubicación geográfica privilegiada y su perfil como "villa turística" han contribuido a aumentar el caudal de personas que deciden vivir y radicarse definitivamente en Tolhuin, como asimismo visitar como turistas dicha localidad.

La afluencia del llamado turismo proveniente de las localidades aledañas y el lanzamiento de Tolhuin al mercado turístico nacional e internacional, ha provocado un flujo adicional y constante que sumado a la cantidad de habitantes radicados en forma permanente en dicha localidad, requieren el asentamiento de nuevas viviendas permanentes y de fin de semana, de comercios y de emprendimientos turísticos, productivos y culturales, generando un correlativo aumento en la demanda de solicitudes de adjudicaciones de tierras fiscales.

Por lo expuesto, el actual ejido urbano no alcanza a cubrir las necesidades que hoy experimenta el Municipio tanto para mantener el grado de crecimiento y desarrollo alcanzado hasta el momento como para dar soluciones a los nuevos requerimientos que se perfilan en pos del logro del bienestar general, del desarrollo, del progreso y del adelanto de nuestra comunidad.

Ello exige, como responsabilidad indelegable del Estado, el establecimiento de

objetivos primordiales en la agenda pública, como por ejemplo el que se procura con el presente proyecto de ley, cual es la ampliación del ejido urbano de dicha localidad.

La Constitución Nacional y nuestra Constitución Provincial a través de sus diversas cláusulas, reseñadas en el presente proyecto, requieren, respectivamente del Congreso y de la Legislatura, que creen e instrumenten, las condiciones y medios de toda índole que cuenten con la funcionalidad social, real y efectiva, para que cada ser humano y todos participen del bienestar común público, desarrollando así, en libertad y con plenitud, su personalidad.

"Los constituyentes que sancionaron la Constitución de 1853 reconocieron la valiosa contribución de Alberdi con la publicación de su libro Bases y Puntos de partida para la organización política de la República Argentina, que significó un aporte decisivo en ese entonces, a punto tal que Bidart Campos ha podido afirmar, con su reconocida autoridad científica, que "detrás del constituyente del 53 está Alberdi; detrás de Alberdi, el proceso histórico multifacético que, con sentido de equilibrio y realismo, le permitió pensar la mejor organización posible para una realidad difícil" (Alberdi y la Constitución de 1853, diario *La Nación*, 24/6/84). "(conf. Helio J. Zarini, *Derecho Constitucional*).

Para Alberdi, "en América, gobernar es poblar", ya que sostiene:

"¿Qué nombre daréis, qué nombre merece un país compuesto de doscientas mil leguas de territorio y de una población de ochocientos mil habitantes? Un desierto. ¿Qué nombre daréis a la constitución de ese país? La constitución de un desierto. Pues bien, ese país es la República Argentina; y cualquiera que sea su constitución no será otra cosa por muchos años que la constitución de un desierto". "Pero, ¿cuál es la constitución que conviene al desierto? La que sirve para hacerlo desaparecer; la que sirve para hacer que el desierto deje de serlo en el menor tiempo posible, y se convierta en país poblado. Luego, éste debe ser el fin político y no puede ser otro, de la constitución argentina y en general de todas las constituciones de Sud América. Las constituciones de países despoblados no pueden tener otro fin serio y racional, por ahora y por muchos años, que dar ai solitario y abandonado territorio la población de que necesita, como instrumento fundamental de su desarrollo y progreso".

"Según esto, la población de la República Argentina, hoy desierta y solitaria, debe ser el grande y primordial fin de su constitución por años. Ella debe garantizar la ejecución de todos los medios de obtener ese vital resultado. Yo llamaré a estos medios garantías públicas de progreso y de engrandecimiento. En este punto la constitución no debe limitarse a promesas; debe dar garantías de ejecución y realidad".

"La constitución de un país supone un gobierno encargado de hacerla cumplir: ninguna constitución, ninguna ley se sostiene por su propia virtud".

#### IV.- Conclusión

La Ley territorial 72, sancionada en el año 1973, define como zona urbana del Pueblo de Tolhuin el "el área ubicada en la cabecera Norte del lago Fagnano, determinada por un polígono regular, colindante al Norte con el Lote 79 con seis mil metros (6.000 mts.) de longitud, igual longitud al Sud y nueve mil metros (9.000 metros) de longitud en sus lados Este y Oeste respectivamente, que cubre una superficie total de cinco mil cuatrocientas hectáreas (5.400 hectáreas)...".

El 15 de diciembre de 1999 la Legislatura provincial sanciona la Ley 475 que reza "Amplíase el ejido urbano de la localidad de Tolhuin en dos sectores ubicados, uno al Norte y otro al Sur del polígono establecido por el artículo 3° de la Ley territorial 72..." Dicha ley fue derogada, considerando que la redacción introducía errores en las coordenadas geográficas que determinaban los dos sectores nuevos. Aquellas coordenadas geográficas expresadas no permitían reproducir los polígonos que se creaban en aquella. Aun así hoy podemos deducir que los sectores hacia los cuales se ampliaba el ejido de Tolhuin era el mismo en los que hoy se hayan creadas las Reservas Naturales Provinciales Laguna Negra y Río Valdéz. Desde el año 1973 a la fecha, Tolhuin se ha consolidado como centro urbano pasando de Comuna a Municipio con la sanción de la Ley 592 del año 2012, generando múltiples posibilidades para la instalación de empresas de servicios turísticos y de industrias que se encuentran

comprometidas al cuidado de medio ambiente.

Diariamente llegan a Tolhuin, personas y empresas interesadas en radicarse en la zona, observando las condiciones favorables que hoy se visualizan dentro del contexto provincial y nacional.

Atento a ello, el Municipio de Tolhuin se encuentra abocado a tareas de planificación para asegurar a la población local la preservación de las buenas condiciones de vida, siempre respetando el entorno natural que junto con sus habitantes conforman el mayor recurso.

Estas tareas de planificación territorial, indican que los espacios orientados a distintos usos del suelo, deben optimizarse asegurando el destino pre-establecido evitando la redefinición improvisada de esos usos por falta del recurso tierra.

Hoy el Municipio, y a partir del análisis de las condiciones urbanoambientales, ha diagnosticado la falta de zonas donde orientar el crecimiento planificando a futuro y evitando la instalación de causales que induzcan a un crecimiento no considerado.

Se visualiza la falta de zonas que a mediano plazo puedan destinarse a la actividad turística y de servicios complementarios, así como también productiva.

De la misma manera, es evidente la necesidad de crear áreas orientadas a pequeñas y medianas empresas, donde se pueda readecuar la actividad maderera y turbera de gran importancia en la zona, generando condiciones logísticas para el sector.

Estas soluciones podrán provenir del sector privado o del público pero siempre por interrelación entre ambos. Para ello el Municipio de Tolhuin considera necesario que dentro de los planes de crecimiento controlado, debe contar con el recurso tierra que le permita continuar moderando las actividades.

A los efectos enunciados, se plantean las siguientes zonas para la ampliación del Ejido Municipal:

- Sector Norte: Conformado por zonas de características propias del ecotono. Se aprecian zonas con y sin bosque. Suelos ripiosos, con turba y otros, aptos para producción agrícola-ganadera.

Límite Norte: desde el vértice Suroeste de la Parcela Rural 86J hasta el vértice Sureste de la Parcela Rural 86E y desde allí continuando hacia el Este hasta el vértice Suroeste de la Parcela Rural 87F y recorriendo su límite sur hasta intersectar el límite Este de la Parcela Rural 113A.

Límite Este: por el límite Este de la Parcela Rural 113A hacia el Sur pasando por el límite Este de la Parcela Rural 11 6G hasta el vértice Sureste de la Parcela Rural 116G.

Límite Sur: La línea Sur que va desde el vértice Sureste de la Parcela Rural 116G y recorre su límite sur coincidente con los límites norte de la Parcela Rural 197, el actual Ejido de Tolhuin y de la Parcela Rural 361, luego recorriendo el límite Sur de la Parcela Rural 116H hasta su vértice Suroeste.

Límite Oeste: La línea compuesta por dos tramos, el primero desde el vértice suroeste de la Parcela Rural 116H hasta el vértice Noreste de la Parcela 114A y el segundo desde este último vértice hasta el vértice Suroeste de la Parcela Rural 86J.

- Sector Este: incorpora en su totalidad a las parcelas rurales 197 y 310 (afectadas por Ley provincial 592) y 153R (afectada por Ley nacional 23302). Zona de suelos ripios, aptos para el asentamiento de actividades intensivas.

Límite Norte: Coincidente con el límite Norte de la Parcela Rural 197.

Límite Este: Línea quebrada compuesta de 13 tramos, desde el vértice Noreste de la Parcela Rural 197 identificado como vértice 605 en el plano de Mensura TF 1-42-99 y pasando por los vértices 604, 603, 602 este último coincidente con el vértice Sureste de la Parcela Rural 197, luego recorriendo el límite Este de la Parcela Rural 153R hasta el vértice de la Parcela Rural 310 identificado con el N° 2 en el mismo plano de Mensura TF 1-42-99, luego recorriendo parte del límite Norte de la misma parcela Rural 310 y pasando por los vértices 3, K4, K5, K6, K7 y K8 y prolongando esta última línea hasta el límite Este de la Parcela Rural 310, luego desde allí en dirección Sur hasta llegar al vértice Sureste de la misma parcela identificado en plano de mensura como vértice 172. Límite Sur: coincidente

con el límite Sur de la Parcela Rural 310 hasta llegar al vértice N°14 del mismo plano de mensura coincidente con el vértice Sureste del actual ejido de Tolhuin.

Límite Oeste: coincidente con el límite Este del actual ejido de Tolhuin.

• Sector Sur: Incorpora en su totalidad a la parcelas rurales 121DR (propiedad del Estado Nacional Argentino-Armada Argentina), parcelas 311 y 312 (afectadas por Ley provincial N° 592) y una superficie de tierras fiscales sin mensura, todas del Departamento Ushuaia.

Límite Norte: Desde el vértice Noreste de la Parcela Rural 295 situado sobre la margen sur del lago Fagnano y recorriendo el límite Sur y luego el límite Este de la Reserva Provincial de Usos Múltiples Río Valdez hasta llegar al vértice Noroeste de la Parcela Rural 313, luego recorriendo el límite Sur del actual ejido de Tolhuin y el límite Sur de la Parcela Rural 310 hasta su vértice Sureste.

Límite Este: se corresponde con el límite Este de la Parcela Rural 311.

Límite Sur: desde el límite Sureste y recorriendo el límite Sur de la Parcela Rural 311 hasta su vértice Suroeste, luego en la proyección hacia el oeste hasta el punto determinado por las coordenadas X= 3932326.34, Y= 3410629.41 (dadas en Sistema POSGAR 94- Faja 3).

Límite Oeste: desde el punto determinado por las coordenadas X= 3932326.34, Y= 3410629.41 en dirección Norte hasta intersectar la margen sur del lago Fagnano o Khamy y luego por la margen Sur del lago Fagnano hasta llegar al vértice Noreste de la Parcela Rural 295.

Como parte de los fundamentos del presente proyecto de ley y a los fines ilustrativos, se adjuntan: Un croquis general de la poligonal sugerida, que obra como Anexo N°1.

Un croquis del Sector Norte, que obra como Anexo N° 2.

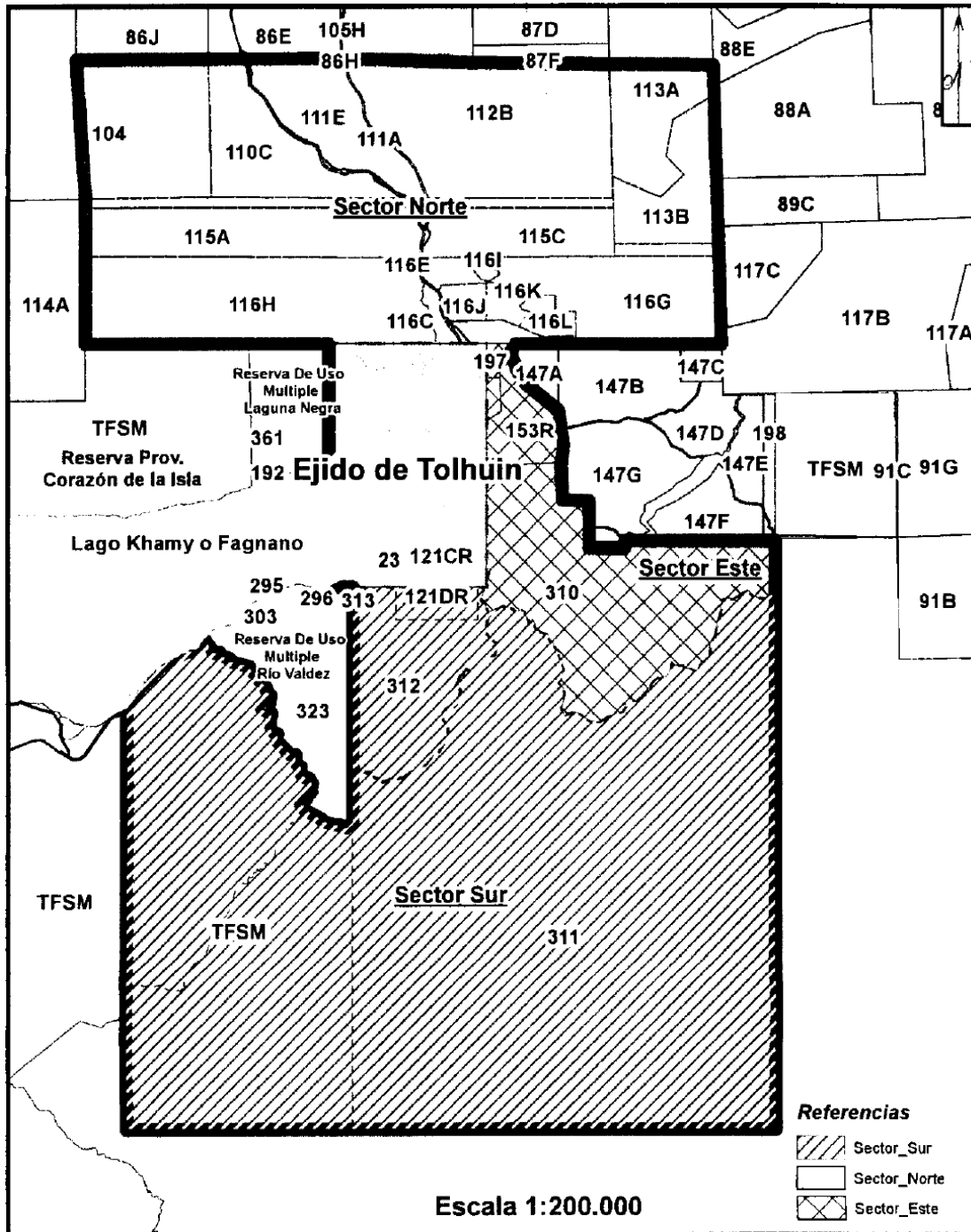
Un croquis del Sector Este, que obra como Anexo N° 3.

Un croquis del Sector Sur, que obra como Anexo N° 4.

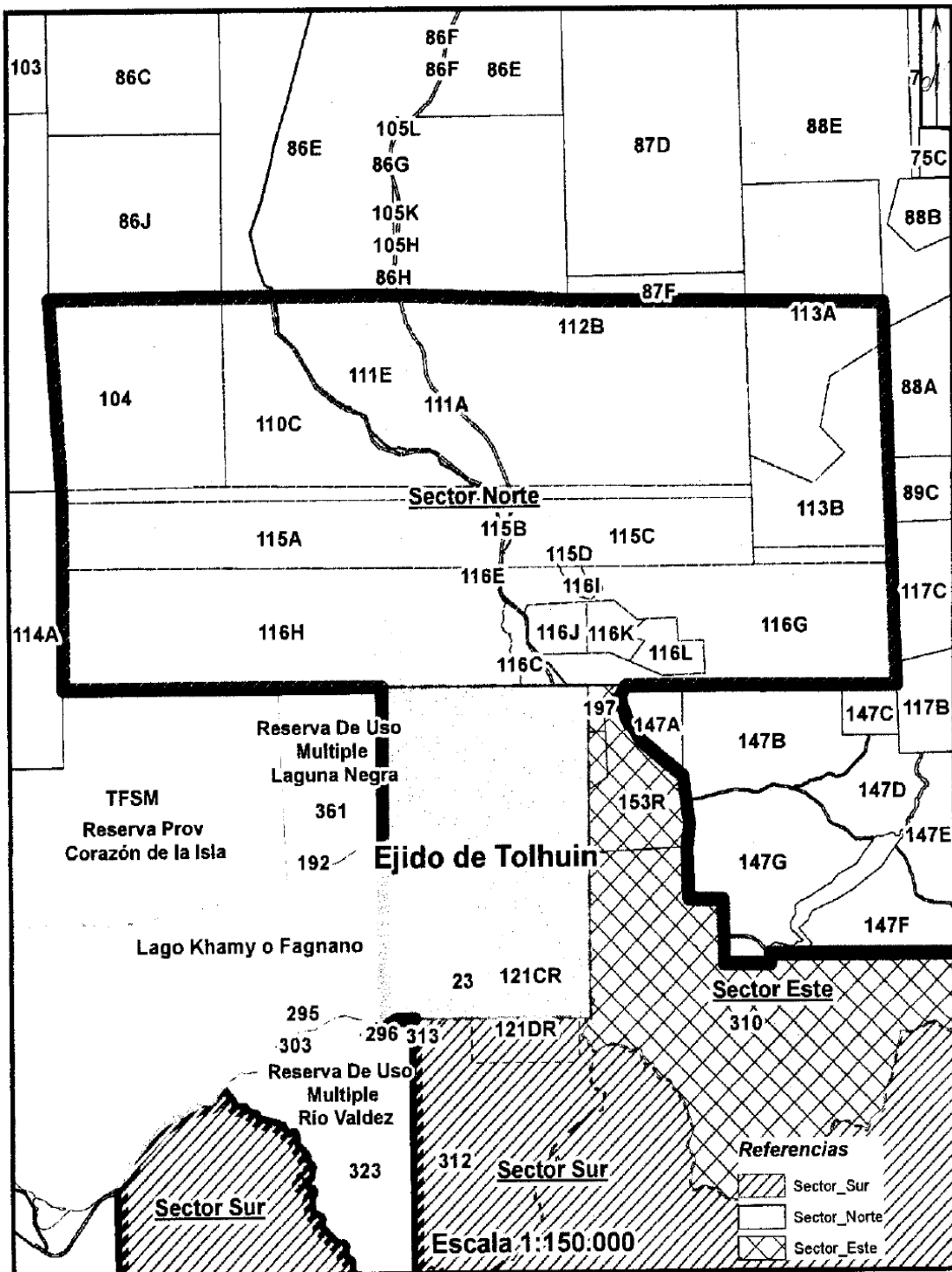
En base a los antecedentes y fundamentos expuestos, es que presento esta propuesta, propiciando la incorporación al ejido urbano del Municipio de Tolhuin, de un área que resulta necesaria para su expansión geográfica, económica y productiva.

Es por todo lo expuesto que elevo al señor presidente y por su intermedio al resto de los legisladores, el presente proyecto de ley que contiene la propuesta de ampliación del ejido urbano de la localidad de Tolhuin, con la incorporación de los tres sectores ut supra individualizados, solicitando a mis pares el acompañamiento del mismo, el que además, nos permitirá estar a tono con las grandes pautas de nuestra Carta Magna.

Municipio de Tolhuin  
 Propuesta de Ampliación de Ejido Municipal  
 Sector Norte – Anexo N° 1

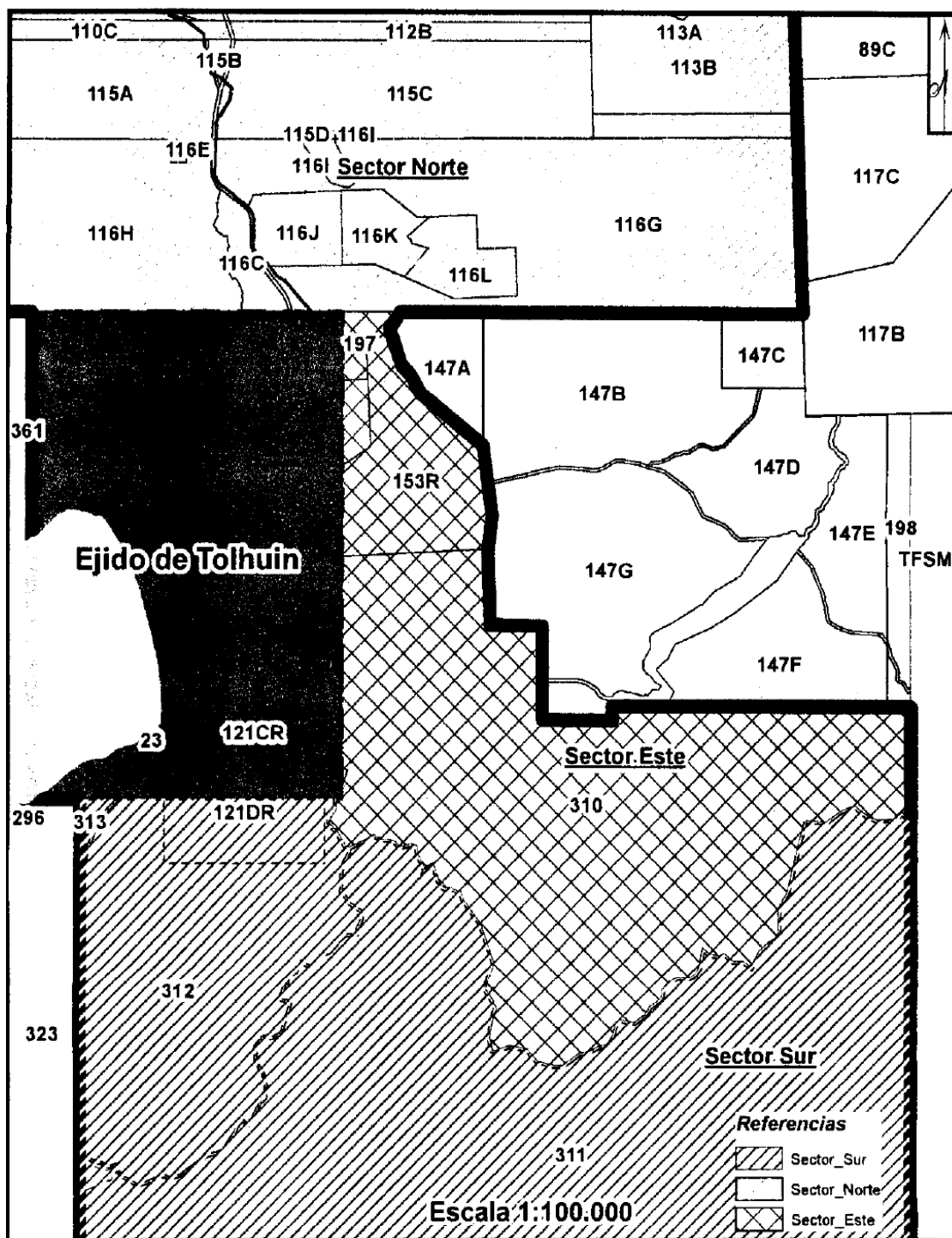


Municipio de Tolhuin  
 Propuesta de Ampliación de Ejido Municipal  
 Sector Norte – Anexo N° 2

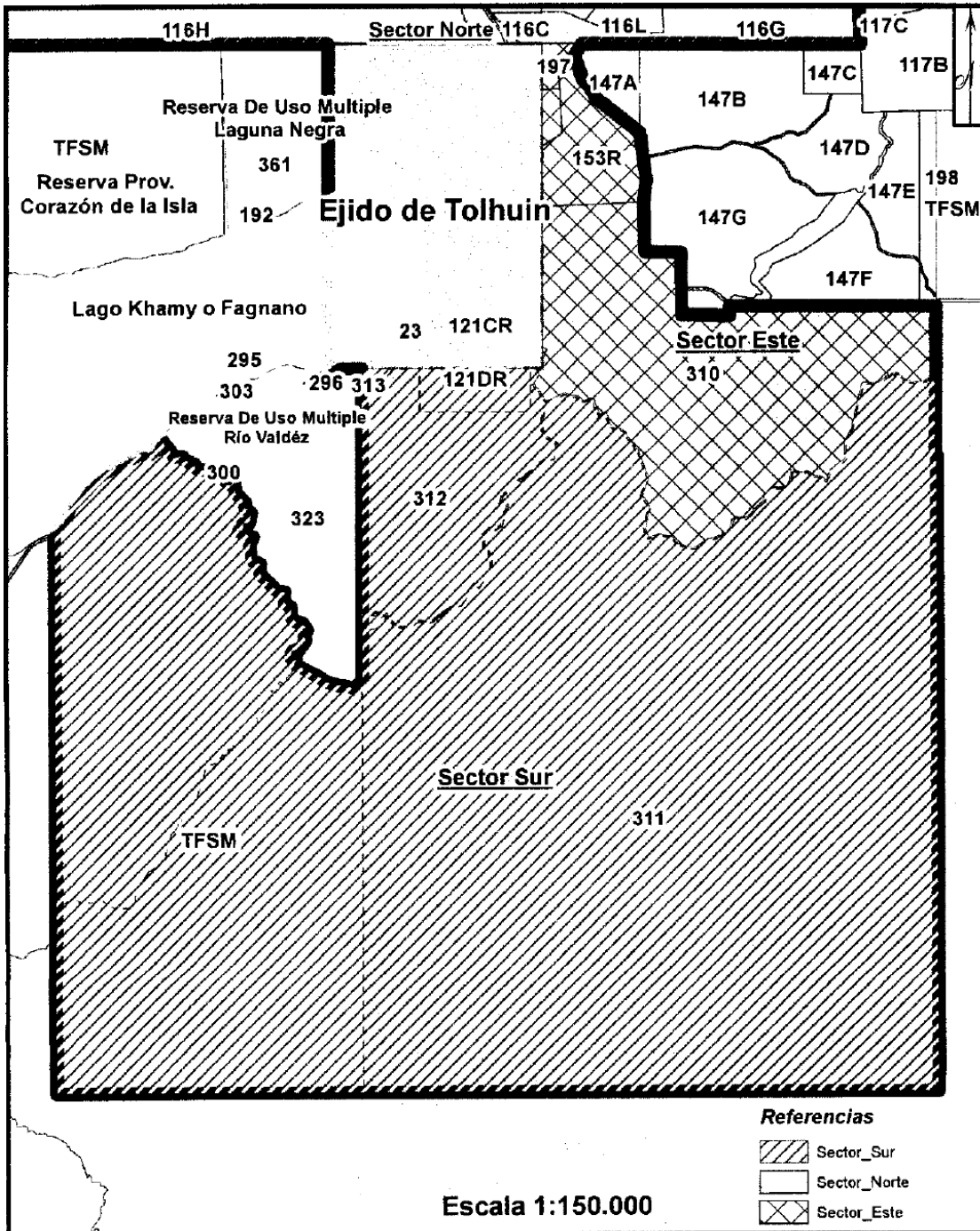




Municipio de Tolhuin  
 Propuesta de Ampliación de Ejido Municipal  
 Sector Este – Anexo N° 3



Municipio de Tolhuin  
 Propuesta de Ampliación de Ejido Municipal  
 Sector Sur- Anexo N° 4



Firmantes: Claudio Daniel Harrington, Angelina Noelia Mariné Carrasco, Graciela Andrea Freitas, Myriam Noemí Martínez, Ricardo Humberto Furlan, Ricardo Andrés Romano, Marcela Rosa Gómez y Federico Ricardo Bilota Ivandic.

#### Asunto N° 512/16

Señor presidente:

El pasado 25 de octubre, el atleta Felipe Isoba se quedó con la medalla de oro en las competencias de los Juegos Nacionales Evita. El mencionado atleta que apenas cuenta con 14 años clasificó primero en la prueba de salto en alto, habiendo registrado una marca de 1,74 metros.

Tal clasificación no solo implicó el reconocimiento de la medalla de oro en dicha oportunidad, sino la representación de nuestra provincia en los XXII Juegos Sudamericanos Escolares 2016, a realizarse en la ciudad de Medellín, Colombia. Participando en su categoría Sub 14, la cual se llevara a cabo desde el 11 al 18 de diciembre del corriente año.

Por tal motivo, es sumamente necesario destacar los logros deportivos en la juventud, ya que implica un gran esfuerzo, responsabilidad y disciplina. Cualidades que en niños de esta edad son aun más meritorios de resaltar teniendo en cuenta que también se encuentran abocados a estudiar y mantener un buen rendimiento académico.

Por lo expuesto, y considerando que por primera vez dicha disciplina representara a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los Juegos Sudamericanos; es que solicito el acompañamiento de mis pares en la presente declaración de interés provincial.

Firmante: Ricardo Humberto Furlan.

#### Asunto N° 513/16

Señor presidente:

El presente requerimiento persigue la finalidad de hacernos de información estadística sobre acciones que ameritan la intervención directa del gobierno provincial sobre a la asistencia a las víctimas de delitos y de abuso de poder debiéndose discriminar por total provincial y por ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin; como así también en referencia a las acciones de prevención en la materia.

Motiva el presente requerimiento la necesidad de contar con datos concretos a fin de intervenir desde este poder para mejorar la atención a los fueguinos que se ven involucrados en estos hechos. Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares del presente proyecto de resolución.

Firmantes: Pablo Gustavo Villegas, Mónica Susana Urquiza, Cristina Ester Boyadjian y Damián Alberto Löffler.

#### Asunto N° 514/16

Señor presidente:

Una vez más, Canal 11 de Ushuaia, Canal 13 de Río Grande y Radio Fundación Austral brindaron a toda la provincia una transmisión impecable en directo de la edición XXXIII del Torneo Argentino de Selecciones Juveniles de Fútbol de Salón 2016, que se realizó el pasado octubre en el legendario gimnasio José "Cochocho" Vargas.

Todos pudimos ser espectadores del triunfo obtenido por el equipo de Ushuaia, que por cuarta vez en la historia Ushuaia, es campeón argentino en juveniles de Futsal.

Cabe subrayar que otras provincias tuvieron acceso gracias a la conectividad que generó la TV pública fueguina, la cual transmitió todos los partidos jugados a través de su canal en YouTubeAR.

Es para destacar la calidad de la transmisión, el poder llegar a todos los hogares fueguinos, para así acompañar a nuestros deportistas.

Un párrafo aparte merece la mención especial de quienes relataron y comentaron de lo que ocurría en el campo de juego; los profesionales Marcelo Miranda, Martín Pérez y Esteban Parovel tuvieron un desempeño sobresaliente en este evento.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares.

Firmante: Oscar Hugo Rubinos.

Asunto N° 515/16

Señor presidente:

Octubre cubrió de fiesta a la provincia, la edición XXXIII del Torneo Argentino de Selecciones Juveniles de Fútbol de Salón 2016 se jugó en Ushuaia, en el legendario gimnasio José "Cochocho" Vargas, albergando 12 selecciones de distintos puntos del país y la selección ushuaiense se consagró campeona.

Por cuarta vez en la historia Ushuaia es campeón argentino en juveniles Futsal. Los jugadores que integraron el plantel fueron: Arquero: Donoban Herrera y Matías Nicolielo, Axel Baumgartner, (Bruno Alarcon tercer arquero), Tomas Juanes, Felipe Nuñez Olivera, Axel Mansilla, Bruno Toro, Damián Nicolielo, Agustín Aguilar, Juan Garay, Federico Expósito, Kevin Rojas, Tomas Pescio, Iván Arce, Nahuel Álvarez. El técnico, Alberto "Beto" Hernández. Ayudantes técnicos, Cristian Vargas y Blas Sajama. Preparador físico, Diego Sánchez y Rodrigo Hernández. Delegado, Sergio Urbani. Organizadores, Raúl Uran (Presidente) y Irma Figueroa (Tesorera).

Con gran acompañamiento, más de 1500 personas dentro del recinto y otras 400 que quedaron afuera.

Todo comenzó con el triunfo por goleada 13-0 ante 28 de Noviembre, en la fase de grupos. Luego vino otro triunfo pero Rosario por 5-0. Con Comodoro Rivadavia fue un cruce desfavorable por 0-1. El clásico fueguino con Río Grande terminó 3-2. En semifinales con C. Rivadavia 4-2 y la final con Tucumán 3-2.

Considero de importancia destacar el desempeño tanto del plantel de jugadores y técnicos como la organización del torneo.

Eventos como estos posicionan a la provincia dentro del deporte mundial.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares acompañar el presente proyecto de declaración.

Firmante: Oscar Hugo Rubinos.

\*Los asuntos N.ºs 489, 490, 491, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, y 510/16 no contienen fundamentos.

-----

**ESTADÍSTICA ASISTENCIA LEGISLADORES  
A LA REUNIONES DE COMISIÓN**

**Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara**

**DICIEMBRE 2016**

<b>Legisladores</b>	<b>Total Reuniones</b>	<b>Asistencia</b>	<b>% Asistencia</b>
<b>BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>100,00%</b>
<b>BLANCO, Pablo Daniel</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>100,00%</b>
<b>BOYADJIAN, Cristina Ester</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100,00%</b>
<b>CARRASCO, Angelina Noelia Mariné</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>100,00%</b>
<b>FREITES, Andrea Graciela</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>100,00%</b>
<b>FURLAN, Ricardo Humberto</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>100,00%</b>
<b>GÓMEZ, Marcela Rosa</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>100,00%</b>
<b>HARRINGTON, Claudio Daniel</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
<b>LÖFFLER, Damián Alberto</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>100,00%</b>
<b>MARTÍNEZ, Myriam Noemí</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>100,00%</b>
<b>MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>100,00%</b>
<b>ROMANO, Ricardo Andrés</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>100,00%</b>
<b>RUBINOS, Oscar Hugo</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>100,00%</b>
<b>URQUIZA, Mónica Susana</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>100,00%</b>
<b>VILLEGAS, Pablo Gustavo</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>100,00%</b>

**ESTADÍSTICA ASISTENCIA LEGISLADORES****A SESIÓN****DICIEMBRE 2016**

<b>Legisladores</b>	<b>Total Sesiones</b>	<b>Asistencia</b>	<b>% Asistencia</b>
<b>BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>BLANCO, Pablo Daniel</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>BOYADJIAN, Cristina Ester</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>CARRASCO, Angelina Noelia Mariné</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>FREITES, Andrea Graciela</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>FURLAN, Ricardo Humberto</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>GÓMEZ, Marcela Rosa</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>HARRINGTON, Claudio Daniel</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>LÖFFLER, Damián Alberto</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>MARTÍNEZ, Myriam Noemí</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>ROMANO, Ricardo Andrés</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>RUBINOS, Oscar Hugo</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>URQUIZA, Mónica Susana</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>VILLEGAS, Pablo Gustavo</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

*Observaciones: corresponde a la sesión ordinaria del 15 de diciembre 2016.*

## SUMARIO

	<b>Página</b>
<b>I. APERTURA DE LA SESIÓN</b>	<b>2</b>
<b>II. IZAMIENTO</b>	<b>2</b>
<b>III. PEDIDOS DE LICENCIA</b>	<b>2</b>
<b>IV. HOMENAJES</b>	<b>2</b>
1. Por la Tragedia en el Lago Yehuin	<b>2</b>
<b>V. ASUNTOS ENTRADOS</b>	<b>3</b>
1. De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial	<b>3</b>
2. Comunicaciones Oficiales y Asuntos de Particulares	<b>10</b>
<b>VI. ORDEN DEL DÍA</b>	<b>10</b>
1. Aprobación Diario de Sesiones	<b>11</b>
2. Asuntos N° 479/16. Resolución de Presidencia 834/16.	<b>12</b>
. Asunto N° 480/16. Resolución de Presidencia 837/16.	<b>12</b>
. Asunto N° 481/16. Resolución de Presidencia 836/16.	<b>12</b>
. Asunto N° 482/16. Resolución de Presidencia 842/16.	<b>12</b>
. Asunto N° 483/16. Resolución de Presidencia 848/16.	<b>12</b>
. Asunto N° 484/16. Resolución de Presidencia 849/16.	<b>12</b>
. Asunto N° 485/16. Resolución de Presidencia 851/16.	<b>12</b>
3. Asunto N° 508/16. Modificación a la Ley provincial 1062.	<b>12</b>
4. Asunto N° 486/16. Creación Ministerio de Obras y Servicios Públicos.	<b>15</b>
5. Asunto N° 488/16. Modificación Ley Provincial 1075.	<b>18</b>
6. Asunto N° 489/16. Programa de Actualización en Argumentación Jurídica	<b>19</b>
7. Asunto N° 490/16. Tecnología y Capacitación Interjurisdiccional para la Primera Infancia.	<b>20</b>
8. Asunto N° 491/16. Sistema Nacional de Información Criminal.	<b>20</b>
9. Asunto N° 493/16. Beneplácito por Modificación de Leyes Nacionales.	<b>21</b>
10. Asunto N° 494/16. Tasas Arancelarias del Registro Nacional de las Personas.	<b>21</b>
11. Asunto N° 496/16. Medidas de Protección y Garantías para Personas que Padecen Epilepsia.	<b>24</b>
12. Asunto N° 497/16. Modificación Código Fiscal.	<b>26</b>
13. Asunto N° 498/16. Modificación Ley Provincial 50: Tribunal de Cuentas	<b>28</b>
14. Asunto N° 499/16. Emergencia de Infraestructura Edilicia de Establecimientos Educativos.	<b>28</b>
15. Asunto N° 500/16. Emergencia de Carácter Urbano, Ambiental, Sanitario y de Infraestructura.	<b>38</b>
16. Asunto N° 501/16. Emergencia Sistema Sanitario Tierra del Fuego.	<b>39</b>

17. Asunto N° 502/16. Laboratorio del Fin del Mundo.	42
18. Asunto N° 503/16. Modificación Ley Orgánica del Poder Judicial.	46
19. Asunto N° 504/16. Modificación Ley Orgánica del Poder Judicial.	47
20. Asunto N° 505/16. Vigencia del Código Contravencional.	47
21. Asunto N° 506/16. Programa de Obras con Recursos Obtenidos de la Emisión de Títulos de Deuda.	49
22. Asunto N° 240/16. Presupuesto Legislativo 2017.	51
23. Asunto N° 507/16. Presupuesto Provincial 2017.	51
24. Asunto N° 510/16. Comisión Legislativa de Receso.	72
25. Asunto N° 511/16. Ampliación Ejido Urbano de Tolhuin.	73
26. Asunto N° 506/16. Programa de Obras de Infraestructura.	79
27. Asunto N° 512/16. Participación de Felipe Isoba en XXII Juegos Sudamericanos Escolares 2016.	87
28. Asunto N° 513/16. Asistencia a las Víctimas de Delitos y Abuso.	88
29. Asunto N° 386/16. Perros Asilvestrados.	89
30. Asunto N° 514/16. Transmisión del XXXIII Torneo Argentino de Selecciones Juveniles de Fútbol 2016.	92
31. Asunto N° 515/16. Selección Juvenil de Fútbol 2016.	92
<b>VII. CIERRE DE SESIÓN</b>	<b>93</b>
. <b>ANEXO I. Asuntos Aprobados</b>	<b>94</b>
. <b>ANEXO II</b>	<b>120</b>
1. Inserción de fundamentos solicitada por el legislador Rubinos.	120
2. Inserción de fundamentos solicitada por el legislador Blanco.	121
. <b>Estadística de Asistencia de Comisión de Diciembre.</b>	<b>142</b>
. <b>Estadística de Asistencia a Sesión de Diciembre.</b>	<b>143</b>